



ACTA DE COMITÉ No. 1

5178

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE - En calidad de Representante legal **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**

Por parte de la Interventoría Contratada:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

El Director de Cobertura, Doctor Nelson Leonardo González Amador, procede a realizar un recuento de lo que ha sido la etapa precontractual y contractual realizada para la contratación del servicio de Alimentación Escolar (PAE) vigencia 2024, referida a la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas del resguardo indígena Chaparral Barronegro, ubicado en el municipio de Hato Corozal así:

- Mediante Resolución N°. 0010 de 2024 del diez (10) de febrero de 2024 "por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo como causal de contratación directa." se resuelve celebrar directamente con el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal con Nit 900.023.118-4 representado legalmente por Yubigildo Camargo Duarte.
- El día 15 de febrero de 2024 se suscribe el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0006-24 y N°. Interno 0202 de 2024-02-15 cuyo objeto es: 'PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES'
- El contratista, el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal, cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula décima cuarta, que establece que para su ejecución:

"(...) Se requiere del registro presupuestal, pago de estampillas que haya lugar y la suscripción del acta de inicio (...)"

- La Gobernación de Casanare, suscribió Contrato de Consultoría N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y N°. interno 1938 de 2023-07-25 con la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, el cual tiene por objeto: "Realizar Interventoría Técnica, Administrativa,



ACTA DE COMITÉ No. 1

Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental a la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar para los Estudiantes Matriculados en las Residencias Escolares Oficiales del Departamento de Casanare".

- El Director Técnico de Cobertura, Dr. Nelson Leonardo González, informa a los presentes que la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez será la interventora del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0006-24 y N°. Interno 0202 de 2024-02-15.
- El 28 de febrero de 2024, supervisión, interventoría y contratista, suscribieron el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0006-24 y N°. Interno 0202 de 2024-02-15

2. Fase Pre-operativa

Interviene la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez interventora del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0006-24 y N°. Interno 0202 de 2024-02-15, informando que en la Resolución No. 018858 de 2018, faculta al operador para surtir actividades y tareas de fase pre operativa lo cual corresponde a actividades de carácter administrativo en las que se contempla el ejercicio de planeación, coordinación, dirección, evaluación y control de aspectos e información relevante, que permite garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación escolar, bajo la modalidad a entregar, definida por la Entidad Territorial Certificada en Educación, de forma eficiente, oportuna y garantizando las condiciones de calidad e inocuidad de materia prima para los beneficiarios que han sido registrados con la estrategia PAE así:

• COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. **Necesidad de recurso humano:** La vinculación será soportada conforme a los requisitos establecidos en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas – Resolución 018858 de 2018.

a. Vinculación de personal profesional ofertado.

- Un (1) auxiliar operativo.

b. Personal Manipulador(es) de alimentos:

- Uno (1) manipuladoras de alimentos.



ACTA DE COMITÉ No. 1

Nota: El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años.
- Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos, KOH Uñas y Frotis Faringeo de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.
- Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Contratos laborales del personal manipulador, hojas de vida, afiliación a seguridad social, acta de entrega de dotación, copia de cédula de ciudadanía.

COMPONENTE TÉCNICO

1. Presentar Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada comedor escolar, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan e incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:
 - Programa de Limpieza y Desinfección
 - Programa de control de plagas
 - Programa de Manejo de residuos sólidos y líquidos y desechos peligrosos
 - Programa de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos empaques primarios y secundarios Modalidad RPS
 - Programa de abastecimiento de agua potable
2. Presentar el Plan Alimentario Indígena Propio – Paip el cual consiste en un conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento alm, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la



ACTA DE COMITÉ No. 1

Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota: Los anteriores menús deben contar con la aprobación por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo.

De acuerdo con el numeral 10 del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0006-24 y N°. Interno 0202 de 2024-02-15 de las actividades a desarrollar para logro del objeto a contratar, se debe publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la ficha técnica de información general del PAE y el componente nutricional, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena, si aplica.

3. Presentar **Plan de capacitación y/o actualización** continua y permanente para el personal manipulador de alimentos.

- Programa de capacitación a personal manipulador de alimentos
- Fichas técnicas de capacitación
- Cronograma de capacitación a personal manipulador de alimentos
- Informe de capacitación a personal manipulador de alimentos (Será evaluado por la interventoría una vez se surta la fase pre operativa).

4. Presentar **Plan de mantenimiento preventivo y correctivo** de equipos existentes en cada comedor escolar.

- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
- Relación de los equipos y utensilios que dispone en las Unidades aplicativas, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE, así como también los implementos de aseo.
- Inventarios de equipos de cada unidad ampliativa (acta de entrega/recibido).
- Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comedores escolares modalidad preparada en sitio.

5. Presentar el **Modelo Operativo de la empresa** contratista, el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.

- Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar (PAE)
- Documentación de vehículos utilizados para la entrega de alimentos correspondiente a la modalidad de atención RPS.
- Formato plan de rutas.
- Formato Remisión de entrega de materias primas e insumos de aseo.

6. Presentar **Documentos técnicos de nutrición** por Modalidad de atención:



ACTA DE COMITÉ No. 1

- ✓ Fichas técnicas Modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

7. Presentar un **Programa de proveedores**, acorde con lo establecido en la resolución 2046 de 2020, Resolución 18858 de 2018 y las demás normas complementarias, con contenido de información detallada en aspectos y criterios de evacuación, aceptación y seguimiento a proveedores que contengan las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos, condiciones de recibo, almacenamiento, uso y controles de calidad.

Por último, la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, informa que el Operador Indígena debe presentar informe de fase pre operativa ante interventoría para aprobación el día **1 de marzo de 2024** junto con soportes fijados en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas - Resolución 018858 de 2018

3. Establecer fecha de inicio de prestación del servicio de programa de alimentación escolar

Ahora bien, los asistentes y de conformidad con el acta de conformación del comité técnico aclararon como fecha de inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0008-24 y N°. Interno 0202 de 2024-02-15 para el día **04 de marzo de 2024**, en sodes educativas priorizadas de la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas del resguardo indígena Chaparral Barronegro, ubicado en el municipio de Tamara, bajo la modalidad establecida, esto es ración preparada en sitio en tres tiempos de consumo (Desayuno, almuerzo y Cena). Desde el área de cobertura, se entrega base de datos con el reporte de los beneficiarios de la estrategia registrados en el SIMAT con corte 23 de febrero de 2024, teniendo en cuenta que este insumo es de vital importancia tanto para la atención de beneficiarios focalizados, como para la programación, alistamiento, despachos y entrega de materia prima e insumos entre otros, que garanticen la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas del resguardo indígena Saliva, ubicado en el municipio de Orocué a partir de la fecha señalada.

La profesional Jely Andrea Jiménez Medina, recomienda realizar los cortes del SIMAT mensualmente, de acuerdo a los requerimientos de logística para pedidos, alistamiento y despachos de materia prima, entre otros. Agrega que como experiencia en vigencias pasadas se contemplaba enviar un corte de SIMAT entre los 18 y 21 de cada mes para la



ACTA DE COMITÉ No. 1

atención del servicio del siguiente mes; a lo cual los integrantes del comité aprueban realizar los cortes y envíos del SIMAT con la autorización de los beneficiarios de la estrategia en estas fechas.

Se aclara por parte de la Interventoría que, de acuerdo al modelo operativo, es importante que los cortes del SIMAT que se autoricen para la prestación del servicio durante el siguiente mes, se implementen a partir del primer día de la semana (lunes) respectiva. Lo anterior, teniendo en cuenta que los despachos de materia prima realizan semanalmente para dar atención de lunes a viernes.

El contratista, el **Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro negro de Sácama, Támara y Hato Corozal** presenta ante el Comité Técnico de Dirección las siguientes consideraciones respecto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024. N°. interno 0202 de 2024:

1. Solicitud de oficio de convocatoria para la conformación del Comité Técnico de Dirección.

Al respecto se indica que la Convocatoria se realizó de manera verbal, toda vez que es necesario la conformación del Comité Técnico de Dirección antes del inicio de la prestación del servicio, tal como establece la Minuta del Convenio Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N°. interno 0201 de 2024, en el acápite Obligaciones, deberes y derecho de las partes.

De igual manera, se atiende la solicitud para futuras convocatorias lo cual se deja claro de informar con tiempo de anterioridad pertinente, sin embargo, se precisa en cuando suceda sucesos extraordinarios y de urgencia se deberá solicitar convocatoria con algún medio de comunicación ágil como llamada telefónica o whatsapp.

2. En la minuta del convenio en las OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA, numeral 3. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, menciona 20 menús ya para residencias escolares se trabajan 28 menús.

La Interventoría informa que esta observación ya se realizó el día 28 de febrero de 2024, en mesa de trabajo entre la interventoría y contratista, manifestando que se cuenta con 20 menús alimentarios distribuidos en los días de lunes a viernes por 4 semanas, y teniendo en cuenta que el suministro alimentario objeto de este convenio es para residencias



ACTA DE COMITÉ No. 1

escolares aplica los 28 menús alimentarios, así de lunes a Domingo por 4 semanas da un total de 28 días equivalentes a 28 menús para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, lo anterior de conformidad con la minuta entregada por la ETC.

- Según las especificaciones técnicas para el transporte solicitan el cilindraje de la camioneta de acuerdo al "Decreto Departamental 0051 del 18 de marzo de 2022" el cilindraje desde 3000 cc a 3999 CC el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro negro de Sácamá, Támara y Hato Corozal, no cuenta con vehículo de esa especificación ya que por el terreno y lo extenso de los desplazamientos se cuenta con un vehículo de menor cilindraje desde 2000 cc a 2999 cc el cual no altera el valor de acuerdo al "Decreto Departamental 0051 del 18 de marzo de 2022" e igualmente así quedo acordado en el costeo de modalidad almuerzo.

Es importante recordar al contratista que las especificaciones técnicas del contrato no permitan modificaciones posteriores a su suscripción, toda vez que dentro del proceso precontractual existe la oportunidad para realizar observaciones a la minuta.

De esta forma, es claro que desde el presupuesto oficial se estableció para el ítem contractual de transporte lo siguiente:

COMPONENTE 2.2 COSTOS DE TRANSPORTE (Rubro 2.4 TRANSPORTE A SEDES EDUCATIVAS RASÓN RESIDENCIA ESCOLAR)							
2	76301829	Servicio de transporte escolar y escolarización	Servicio de transporte escolar y escolarización	Costo unitario de transporte escolar y escolarización	1	5	408,56
				COSTO UNITARIO POR RASÓN			408,56

Además, en la propuesta presentada por el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro negro de Sácamá, Támara y Hato Corozal no se evidencia ninguna apreciación al respecto de no contar con un vehículo que cumpla con la especificación técnica requerida para garantizar el servicio de alimentación escolar modalidad (residencias escolares), de esta forma realizando una aceptación tácita de las condiciones contractuales.



Veroff, 17 des 1000000000 2023

Sendo: DEPARTAMENTO DE GAZAFATE
Elt. 10000

Experiencia: Agentes de prospección e inspección Residenciales

செய்தியை அறிந்தால்

Por medio de la presente, hago de su conocimiento mi propuesta económica con relación a la prestación del servicio de alimentación para el personal que realice trabajos especiales bajo resolución OT005 de 2015 para la localidad de La Esperanza en la modalidad mensual a suministrar en el Departamento del Cauca y el Municipio de La Esperanza de la jurisdicción de la Alcaldía de la ciudad de Bogotá, D.C. y la zona de influencia de la Alcaldía de la ciudad de Bogotá, D.C. y la zona de influencia de la Alcaldía de la ciudad de Bogotá, D.C.

[illegible]

Por lo anterior, no es procedente acceder a la pretensión propuesta por el contratista, y en consecuencia se mantiene lo contractualmente pactado.

4. En la reunión previa se dialogó sobre este ítem "plan de mantenimiento preventivo y correctivo" de los cuales se manifestó se va a elaborar de acuerdo a los equipos existentes en el comedor escolar, se propuso que no se implementa el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo ya que en el presupuesto presentado no se contempla dicho rubro.

En la minuta el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N°. interno 0202 de 2024 se establece en el ítem 4. Componente 1.4 Insumos e Implementos de aseo, lo siguiente:

COMPLEMENTO 1.4 INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASES (RUBRO 2.1 PRESUPUESTO ECONÓMICO E IMPLEMENTOS DE ASES - RACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR)									
47231000	Equipos de comunicación para Niños	Equipos de comunicación para Niños	Equipos de comunicación para Niños	COSTO UNITARIO EN RACIÓN	1	\$	83,81	\$	83,81
79301000	Equipos de comunicación para Niños	Equipos de comunicación para Niños	Equipos de comunicación para Niños	COSTO UNITARIO EN RACIÓN	1	\$	85,88	\$	85,88



ACTA DE COMITÉ No. 1

De lo anterior, se evidencia que contractualmente las partes se obligaron a cumplir con rubros específicos que esta Interventoría debe en el ejercicio de sus funciones debe realizar seguimiento, control y validación de los mismos, no obstante, de conformidad con lo concertado en este comité el contratista cumplirá con este ítem de acuerdo a las condiciones propias de su Resguardo y siguiendo su autonomía, así como acatando las directrices emitidas desde la Dirección Técnica de Cobertura y la Interventoría.

- 6. Se solicita los ciclos de menús las guías de preparación las remisiones para dar cumplimiento a la entrega de materia y dar inicio el día lunes 4 de marzo a la prestación del servicio.**

Esta solicitud ya fue resuelta por la Nutricionista de la Interventoría María Alejandra Arrieta al enviar por el medio más expedito (Red Social Whatsapp) el día 28 de febrero de 2024 los ciclos de menús junto con las guías de preparación y remisiones, dado que el inicio de la prestación del servicio está pactado para el 04 de marzo de 2024.

4. Propositiones y Varios.

Manifiesta el Doctor Nelson González, como parte de las políticas de la dependencia y teniendo en cuenta la plataforma SAC (Sistema de Atención al Ciudadano), a través de la cual se cargan todas las PQRS respecto a los diferentes programas y proyectos que adelanta la secretaria, por lo cual es necesario lograr tiempos oportunos para responder a los usuarios, es decir que la secretaria establece tiempos de respuesta así: Dos (2) días hábiles para interventoría y esta al contratista dos (2) días hábiles; si se requiere de visita técnica por parte de la interventoría y/o el operador, será esta quien valide la necesidad de tiempo para respuesta e informando a dirección técnica de cobertura de manera inmediata.

Unido a lo anterior la profesional Jely Andrea Jiménez Medina, agrega que, junto con el respectivo informe ejecutivo, se debe anexar el formato dispuesto para el reporte de PQRS, con el respectivo reporte de las PQRS presentadas durante el periodo objeto del informe.

En cuanto a planes de mejora la Interventoría fija como término para su presentación por parte del operador, un plazo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación formal de actas de visita, de los cuales se entregará a la Dirección de Cobertura reporte mensual.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.



ACTA DE COMITÉ No. 1

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0006-24 y N°. Interno 0202 de 2024-02-15.

Por lo que se da por cerrada la reunión.

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R.L. Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro

Elabora.

Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico

Jey Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico

Anexo: Lista de asistencia a un (1) folio



TEMA: Comité N°1 Técnico Dirección Cobalido Indígenas del Resguardo Chiriquí Yamanagiro
FECHA: 04 de marzo de 2024
DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección Técnica de Cobocho
QUIEN DAHICE Y/O EXPONIR: Nelson Leonardo González
CIUDAD/MUNICIPIO: Yopal, Casanare
HORA: 9
FIRMA: Nelson Leonardo González

TPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Andrea Jiménez Medina	Prof. de Inglés	CEO	ajimenez@sedecasanare.gov.co	3178018316	Andrea J.
2	Yubigilde Camargo D	Asesoría Técnica	Resguardo	Yubigilde.Jim@yopal.gov.co	3203302476	Yubigilde
3	Leidy Carolina D	Asesoría Técnica	Resguardo	Leidy.Carolina@yopal.gov.co	3214857477	Leidy C.
4	Nelson González	Director	Cobalido Indígenas	ngonzalez@yopal.gov.co	3204822819	Nelson
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



ACTA DE COMITÉ No. 2

FECHA: Yopal, Casanare, 21 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

MARTHA BRÍÑEZ ARDILA APODERADA - CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATOCOROZAL

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO

JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité, definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir acta de suspensión No. 1 al contrato interadministrativo No. 0202 de 2024 y contrato de consultoría No. 1938 de 2023:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobar Suspensión No.1 al Contrato interadministrativo No.0202 de 2024 y contrato de consultoría No 1938 de 2023
3. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación de Quórum

De acuerdo con la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quórum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

INTÉGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATOCOROZAL	MARTHA BRÍÑEZ ARDILA APODERADA	X	



ACTA DE COMITÉ No. 2

2. Aprobar Suspensión No. 1, al contrato Interadministrativo No.0202 de 2024 y contrato de consultoría No 1938 de 2023.

El Dr. Nelson Leonardo González Amador, explica al comité en pleno las condiciones por las cuales se hace necesario realizar la Suspensión No. 1 al contrato interadministrativo No. 0202 de 2024 y contrato de consultoría No 1938 de 2023, socializando que la secretaría de educación de Casanare a través de la Resolución No 2344 de fecha 26 octubre de 2023, por la cual se fija el calendario académico A para el año 2024 para los establecimientos educativos de carácter oficial y aprobado que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare, en su parte resolutive art 4 establece:

Receso estudiantil 'en los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidos de la siguiente manera: ... Una (1) semana: del 25 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024'. (Semana Santa)..."

En razón a lo anterior se deberá realizar la suspensión a los contratos en mención a partir del 23 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, lo cual no se prestará el servicio de alimentación escolar PAE a residencias escolares, por lo anterior es procedente realizar las suspensiones al contrato interadministrativo No. 0202 de 2024 y contrato de consultoría 1938 de 2023.

Interviene la Ing. Edelmira Sierra en calidad de interventora, manifiesta que si bien es cierto del 23 al 31 de marzo de 2024 no se prestará el servicio de alimentación escolar modalidad residencias escolares por lo tanto interventoria y operador están de acuerdo con los términos de la suspensión lo cual se procede a aprobar por las partes.

3. Propositiones y varios.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación en suspensión del operador Resguardo indígena caño mochuelo bajo el contrato interadministrativo No. 0202 de 2024 y contrato de Consultoría 1938 de 2023

Se recuerda por parte de la Supervisión el cumplimiento de la presentación de los Informes los diez (10) primeros días de cada mes en los tiempos establecidos para garantizar la prestación del servicio.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0006-2024 y No. Interno 0202 del 2024-02-16.



ACTA DE COMITÉ No. 2

Firmas en señal de aprobación del acta,

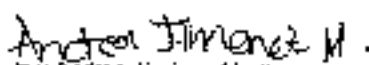

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA


EDELMA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


MARTHA BRÍTEZ ARDÍ
APODERADA
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA,
TAMARA Y HATOCOROZAL

Elabora:


Zaira Chirina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico


Jey Andrea Jirónes Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo - económico



LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Comité Técnico de Dirección Anticorrupción 202 - Chaparral Barronuevo

FECHA: 21/03/2024

REPRESENTANTE: Dirección Técnica de Asistencia HORA: 3:00 PM

QUEEN ORIGIN: NO CIUDAD: Chaparral, Chiriquí

EXHIBICIÓN: Nelson González FIRMA: Nelson González

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN
DEBATE
OTRO:

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO (CEL)	FIRMA
1	<u>H. Puente</u>	<u>Prop. Dpto</u>	<u>eddy</u>	<u>eddy@chiriqui.gov.cr</u>	<u>33044493</u>	<u>H. Puente</u>
2	<u>Carolina Siqueira</u>	<u>2.1.1</u>	<u>Chiriquí</u>		<u>81126520</u>	<u>Carolina Siqueira</u>
3	<u>Arthuro Jimenez M</u>	<u>Asesor</u>	<u>Chiriquí</u>	<u>arthur@chiriqui.gov.cr</u>	<u>81126520</u>	<u>Arthuro Jimenez M</u>
4	<u>Zulma Cristina Duarte B</u>	<u>Asesor</u>	<u>Chiriquí</u>	<u>zulma@chiriqui.gov.cr</u>	<u>32145578</u>	<u>Zulma Duarte B</u>
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FD-AB-33
2014-03-28
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP 11 0202 de 2024-02-16 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

FECHA: 2024-02-16	TIPO DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO No. 0202
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		
GRADO DE RESPONSABILIDAD: <p>1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato. b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado. c. Fecha prevista de reincisión. d. Relación de personal y maquinaria inactivo. <p>En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.</p> <p>2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.</p> <p>3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato sea suspendido previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-03-22 VIGENCIA: Nueve (9) DÍAS		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Instituciones Educativas Oficiales del resguardo Chaparral - Barro Negro en estrategia de residencias escolares del Departamento de Casanare. (CASANARE (SACAMA, TAMARA))		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Tres (3) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-03-04		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Setenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos (\$76.959.351,00)		
CONTRATISTA: CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL		



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FD-AB-33
2014-03-26
V.05

Acta de Suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II 0202 de 2024-02-16 cuyo objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Tres (3) MESES

VALOR ACTUAL: Setenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos (\$76.959.351.00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintidós(22) días del mes de Marzo de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR (DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, como Interventor, y por otra parte YUEGILDO CAMARGO DUARTE, identificado(a) con CÉCULA CIUDADANÍA 1006558274 de SACAÑA, representante legal, de(Ha) CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAÑA, TAMARA Y HATO COROZAL con NIT 900023118-4 con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0202 de 2024-02-16 por un periodo de Nueva (9) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Según resolución No. 2344 de 26 de octubre de 2023 por medio de la cual se fijó el calendario académico 2024, que en el artículo cuarto establece lo siguiente: "ARTÍCULO 4º Recesso Estudiantil: En las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: (...) Una semana: del 25 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024 (Semana santa)". Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se precisa que la suspensión regirá a partir del sábado 23 de marzo de 2024 hasta el domingo 31 de marzo de 2024, reiniciando la prestación del servicio el día 1 abril de 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-03-23

PLAZO FALTANTE: Dos (2) MESES Y Once (11) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-06-12

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-04-01

El contratista CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAÑA, TAMARA Y HATO COROZAL se compromete a terminar el objeto de contrato No. 0202 de 2024-02-16 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de remediación que para el efecto se suscribe.

Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintidós(22) días del mes



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FC-AB-SO
20-4-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP-I 0202 de 2024-02-16 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

Supervisor(a)

Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

VUBIGILDO CAMARGO DUARTE R/L CABILDO
INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y
BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO
CORDOZAL

Contratista

EDELVIRA SIERRA GUTIERREZ Interventor(a)
Contrato No. 1938 de 2023

Revisó: JULIANA CASTILLO PAVEZLO
Profesional Contratado

Proyectó: JELY ANDREA JIMENEZ MEDINA
Profesional Contratado

Original Oficina de Jurídica.
1-ª copia Interventor
2da copia Contratista
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.



ACTA DE COMITÉ No. 3

FECHA: Yopal, Casanare, 21 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

MARTHA BRÍÑEZ ARDILA APODERADA – CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATOCOROZAL

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO

JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité, definir los términos por medio de los cuales se va a dar manejo al anticipo No. 1 al contrato interadministrativo No. 0202 de 2024:

1. Verificación de Quorum.
2. Socialización manejo de anticipos
3. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación de Quórum

De acuerdo con la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA TAMARA Y HATOCOROZAL	MARTHA BRÍÑEZ ARDILA APODERADA	X	



ACTA DE COMITÉ No. 3

2. Socialización manejo de anticipos

El Dr. Nelson Leonardo González Amador, menciona que la interventoría está en trámite de radicación de anticipo, sin embargo, se precisa por parte de la supervisión verificar adecuadamente la documentación para trámite pertinente, el Director menciona que se encuentra presente el Dr. Robert Kennedy Morales asesor jurídico del despacho de la Secretaría de Educación.

Interviene el Dr. Robert Morales, brindando información respecto al tema de manejo del anticipo No. 1 al contrato interadministrativo No. 0202 de 2024, manifiesta en años anteriores se han tenido inconvenientes en el tema de los anticipos, y que para esta oportunidad no se va a permitir como administración que se repitan los errores anteriores, los anticipos no son de los cabildos o de los contratistas, es dinero que es prestado del tesoro nacional y son recursos de la entidad territorial.

Por lo anterior en razón se debe suscribir un cronograma de inversión, un plan de inversión y plan de pagos del anticipo, es por esto que la Secretaría de Educación, a través de la Supervisión mantener una vigilancia sobre el tema de las cuentas, igualmente la interventoría debe realizar verificación, control y aprobación, es importante exigir a los bancos que expidan extractos bancarios con el fin de verificar el cumplimiento de asignación de esos recursos y pagos, para poder actuar y observar un buen manejo de anticipo, igualmente a no reflejarse buen manejo se deberá aplicar las cláusulas en caso de no cumplimiento

El Dr. Rober adicional manifiesta que la Secretaría de Educación no se va a exponer a investigaciones de tipo fiscal ante los entes de control, manifiesta que estas medidas son para el buen desarrollo del contrato, por tal razón los anticipos serán objeto de vigilancia.

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez toma la palabra y manifiesta que en la competencia que tiene la interventoría en la vigilancia de los anticipos, se ha reunido con el contratista y han concertado los anexos detallados el cual requería de una proyección, que para el caso de materias primas los servicios que se presta (desayuno, almuerzo y cena) da un porcentaje superior al 70% y para el tema de recursos humanos se tuvo en cuenta, dotación exámenes médicos, pago de seguridad social, pago de nómina

La contratista señala que la interventoría debe tener en cuenta desembolso de pagos ya realizados dentro de la operación de servicio de alimentación escolar, la supervisión expresa que debe la interventoría verificar y aprobar si considera viable desembolso de



ACTA DE COMITÉ No. 3

acuerdo anexo de cronograma de pagos, igualmente se recuerda por las partes tener en cuenta los porcentajes de buen manejo de anticipo.

3. Propositiones y varios.

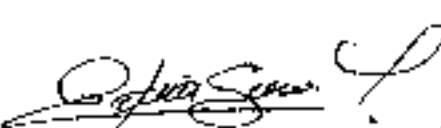
No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0202 del 2024

Firmas en señal de aprobación del acta,


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


MARTHA BRINEZ ARDIA
APODERADA
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE
SACAMA, TAMARA Y HATOCOROZAL

Elabora:


Zulma Cristina Cuarta Bonorquez
Profesional Apoyo SED- técnico


Ja. y Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo - económico



5739

ACTA DE COMITÉ No. 4

FECHA: Yopal, Casanare, 15 de abril de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

MARTHA BRIÑEZ ARDILA APODERADA – CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATOCOROZAL

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO

JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité, es definir los términos por medio de los cuales se va a proyectar Prorroga y Adicional No. 1 al contrato interadministrativo No. 0202 de 2024:

1. Verificación de Quorum.
2. Verificación línea de tiempo contractual y establecer posible prórroga y adicional No. 1.
3. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación de Quórum

De acuerdo con la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATOCOROZAL	MARTHA BRIÑEZ ARDILA APODERADA	X	



ACTA DE COMITÉ No. 4

1. Verificación línea de tiempo contractual y establecer posible prórroga y adicional No. 1.

El Dr. Nelson Leonardo González Amador, resalta la importancia de cumplir con la cobertura del servicio de alimentación escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de las comunidades indígenas, es necesario salvaguardar el derecho fundamental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el acceso a la educación, por tal razón solicita a la interventoría exponer la línea de tiempo contractual del contrato interadministrativo No. 0202 de 2024 con el fin de establecer fechas de terminación del contrato interadministrativo y tramitar prórroga y adicional No. 1.

La Ingeniera Edelmira Sierra toma la palabra e informa que el contrato interadministrativo No.202, tiene una fecha de inicio de 04 de marzo de 2024, un plazo contractual de TRES (3) MESES, con una fecha de terminación inicial del 3 de junio de 2024, a la fecha del presente comité 2024 ha ejecutado treinta y cuatro (34) días de plazo contractual y que de acuerdo con la Resolución 2344 de 2023 de la Gobernación de Casanare, el contrato interadministrativo tuvo una suspensión de 9 días (desde el 23 de marzo al 31 de marzo de 2024) por tal razón la nueva fecha de terminación es el 12 de junio de 2024.

Mediante el presente comité, el Dr. Nelson Leonardo González Amador informa a los presentes que es necesaria por parte del operador la presentación del informe correspondiente al mes de abril de 2024, con el fin de verificar las inejecuciones o remanentes de raciones y realizar una proyección más exacta para prórroga y adicional No. 1, así mismo, la interventoría deberá oficiar al operador CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATOCOROZAL" para que informe si acepta o no suscribir prórroga y adicional No. 1, en las condiciones de dicha proyección.

2. Propositiones y varios.

2. Propositiones y varios.

No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.



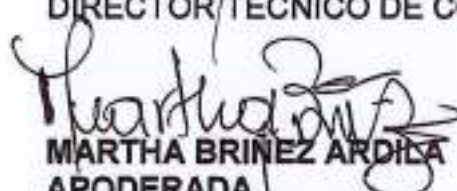
ACTA DE COMITÉ No. 4

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0202 del 2024

Firmas en señal de aprobación del acta,


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

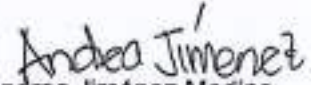

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


MARTHA BRÍNEZ ARDILA
APODERADA

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE
SACAMA, TAMARA Y HATOCOROZAL

Elaboro:


Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico


Jely Andrea Jiménez Medina.
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 04		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024	

5742

ANEXO 11

**Actas de reunión PAE periodo del 01 de marzo al 31 de abril de 2024 contrato N°.
INTERNO 0202 DE 2024-02-16**



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 04

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE
MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5743

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 Y N°. INTERNO 0204 DE 2024-02-15

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 04		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024	

5744

ANEXO 12

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. INTERNO 0204 DE 2024-02-15



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°, SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

FECHA: Yopal, Casanare. 04 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura
- Edelmira Sierra Gutiérrez / Interventora
- Arbey Horopa Díaz / R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA

INVITADOS:

- Zulma Cristina Duarte Bohórquez - Profesional de apoyo SED
- Jely Andrea Jiménez Medina - Profesional de apoyo SED

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024, cuyo Objeto es: 'PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO COMUNIDAD MORICHITO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE', Saluda a los asistentes dando la bienvenida o informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 018858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Propositiones y varios
6. Compromisos

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0204 de 2024, se debe conformar el Comité Técnico de Dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Arbey Horopa Díaz / R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

- a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
- b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos; de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada Institución educativa y/o interventoría.
- c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
- d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

- e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.
- f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:
Arbey Horopa Diaz - En calidad de Representante legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA.

Por parte de la Interventoría Contratada:
EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.

Indica el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, si bien es cierto el contrato se suscribió con fecha del 15 de febrero de 2024, también manifiesta que no fue posible iniciar oportunamente con su ejecución debido a la falta de expedición de las garantías de cumplimiento por parte de una aseguradora autorizada por la superintendencia, por lo cual se firma acta de inicio con fecha del 28 de febrero de 2024, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución N°. 018858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0008-2024, N° INTERNO 0204 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023- Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del 04 de marzo de 2024.

5

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

Interviene la Ing. Zulma Cristina Duarte indica que el objeto del presente contrato es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO COMUNIDAD MORICHITO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". El cual tiene un plazo contractual de meses (3) meses y tres (03) días por un valor de Ciento Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doseientos Cincuenta Pesos Mícte. (\$ 149.567.250**). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

A continuación, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina, resalta la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna. Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos Informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIEMAT esta con corte a 23 de febrero del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala la profesional Jely Andrea Jiménez Medina que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

Toma la palabra la Ing. Zulma Cristina Duarte, mencionando que es pertinente radicar el cronograma de capacitación continua, toda vez que se requiere realizar el acompañamiento a dichas capacitaciones a fin de fortalecer el desarrollo de habilidades que se llenan para con las dinamizadoras auxiliares de alimentos, así como también es competencia de la Dirección Técnica de Cobertura velar por el cumplimiento del plan de capacitación continuo al personal.

4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 "Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-0AJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

PAE para Pueblos Indígenas", dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico-sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Dieta Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am. pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: TIPO 1 y TIPO 2. Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustentan el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

7

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

DESCUENTOS	PRIMERA VISITA	SEGUNDA VISITA
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2 , se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la Institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad operativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS	No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de Interventoría y/o SPOR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

DESCUENTOS	PRIMERA VISITA	SEGUNDA VISITA	ÍTEM	TIPO	SEDE	RESP	FORMATO
Administrativo y Técnico Interventoría	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie el menos una de las siguientes no-conformidades:	No se cuenta con el número mínimo de evidencias establecidas en el presente documento o prueba autORIZACIÓN.	2	No cuenta con número mínimo de evidencias	Sedes	RES	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
Administrativo y Técnico Interventoría	Descuento de 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie el menos una de las siguientes no-conformidades:	Se evidencian falencias de raciones, es decir que quedan HNAAJ sin ser atendidos, prueba verificación de la facturación.	1	HNAAJ sin ser atendidos	Sedes	RES	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO

500

500

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

5150

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	UNIDAD	TIPO	FORMATO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE - SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los gramajes mínimos de la porción servida por grado y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la ración servida. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o intervención tendrá presente no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS
ALIMENTACIÓN SALUDABLE - SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por intervención y supervisión de los productos de temporada de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas actualizadas	Bodega y sedes	RPS
ALIMENTACIÓN SALUDABLE - SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 8 componentes en un día de menú 20 - RPS, de los cuales máximo 2 pueden corresponder a alimentos proteicos). Sin justa causa previa aprobación de intervención.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos	Sedes	RPS
ALIMENTACIÓN SALUDABLE - SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de menú diario y ciclo de menú conforme a documentos aprobados por intervención y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnicas del PAE	Sedes	RPS

10



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE EVALUACIÓN	ESTADO	SEDE	FORMA DE SEGUIMIENTO	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN
Calidad de la atención	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidad:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulator de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulator en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
Calidad de la atención	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente:	Se presenta una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se comprueba mediante resultados de pruebas microbiológicas que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador	1	ETA	Sedes	RPS	NA
Calidad de la atención	Descuento de 15% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de ración prima según el plan de ración aprobado o inicio de tarde entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración transportada (RT) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo asignación en la prestación del servicio, entendiéndose así como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no cumplimiento del algún (os) componentes según el programa por grupo de alimentos por mañana.	1	Retraso plan de ración RPS	Educación	RPS	Reporte en sala de reunión
Calidad de la atención	Descuento del 40% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidad:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, se detecta en estado de descomposición o con fecha de vencimiento vencida.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE VERIFICACIÓN	INDICADOR	FECHA DE VERIFICACIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN
CALIDAD EDUCATIVA	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Samplers de bebidas no Algas para el consumo (farmacéuticos).		Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUCIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 3.
CALIDAD EDUCATIVA	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se repite la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad en base en la Resolución 15053 de 2018 o equivalentes comprobadas.	2	Segunda vez MICROBIOLOGÍA VC	Sedes	RPS	Resultados microbiológicos
CALIDAD EDUCATIVA	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - VAP y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
CALIDAD EDUCATIVA	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencia no tener, actualización o presencia de recordatorios y guías en alguno de los áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de veces, actualización o presencia de recordatorios y contratos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12
CALIDAD EDUCATIVA	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde se más de una ocasión y a partir de la segunda vez en la misma sede educativa, se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentran oportunos de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de formación del personal manipulator.	2	No se encuentran documentos del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

ÁREA DE INTERVENCIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN	FECHA DE REPORTE	FECHA DE CIERRE	FECHA DE VALIDACIÓN
EDUCACIÓN	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a cada día de prestación de servicio a la sede educativa en donde se presta el servicio y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes	2	Formatos de control del PSE diligenciados	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
EDUCACIÓN	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a cada día de prestación de servicio a la sede educativa en donde se presta el servicio y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se mantiene el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencia que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSE en la sede y no ha sido entregado	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Descuento del 100% de valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan FORS que luego del seguimiento a la misma mediante una corporación de intervención o supervisión, se demuestran intenciones frente a suministro de gas y fallas de muestreo mínimas, siendo esta causal de la NO ejecución del contrato. Caso contrario se deberá comparecer con los evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez FORS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0204 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a emitir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. Propositiones y varios

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo indígena.

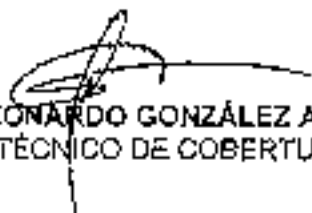
6. Compromisos

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente acordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

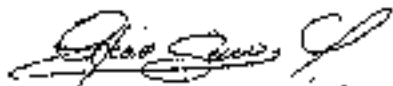
Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución 16858 de 2016, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0204 de 2024.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0204 de 2024

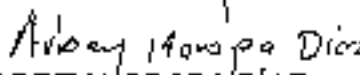
Por lo que se da por cerrada la reunión.



NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR



ARBEY HOROPA DÍAZ

R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA

Elabora:



Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico



Jely Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo - económico

Anexo: Lista de asistencia a Un (1) folio

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
	INFORME DE AVANCE N. 04		FECHA: 02/05/2023
		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024	

5757

ANEXO 13

Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 01 de marzo al 31 de abril de 2024 contrato N°. INTERNO 0204 DE 2024-02-15



ACTA DE COMITÉ No. 1

FECHA: Yopal, Casanare, 04 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura
- Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora
- Arbey Horopa Díaz / R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA

INVITADOS:

- Zulma Cristina Duarte Bohórquez - Profesional de apoyo SED
- Jely Andrea Jiménez Medina - Profesional de apoyo SED

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZALEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del Contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes e informa que el objeto de la reunión es adelantar el primer Comité Técnico de Dirección, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Verificación de quorum
2. Pre-operativa.
3. Establecer fecha de inicio de prestación del servicio de alimentación escolar.
4. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación de quorum.

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:

Dr. Nelson Leonardo González - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:

Arbey Horopa Díaz - En calidad de Representante legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA

Por parte de la Interventoría Contratada:

Edelmira Sierra Gutiérrez - En calidad de Representante Legal Interventoría.



ACTA DE COMITÉ No. 1

El Director de Cobertura, Doctor Nelson Leonardo González Amador, procede a realizar un recuento de lo que ha sido la etapa precontractual y contractual realizada para la contratación del servicio de Alimentación Escolar (PAE) vigencia 2024, referida a la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran matriculados en las Instituciones educativas del resguardo indígena Caño Mochuelo, ubicado en el municipio de Hato Corozal así:

- Mediante Resolución N°. 0004 de 2024 del diez (10) de febrero de 2024 "por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo como causal de contratación directa," se resuelve celebrar directamente con Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA con Nit. 900.656.286-3 representado legalmente por Arbey Horopa Díaz.
- El día 15 de febrero de 2024 se suscribe el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0008-24 y N°. Interno 0204 de 2024-02-15 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO COMUNIDAD MORICHITO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES"
- El contratista la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA, cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula décima cuarta, que establece que para su ejecución:

"(...) Se requiere del registro presupuestal, pago de estampillas que haya lugar y la suscripción del acta de inicio (...)"

- La Gobernación de Casanare, suscribió Contrato de Consultoría N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y N°. interno 1938 de 2023-07-25 con la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, el cual tiene por objeto: "Realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental a la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar para los Estudiantes Matriculados en las Residencias Escolares Oficiales del Departamento de Casanare".
- El Director Técnico de Cobertura, Dr. Nelson Leonardo González, informa a los presentes que la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez será la interventora del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0008-24 y N°. Interno 0204 de 2024-02-15.
- El 26 de febrero de 2024, supervisión, interventoría y contratista, suscribieron el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0008-24 y N°. Interno 0204 de 2024-02-15.



ACTA DE COMITÉ No. 1

2. Fase Pre-operativa

Interviene la Ingeniera Edelмира Sierra Gutiérrez interventora del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0008-24 y N°. Interno 0204 de 2024-02-15, informando que en la Resolución N°. 018858 de 2018, faculta al operador para surtir actividades y tareas de fase pre operativa lo cual corresponde a actividades de carácter administrativo en las que se contempla el ejercicio de planeación, coordinación, dirección, evaluación y control de aspectos e información relevante, que permita garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación escolar, bajo la modalidad a entregar, definida por la Entidad Territorial Certificada en Educación, de forma eficiente, oportuna y garantizando las condiciones de calidad e inocuidad de materia prima para los beneficiarios que han sido registrados con la estrategia PAE así:

• COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. **Necesidad de recurso humano:** la vinculación será soportada conforme a los requisitos establecidos en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas - Resolución N°. 018858 de 2018.

a. Vinculación de personal profesional ofertado.

- Un (1) auxiliar operativo.

b. Personal Manipulador(es) de alimentos:

- Dos (2) manipuladoras de alimentos.

Nota: El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años.
- Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos, KOH Uñas y Frotis Faríngeo de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.
- Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Contratos laborales del personal manipulador, hojas de vida, afiliación a seguridad social, acta de entrega de dotación, copia de cédula de ciudadanía.



ACTA DE COMITÉ No. 1

COMPONENTE TÉCNICO

1. Presentar **Plan de Saneamiento Básico** para implementarse en cada comedor escolar, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan e incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

- Programa de Limpieza y Desinfección
- Programa de control de plagas
- Programa de Manejo de residuos sólidos y líquidos y desechos peligrosos
- Programa de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos empaques primarios y secundarios Modalidad RPS
- Programa de abastecimiento de agua potable

2. Presentar el **Plan Alimentario Indígena Propio – Paip** el cual consiste en un conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota: Los anteriores menús deben contar con la aprobación por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo.

De acuerdo con el numeral 10 del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0008-24 y N°. Interno 0204 de 2024-02-15 de las actividades a desarrollar para logro del objeto a contratar, se debe publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la ficha técnica de información general del PAE y el componente nutricional, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena, si aplica.

3. Presentar **Plan de capacitación y/o actualización** continua y permanente para el personal manipulador de alimentos.

- Programa de capacitación a personal manipulador de alimentos
- Fichas técnicas de capacitación
- Cronograma de capacitación a personal manipulador de alimentos



ACTA DE COMITÉ No. 1

- Informe de capacitación a personal manipulador de alimentos (Será evaluado por la interventoría una vez se surta la fase pre operativa.
4. Presentar **Plan de mantenimiento preventivo y correctivo** de equipos existentes en cada comedor escolar.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
 - Relación de los equipos y utensilios que dispone en las Unidades aplicativas, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE, así como también los implementos de aseo.
 - Inventarios de equipos de cada unidad ampliativa (acta de entrega/recibido).
 - Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comedores escolares modalidad preparada en sitio.
5. Presentar el **Modelo Operativo de la empresa** contratista la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba – ASOCSALIBA.
- Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar (PAE)
 - Documentación de vehículos utilizados para la entrega de alimentos correspondiente a la modalidad de atención RPS.
 - Formato plan de rutas.
 - Formato Remisión de entrega de materias primas e insumos de aseo.
6. Presentar **Documentos técnicos de Nutrición** por Modalidad de atención:
- ✓ Fichas técnicas Modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).
7. Presentar un **Programa de proveedores**, acorde con lo establecido en la resolución 2046 de 2020, Resolución 18858 de 2018 y las demás normas complementarias, con contenido de información detallada en aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores que contengan las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos, condiciones de recibo, almacenamiento, uso y controles de calidad.

Por último, la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, informa que el Operador Indígena debe presentar informe de fase pre - operativa ante Interventoría para aprobación el día **1 de marzo de 2024** junto con soportes fijados en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas – Resolución 018858 de 2018.



ACTA DE COMITÉ No. 1

3. Establecer fecha de inicio de prestación del servicio de programa de alimentación escolar

De común acuerdo los integrantes del comité técnico establecen como fecha de inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0008-24 y N°. Interno 0204 de 2024-02-15 para el día 04 de marzo de 2024, en sedes educativas priorizadas de la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas del resguardo Indígena Caño Mochuelo Comunidad Morichito, ubicado en el municipio de Hato Corozal, bajo la modalidad establecida, esto es ración preparada en sitio en tres tiempos de consumo (Desayuno, almuerzo y Cena). Desde el área de cobertura, se entrega base de datos con el reporte de los beneficiarios de la estrategia registrados en el SIMAT con corte 23 de febrero de 2024, teniendo en cuenta que este insumo es de vital importancia tanto para la atención de beneficiarios focalizados, como para la programación, alistamiento, despachos y entrega de materia prima e insumos entre otros, que garanticen la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas del resguardo indígena Caño Mochuelo Comunidad Morichito, ubicado en el municipio de Hato Corozal a partir de la fecha señalada.

La profesional Jaily Andrea Jiménez Medina, recomienda realizar los cortes del SIMAT mensualmente, de acuerdo a los requerimientos de logística para pedidos, alistamiento y despachos de materia prima, entre otros. Agrega que como experiencia en vigencias pasadas se contemplaba enviar un corte de SIMAT entre los 18 y 21 de cada mes para la atención del servicio del siguiente mes; a lo cual los integrantes del comité aprueban realizar los cortes y envíos del SIMAT con la autorización de los beneficiarios de la estrategia en estas fechas.

Se aclara por parte de la Interventoría que, de acuerdo al modelo operativo, es importante que los cortes del SIMAT que se autorizan para la prestación del servicio durante el siguiente mes, se implementan a partir del primer día de la semana (lunes) respectiva. Lo anterior, teniendo en cuenta que los despachos de materia prima realizan semanalmente para dar atención de lunes a viernes.

4. Propositiones y Varios.

Manifiesta el Doctor Nelson González, como parte de las políticas de la dependencia y teniendo en cuenta la plataforma SAC (Sistema de Atención al Ciudadano), a través de la cual se cargan todas las PQRS respecto a los diferentes programas y proyectos que adelanta la secretaría, por lo cual es necesario lograr tiempos oportunos para responder a los usuarios, es decir que la secretaría establece tiempos de respuesta así: Dos (2) días hábiles para interventoría y esta al contratista dos (2) días hábiles; si se requiere de visita técnica por parte de la interventoría



ACTA DE COMITÉ No. 1

y/o el operador, será esta quien valide la necesidad de tiempo para respuesta e informando a dirección técnica de cobertura de manera inmediata.

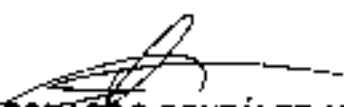
Unido a lo anterior la profesional Jely Andrea Jiménez Medina, agrega que, junto con el respectivo informe ejecutivo, se debe anexar el formato dispuesto para el reporte de PQRS, con el respectivo reporte de las PQRS presentadas durante el periodo objeto del informe.

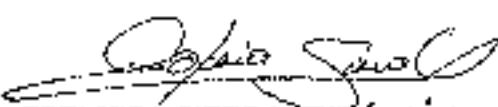
En cuanto a planes de mejora la Interventoría fija como término para su presentación por parte del operador, un plazo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación formal de actas de visita, de los cuales se entregará a la Dirección de Cobertura reporte mensual.

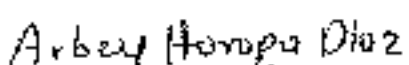
Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución. así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0008-24 y N°. Interno 0204 de 2024-02-15

Por lo que se da por cerrada la reunión.


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

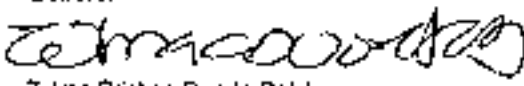

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

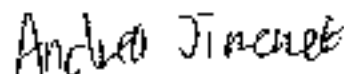

ARBAY HOROPA DÍAZ

R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA

Anexo: Lista de asistencia a un (1) folio

Eléctro:


Zulma Cristina Duarte Balcáraz
Profesional Apoyo SED- técnico


Jely Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo - económico

TEMA: comite N° 1 Contrato Interadministrativo N° 0204 de 2024FECHA: 04/03/2024HORA: 8DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección Técnica de CoberturaCIUDAD/MUNICIPIO: NopalQUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Nelson Leonardo González AvardFIRMA: Nelson González

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Andrés Jiménez Medina	Dir. Apoyo	Dirección Técnica de Cobertura	ajimenez@sedecotecnologia.gov.co	3125012345	Andrés J
2	Zeina Carrasquilla	Prof. Apoyo	SED	zeinacarrasquilla@gmail.com	3125012345	Zeina
3	Nelson Leonardo González	Directivo	Cobertura	nlgonzalez@sedecotecnologia.gov.co	3125012345	Nelson
4	Arday Huopu Jim	Representante	Asesoria	ardayhuopu@gmail.com	3205614725	Arday
5	Jessica Paola Pineda	Prof. Apoyo	ASOCIACIÓN	jkp0080@gmail.com	3132938793	Jessica
6	Georgina Sireen Guzmán	Prof. Apoyo	Asesoría	guzman@sedecotecnologia.gov.co	3112632100	Georgina
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



ACTA DE COMITÉ No. 2

FECHA: Yopal, Casanare, 21 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

ARBEY HOROPA DIAZ R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO

JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

JESICA PAOLA MENDEZ / PROFESIONAL DE ASOCSALIBA

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité, definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir acta de suspensión No. 1 al contrato interadministrativo No. 0204 de 2024 y contrato de consultoría No.1938 de 2023.

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobar Suspensión No.1 al Contrato interadministrativo No.0204 de 2024 y contrato de consultoría No 1938 de 2023
3. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1. Verificación de Quórum

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quórum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORIA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	
OPERADOR ASOCSALIBA	ARBEY HOROPA DIAZ	X	



ACTA DE COMITÉ No. 2

2. Aprobar Suspensión No. 1. al contrato Interadministrativo No.0204 de 2024 y contrato de consultoría No 1938 de 2023.

El Dr. Nelson Leonardo González Amador, explica al comité en pleno las condiciones por las cuales se hace necesario realizar la Suspensión No. 1 al contrato interadministrativo No. 0204 de 2024 y contrato de consultoría No 1938 de 2023, socializando que la secretaria de educación de Casanare a través de la Resolución No 2344 de fecha 26 octubre de 2023, por la cual se fija el calendario académico A para el año 2024 para los establecimientos educativos de carácter oficial y aprobado que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare, en su parte resolutive art 4 establece:

Receso estudiantil "en los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidos de la siguiente manera: ... Una (1) semana: del 25 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024". (Semana Santa)..."

En razón a lo anterior se deberá realizar la suspensión a los contratos en mención a partir del 23 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, lo cual no se prestara el servicio de alimentación escolar PAE a residencias escolares, por lo anterior es procedente realizar la suspensión al contrato interadministrativo No. 0204 de 2024 y contrato de consultoría 1938 de 2023.

Interviene la Ing. Edelmira Sierra en calidad de interventora, manifiesta que si bien es cierto del 23 al 31 de marzo de 2024 no se prestará el servicio de alimentación escolar modalidad residencias escolares por lo tanto interventoría y operador están de acuerdo con los términos de la suspensión lo cual se procede a aprobar por las partes.

3. Propositiones y varios.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación en suspensión del operador Resguardo Indígena caño mochuelo bajo el contrato interadministrativo No. 0204 de 2024 y contrato de Consultoría 1938 de 2023

Se recuerda por parte de la Supervisión el cumplimiento de la presentación de los Informes los diez (10) primeros días de cada mes en los tiempos establecidos para garantizar la prestación del servicio.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 y No. Interno 0204 del 2024-02-15

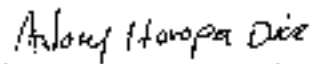
Firmas en señal de aprobación del acta,



ACTA DE COMITÉ No. 2

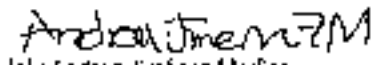

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA


EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


ARBEY HOROPA DIAZ
R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE PUEBLO
SALIBA "ASOCSALIBA"

Elaboro:


Zulma Cristina Ovarín Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico


Jely Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico



LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Comité Técnico de Atención en Contratos N204 ASOSALIBA
FECHA: 21/03/2024 HORA: 3:00 PM
DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección Técnica de Cobertura CIUDAD/MUNICIPIO: Yopal, Casanare
A quien dirige wo: Nelson González FIRMA: Nelson González
EXHONRE:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DELEGACIÓN:
OTRO:

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO (CEL)	FIRMA
1	EDELMAIR SANCHEZ GARCIA	RL	ASOSALIBA	edelmair.sanchez@asosaliba.com	3126327320	[Firma]
2	Arlene Itanopa Díaz	Represidente	PAC	arlene.itanopa@gmail.com	3205674525	[Firma]
3	Jessica Paola Méndez Pineda	Apoyo Prof.	ASOSALIBA	jessica.pamendez@gmail.com	3132938193	[Firma]
4	Archer Jiménez M	Procurador	ASOSALIBA	archer.jimenez@asosaliba.com	3132938193	[Firma]
5	Alina Cristina Quintero	Prof. Apoyo	ASOSALIBA	alina.cristina.quintero@gmail.com	3132938193	[Firma]
6	Nelson González A	Dir. Cobertura	SEID	nelson.gonzalez@seid.gov.co	3145678901	[Firma]
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-05-28
VCS

Acta de Suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SEDCP-IF-0204 de 2024-02-15 cuyo objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO COMUNIDAD MORICHITO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

FECHA: 2024-02-15	TIPO DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO No. 0204
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		
GRADO DE RESPONSABILIDAD: 1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a: a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato. b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado. c. Fecha prevista de reiniciación. d. Relación de personal y maquinaria inactivo. En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista. 2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio. 3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato. El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-03-22 VIGENCIA: Nueve (9) DIAS		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO COMUNIDAD MORICHITO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Institución Educativa ALEGAXU del resguardo indígena Caño Mochuelo comunidad Morichito del Departamento de Casanare. (CASANARE (HATO COROZAL))		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Tres (3) MESES Y Tres (3) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-03-04		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$149,567,250,00)		
CONTRATISTA: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"		



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-28
V.33

Acta de Suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SÉCCP 3 0204 de 2024-02-15 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑE MICHUELO COMUNIDAD MORICHITO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR

INTERVENTOR: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Tres (3) MESES Y Tres (3) DÍAS

VALOR ACTUAL: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Seis Mí Doscientos Cincuenta Pagos (\$149.567.260,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintidós(22) días del mes de Marzo de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, como Interventor, y por otra parte ARBEY HOROPA DÍAZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 7760282 de SANTA ROSALÍA, representante legal, de(Ha) ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA" con NIT 900656289-3 con el fin de tener a cabo la suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0204 de 2024-02-15 por un periodo de Nueve (9) DÍAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma,

CAUSAS: Según resolución No. 2344 de 26 de octubre de 2023 por medio de la cual se fijó el calendario académico 2024, que en el artículo cuarto establece lo siguiente: "ARTÍCULO 4: Receso estudiantil. En las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de (2) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: (...) Una semana: del 25 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024 (Semana santa)". Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se precisa que la suspensión regirá a partir del sábado 23 de marzo de 2024 hasta el domingo 31 de marzo de 2024, reiniciando la prestación del servicio el día 1 abril de 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-03-23

PLAZO FALTANTE: Dos (2) MESES Y Cuatro (4) DÍAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-05-15

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-04-01

El contratista ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA" se compromete a terminar el objeto de contrato No. 0204 de 2024-02-15 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintidós(22) días del mes



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-36
2014-03-28
V.33

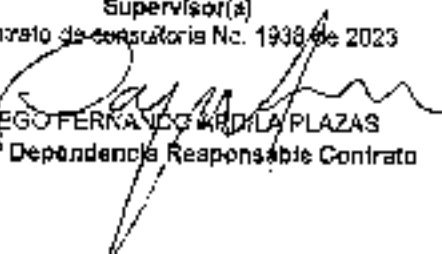
Acta de Suspensión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II 0204 de 2024-02-16 cuyo Objeto PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOGHUELO COMUNIDAD MORICHTO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES,

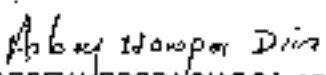
de Marzo del 2024,


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR

Supervisor(a)

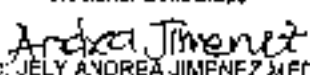
Contrato de consultoría No. 1938 de 2023


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato


ARBEY HOROPA DÍAZ, R/L ASOCIACION DE
AUTORIDADES TRADICIONALES Y
CABILDOS DEL
PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"


EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ Interventor(a)
Contrato No. 1938 de 2023


Revisó: JULIANA CASTILLO PANIZZO
Profesional Contratado


Proyecto: JELY ANDREA JIMENEZ MEDINA
Profesional Contratado

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.



ACTA DE COMITÉ No. 3

FECHA: Yopal, Casanare, 21 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

ARBHEY HOROPA DIAZ R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO

JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

JESICA PAOLA MENDEZ / PROFESIONAL DE ASOCSALIBA

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité, definir los términos por medio de los cuales se va a dar manejo al anticipo No. 1 al contrato interadministrativo No. 0204 de 2024.

1. Verificación de Quorum.
2. Socialización manejo de anticipos
3. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1. Verificación de Quórum

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORIA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	
OPERADOR ASOCSALIBA	ARBHEY HOROPA DIAZ	X	



ACTA DE COMITÉ No. 3

2. Socialización manejo de anticipos

El Dr. Nelson Leonardo González Amador, menciona que la interventoría está en trámite de radicación de anticipo, sin embargo, se precisa por parte de la supervisión verificar adecuadamente la documentación para trámite pertinente, el Director menciona que se encuentra presente el Dr. Robert Kennedy Morales asesor jurídico del despacho de la Secretaría de Educación.

Interviene el Dr. Robert Morales, brindando información respecto al tema de manejo del anticipo No. 1 al contrato interadministrativo No. 0204 de 2024, manifiesta en años anteriores se han tenido inconvenientes en el tema de los anticipos, y que para esta oportunidad no se va a permitir como administración que se repitan los errores anteriores, los anticipos no son de los cabildos o de los contratistas, es dinero que es prestado del tesoro nacional y son recursos de la entidad territorial.

Por lo anterior en razón se debe suscribir un cronograma de inversión, un plan de inversión y plan de pagos del anticipo, es por esto que la Secretaría de Educación, a través de la Supervisión mantener una vigilancia sobre el tema de las cuentas, igualmente la interventoría debe realizar verificación, control y aprobación, es importante exigir a los bancos que expidan extractos bancarios con el fin de verificar el cumplimiento de asignación de esos recursos y pagos, para poder actuar y observar un buen manejo de anticipo, igualmente a no reflejarse buen manejo se deberá aplicar las cláusulas en caso de no cumplimiento.

El Dr. Rober adicional manifiesta que la Secretaría de Educación no se va a exponer a investigaciones de tipo fiscal ante los entes de control, manifiesta que estas medidas son para el buen desarrollo del contrato, por tal razón los anticipos serán objeto de vigilancia

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez toma la palabra y manifiesta que en la competencia que tiene la interventoría en la vigilancia de los anticipos, se ha reunido con el contratista y han concertado los anexos detallados el cual requería de una proyección, que para el caso de materias primas los servicios que se presta (desayuno, almuerzo y cena) da un porcentaje del 70% y para el tema de recursos humanos se tuvo en cuenta, dotación exámenes médicos, pago de seguridad social, pago de nómina



ACTA DE COMITÉ No. 3

3. Propositiones y varios.

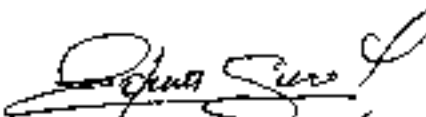
No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

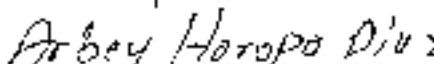
Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. Interno 0204 del 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

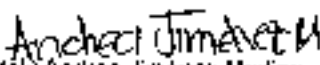

EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


ARBEY HOROPA DIAZ

R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

Elabora:


Zulma Cristina Duarte Barrantes
Profesional Apoyo SED- técnica


Araceli Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo - económico



5776

ACTA DE COMITÉ No. 4

FECHA: Yopal, Casanare, 15 de abril de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

ARBEY HOROPA DIAZ R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO

JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

JESICA PAOLA MENDEZ / PROFESIONAL DE ASOCSALIBA

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité, es definir los términos por medio de los cuales se va a proyectar Prorroga y Adicional No. 1 al contrato interadministrativo No. 0204 de 2024:

1. Verificación de Quorum.
2. Verificación línea de tiempo contractual y establecer posible prórroga y adicional No. 1.
3. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1. Verificación de Quórum

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA
-------------	--------	------------

		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	
OPERADOR ASOCSALIBA	ARBHEY HOROPA DIAZ	X	

2. Verificación línea de tiempo contractual y establecer posible prórroga y adicional No. 1.

El Dr. Nelson Leonardo González Amador, resalta la importancia de cumplir con la cobertura del servicio de alimentación escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de las comunidades indígenas, es necesario salvaguardar el derecho fundamental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el acceso a la educación, por tal razón solicita a la interventoría exponer la línea de tiempo contractual del contrato interadministrativo No. 0204 de 2024, con el fin de establecer fechas de terminación del contrato interadministrativo y tramitar prórroga y adicional No. 1.

La ingeniera Edelmira Sierra toma la palabra e informa que el contrato interadministrativo No.204, tiene una fecha de inicio de 04 de marzo de 2024, un plazo contractual de TRES (3) MESES Y TRES (3) DÍAS, con una fecha de terminación inicial del 6 de junio de 2024, a la fecha del presente comité 2024 ha ejecutado treinta y cuatro (34) días de plazo contractual y que de acuerdo con la Resolución 2344 de 2023 de la Gobernación de Casanare, el contrato interadministrativo tuvo una suspensión de 9 días (desde el 23 de marzo al 31 de marzo de 2024) por tal razón la nueva fecha de terminación es el 15 de junio de 2024.

Mediante el presente comité, el Dr. Nelson Leonardo González Amador informa a los presentes que es necesaria por parte del operador la presentación del informe correspondiente al mes de abril de 2024, con el fin de verificar las inejecuciones o remanentes de raciones y realizar una proyección más exacta para prórroga y adicional No. 1, así mismo, la interventoría deberá oficiar al operador ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA" para que informe si acepta o no suscribir prórroga y adicional No. 1, en las condiciones de dicha proyección.

3. Propositiones y varios.

No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.



5778

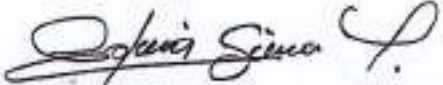
ACTA DE COMITÉ No. 4

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. Interno 0204 del 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

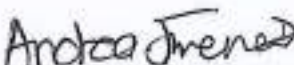

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


ARBHEY HOROPA DIAZ
R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE PUEBLO
SALIBA "ASOCSALIBA"

Elaboro:


Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico


Jely Andrea Jiménez Medina.
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico

	CONTRATO DE CONSULTORIA N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 N°. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 04		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024	

5779

ANEXO 14

Actas de reunión PAE periodo del 01 de marzo al 31 de abril de 2024 contrato N°. INTERNO 0204 DE 2024-02-15



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 04

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5780

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 Y N°. INTERNO 0211 DE 2024-02-16

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 04		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024	

5781

ANEXO 15

**Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°.
INTERNO 0211 DE 2024-02-16**



5192

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

FECHA: Yopal, Casanare, 01 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura.
- Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora.
- José Novelino Valderrama Malpica / RL. Resguardo Indígena Caño Mochuelo

INVITADOS:

- Zulma Cristina Duarte Bohórquez - Profesional de apoyo SED
- Jely Andrea Jiménez Medina - Profesional de apoyo SED

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024. Cuyo Objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Propositiones y varios
6. Compromisos



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° Interno 0211 de 2024, se debe conformar el comité técnico de dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitatos especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: José Novafino Valderrama Malpica Representante Legal del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmir Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

- a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
- b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.
- c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
- d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.
- e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

- f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Cr NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa

Por parte del Contratista:
JOSÉ NOVELINO VALDERRAMA MALPICA - En calidad de Representante legal del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.

Por parte de la Interventoría Contratada:
EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.

Inicio el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena si bien es cierto el contrato se suscribió con fecha del 15 de febrero de 2024, también manifiesta que no fue posible iniciar oportunamente con su ejecución debido a la falta de expedición de las garantías de cumplimiento por parte de una aseguradora autorizada por la superintendencia, por lo cual se firma acta de inicio con fecha del 28 de febrero de 2024, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución No. 18858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023- Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de marzo de 2024.

Interviene la Ing. Zulma Cristina Duarte indica que el objeto del presente contrato es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO EN MODALIDAD RESIDENCIALES



0185

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". El cual tiene un plazo contractual de dos (2) meses y dos (28) días por un valor de Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochoenta Pesos M/cte (\$ 495.146.080**). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

A continuación, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina, resalta la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna, Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 23 de febrero del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala la profesional Jely Andrea Jiménez Medina que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

Toma la palabra la Ing. Zulma Cristine Duarte, mencionando que es pertinente radicar el cronograma de capacitación continua, toda vez que se requiere realizar el acompañamiento a dichas capacitaciones a fin de fortalecer el desarrollo de habilidades que se tienen para con las dinamizadoras auxiliares de alimentos, así como también es competencia de la Dirección Técnica de Cobertura velar por el cumplimiento del plan de capacitación continuo al personal.

4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la ingeniera Eoelmira Sierra, informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *"Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico-sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3603 de 2015. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: TIPO 1 y TIPO 2. Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

DESCUENTOS	DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	DESCUENTOS POR OTROS
	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecida en la tabla N° 2
	SEGUNDA	No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2 , se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o e mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	TERCERA	Al persistir falencia en item verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
		Al persistir falencia en item verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenece la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS		No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados por un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie a menos una de las siguientes no conformidad:	No se cuenta con el número mínimo de cocinas establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con número mínimo de cocinas	Sedes	APG
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Descuento de 50% del valor total de los cupos asignados por un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidad:	Se evidencian falencias en cocinas, es decir, que quedan NNA sin ser atendidos previa verificación de la alimentación.	1	NNA sin ser atendidos	Sedes	RPS

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Despensa del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Menú Padron y estos se menú aprobado.	Se sirven menús sin incluir proteicos	Sección	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Despensa del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven cortes de cabedilla, alas o costillas, embuditos, etc., se reemplaza por refresco artificial.	Se sirven cortes o embuditos. Se reemplaza por refresco artificial.	Sección	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Despensa del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven alimentos sin incluir los componentes diferentes a la proteína	Se sirven alimentos sin incluir componentes diferentes a la proteína	Sección	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Despensa del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la autorización por modalidad de atención.	Entrega de alimentos industrializados	Sección	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

PLAN DE CALIDAD	PLAN DE CALIDAD	SEGUIMIENTO DE	SEGUIMIENTO DE	SEGUIMIENTO DE	SEGUIMIENTO DE	SEGUIMIENTO DE	SEGUIMIENTO DE
SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE ADAPTADA	Desgusto del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los gramajes mínimos en la porción servida por galleta y niveles ascorbins en cualquiera de los componentes de la mezcla porción. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesoje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no menor a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de las muestras).	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Desgusto del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas.	Asesoría y sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Desgusto del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las interacciones químicas establecidos (no pueden exceder a 5 componentes en un ciclo de menos 20 - RPS, de los cuales máximo 3, pueden corresponder al mismo producto). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de interacciones permitidas.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Desgusto del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta porción y ficha de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y ficha técnica del PAE.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y 47,48 Y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-CAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

INDICADOR DE CALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DETALLE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE CALIDAD	DETALLE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE CALIDAD
CALIDAD PROCESADA	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados por un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidad:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo se objeta de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITO - V.21
CALIDAD PROCESADA	Descuento de 10 SMLMV por cada vez que se evidencie lo siguiente:	Se transmite una Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se comprueba mediante resultado microbiológico que eta se presentó por manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS	día
CALIDAD PROCESADA	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de meriendas primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración Preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado al ser evidenciado que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (al) de los establecimientos beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según la programación por grupo de alimentos, por municipio.		Retraso plan de rutas RPS	Sedes	RPS	Reporte escrito de reunión
CALIDAD PROCESADA	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidad:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado de descomposición o con fecha de vencimiento expirado.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITO - V.31



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA	PRELIMINAR	RESULTADO	FORMATO DE VERIFICACIÓN	
CALIDAD DE SERVICIO	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no alcohólicas para el consumo (bebidas).	1	Bebidas no alcohólicas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUCIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 8.
CALIDAD DE SERVICIO	Descuento del 60% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Resolución 13862 de 2015 o unidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO	Sedes	RPS	Resúmenes microbiológicos
CALIDAD DE SERVICIO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de uso definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de uso y segunda vez PCR	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PREPARADA EN SITIO - VAS Y FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE DESPACHO
CALIDAD DE SERVICIO	Descuento del 40% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencia la presencia de roedores y cucarachas en alguno de las áreas del restaurante comedor y de la cocina, o si se han encontrado sus heces.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PREPARADA EN SITIO Y FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12
CALIDAD DE SERVICIO	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en caso de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren oportunos de capacitación a personal manipulador de alimentos y demás actividades de higiene personal del personal manipulador de alimentos.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PREPARADA EN SITIO



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo Indígena.

6. Compromisos

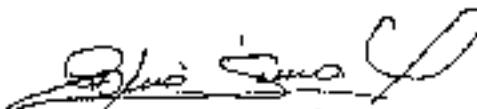
Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

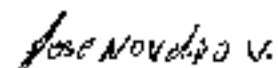
Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución N°. 018858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° Interno 0211 de 2024.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° Interno 0211 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


JOSÉ NOVELINO VALDERRAMA MALPICA
RL. Resguardo Indígena Caño Mochuelo

Elaboro:


Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED - técnico


Jely Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED - administrativo - económico

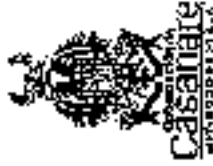
Anexo: Lista de asistencia a un (1) folio

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

ÁREA DE RESPONSABILIDAD	CONDICIONES DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN
Calidad Inocuidad	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB diligenciados	Sedes	RF5	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PREPARADA EN SITIO
Calidad Inocuidad	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencia que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RF8	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PREPARADA EN SITIO
Participación Comunal	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan FCRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la Interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y fallas de materias primas, siendo esta causal de la no prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez FCRS	Sedes	RF8	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0007-2024, N° Interno 0211 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte Interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. Propositiones y varios



LISTA ASISTENCIA GENER.
FO-GD
2014-01
V.

TEMA: Acta de Conformación Comité Técnico de Seguimiento y Control Resguardo Comunachuelo

FECHA: 01 mayo de 2020

HORA: 2

DEPENDENCIA USUARI: Dirección Técnica de Cobertura
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE: Nelson Leonado González

Ciudadanía: Yopal, Casanare
Firma: Nelson González

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN	
INDICACIÓN	
OTRO	

NO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CONTACTO ELECTRONICO	TELÉFONO (CEL)	FIRMA
1	Alfredo Rusinque	Administrador	Magdalena	alfredoringueta@hotmail.com	959836910	
2	Edelmira Siqueira	R/L	Turkey	interveniente@telefonos.com	3112682120	
3	Harold Roldán Amado Soria	Profesional	Microrregión	interveniente@telefonos.com	3213637984	
4	Fusei Mercedes Valdivia	Coordinadora	Magdalena	Coordinadora@telefonos.com	3213637984	
5	Nelson González	Director	Cobertura	interveniente@telefonos.com	3112682120	
6	Araceli Jiménez M	Profesional	SEGO	AraceliJimenezM@telefonos.com	3213637984	
7			SEGO	AraceliJimenezM@telefonos.com	3213637984	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

	CONTRATO DE CONSULTORIA N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 N°. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023- 001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 04		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024	

5795

ANEXO 16

Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 01 de marzo al 31 de abril de 2024 contrato N°. INTERNO 0211 DE 2024-02-16



ACTA DE COMITÉ No. 1

FECHA: Yopal, Casanare, 01 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección de Técnico de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
- JOSÉ NOVELIO VALDERRAMA / R/L RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

INVITADOS

- Juliana Castillo Panezzo / Profesional Contratado – SED PAE
- Maria E Paez C / Profesional Contratado – SED PAE
- Angela Carolina Moreno Garcia / Profesional Contratado – SED PAE
- William Alejandro Melendez / Profesional Contratado – SED PAE
- Eisy Johana Rodriguez Medina / Profesional Contratado – SED PAE
- Fernanda Tumay Dedios / Profesional Contratado – SED PAE

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisor del Contrato de Supervisión y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes e informa que el objeto de la reunión es adelantar el primer Comité Técnico de Dirección, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Verificación quórum.
2. Fase Pre-operativa.
3. Establecer fecha de inicio de prestación del servicio de alimentación escolar.
4. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

El Director Técnico de Cobertura Educativa, Doctor Nelson Leonardo González Amador, procede a realizar un recuento de lo que ha sido la etapa precontractual y contractual realizada para la contratación del servicio de Alimentación Escolar (PAE) vigencia 2024, referida a la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran



ACTA DE COMITÉ No. 1

matriculados en las instituciones educativas del resguardo indígena Caño Mochuelo, ubicado en el municipio de Hato Corozal así:

- Mediante Resolución N°. 0008 de 2024 del diez (10) de febrero de 2024 "por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo como causal de contratación directa," se resuelve celebrar directamente con Resguardo Indígena Caño Mochuelo con NIT 900.240.774-6 representado legalmente por José Novelino Valderrama Malpica.
- El día 15 de febrero de 2024 se suscribe el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0003-24 y N°. Interno 0199 de 2024-02-15 cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DEL 2018, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
- El contratista Resguardo Indígena Caño Mochuelo, cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula décima cuarta, que establece que para su ejecución:

"(...) Se requiere del registro presupuestal, pago de estampillas que haya lugar y la suscripción del acta de inicio (...)"

- La Gobernación de Casanare, el cual realizará Supervisión técnica a la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar para los Estudiantes Matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare.
- El Director Técnico de Cobertura, Dr. Nelson Leonardo González, informa a los presentes que realizará la Supervisión del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0003-24 y N°. Interno 0199 de 2024-02-15.
- El 26 de febrero de 2024, supervisión y contratista, suscribieron el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0003-24 y N°. Interno 0199 de 2024-02-15

1. Fase Preoperativa



ACTA DE COMITÉ No. 1

Interviene la Supervisión del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0003-24 y N°. Interno 0199 de 2024-02-15, informando que en la Resolución N°. 018858 de 2018, faculta al operador para surtir actividades y tareas de fase pre operativa lo cual corresponde a actividades de carácter administrativo en las que se contempla el ejercicio de planeación, coordinación, dirección, evaluación y control de aspectos e información relevante, que permite garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación escolar, bajo la modalidad a entregar, definida por la Entidad Territorial Certificada en Educación, de forma eficiente, oportuna y garantizando las condiciones de calidad e inocuidad de materia prima para los beneficiarios que han sido registrados con la estrategia PAE así:

• COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. **Necesidad de recurso humano:** la vinculación será soportada conforme a los requisitos establecidos en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas - Resolución N°. 018858 de 2018.

a. Vinculación de personal profesional ofertado.

- Un (1) auxiliar operativo.

b. Personal Manipulador(es) de alimentos:

- Manipuladoras de alimentos - correspondientes al Contrato.

Nota: El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años.
- Certificación médica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos, KOH Uñas y Frotis Faríngeo de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.
- Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Contratos laborales del personal manipulador, hojas de vida, afiliación a seguridad social, acta de entrega de dotación, copia de cédula de ciudadanía.



ACTA DE COMITÉ No. 1

COMPONENTE TÉCNICO

1. Presentar Plan de Sangamiento Básico para implementarse en cada comedor escolar, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan e incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

- Programa de Limpieza y Desinfección
- Programa de control de plagas
- Programa de Manejo de residuos sólidos y líquidos y desechos peligrosos
- Programa de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos empaques primarios y secundarios Modalidad RPS
- Programa de abastecimiento de agua potable

2. Presentar el Plan Alimentario Indígena Propio - Paip el cual consiste en un conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016, "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota: Los anteriores menús deben contar con la aprobación por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo.

De acuerdo con el numeral 10 del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0003-24 y N°. Interno 0189 de 2024-02-15 de las actividades a desarrollar para logro del objeto a contratar, se debe publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la ficha técnica de información general del PAE y el componente nutricional, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena, si aplica.

3. Presentar Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos.

- Programa de capacitación a personal manipulador de alimentos



ACTA DE COMITÉ No. 1

3870

- Fichas técnicas de capacitación
 - Cronograma de capacitación a personal manipulador de alimentos
 - Informe de capacitación a personal manipulador de alimentos (Será evaluado por la Supervisión una vez se surta la fase preoperativa.
4. Presentar Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos existentes en cada comedor escolar.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
 - Relación de los equipos y utensilios que dispone en las Unidades aplicativas, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE, así como también los implementos de aseo.
 - Inventarios de equipos de cada unidad ampliativa (acta de entrega/recibido).
 - Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comedores escolares modalidad preparada en sitio.
5. Presentar el Modelo Operativo de la empresa contratista la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos de Caño Mochuelo.
- Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de viveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar (PAE)
 - Documentación de vehículos utilizados para la entrega de alimentos correspondiente a la modalidad de atención RPS.
 - Formato plan de rutas.
 - Formato Remisión de entrega de materias primas e insumos de aseo.
6. Presentar Documentos técnicos de Nutrición por Modalidad de atención:
- ✓ Fichas técnicas Modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con un tiempo de consumo (Almuerzo).
7. Presentar un Programa de proveedores, acorde con lo establecido en la resolución 2046 de 2020, Resolución 18858 de 2018 y las demás normas complementarias, con contenido de información detallada en aspectos y criterios de evacuación, aceptación y seguimiento a proveedores que contengan las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos, condiciones de recibo, almacenamiento, uso y controles de calidad.

Por último, el apoyo a la Supervisión de Cobertura, informa que el Operador Indígena debe presentar informe de fase pre - operativa ante Supervisión para aprobación el día 1 de marzo de 2024 junto con soportes fijados en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas – Resolución 018858 de 2018.



ACTA DE COMITÉ No. 1

2. Fecha de inicio de prestación del servicio de programa de alimentación escolar

De común acuerdo los integrantes del comité técnico establecen como fecha de inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0003-24 y N°. Interno 0199 de 2024-02-15 para el día **01 de marzo de 2024**, en sedes educativas priorizadas de la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas del resguardo indígena Caño Mochuelo, ubicado en el municipio de Hato Corozal, bajo la modalidad establecida, esto es ración preparada in situ en un tiempo de consumo (Almuerzo). Desde el área de cobertura, se entrega base de datos con el reporte de los beneficiarios de la estrategia registrados en el SIMAT con corte 23 de febrero de 2024, teniendo en cuenta que este insumo es de vital importancia tanto para la atención de beneficiarios focalizados, como para la programación, alistamiento, despachos y entrega de materia prima e insumos entre otros, que garanticen la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas del resguardo indígena Caño Mochuelo, ubicado en el municipio de Hato Corozal a partir de la fecha señalada.

La Supervisión, recomienda realizar los cortes del SIMAT mensualmente, de acuerdo a los requerimientos de logística para pedidos, alistamiento y despachos de materia prima, entre otros. Agrega que como experiencia en vigencias pasadas se contemplaba enviar un corte de SIMAT entre los 18 y 21 de cada mes para la atención del servicio del siguiente mes; a lo cual los integrantes del comité aprueban realizar los cortes y envíos del SIMAT con la autorización de los beneficiarios de la estrategia en estas fechas.

Se aclara por parte de la Supervisión que, de acuerdo al modelo operativo, es importante que los cortes del SIMAT que se autoricen para la prestación del servicio durante el siguiente mes, se implementen a partir del primer día de la semana (lunes) respectiva. Lo anterior, teniendo en cuenta que los despachos de materia prima realizan semanalmente para dar atención de lunes a viernes.

3. Propositiones y Varios.

Manifiesta el Doctor Nelson González, como parte de las políticas de la dependencia y teniendo en cuenta la plataforma SAC (Sistema de Atención al Ciudadano), a través de la cual se cargan todas las PQRS respecto a los diferentes programas y proyectos que adelanta la secretaria, por lo cual es necesario lograr tiempos oportunos para responder a los usuarios, es decir que la secretaria establece tiempos de respuesta así: Dos (2) días



ACTA DE COMITÉ No. 1

hábiles para Supervisión y esta al contratista dos (2) días hábiles; si se requiere de visita técnica por parte de la Supervisión y/o el operador, será esta quien valide la necesidad de tiempo para respuesta e informando a dirección técnica de cobertura de manera inmediata.

Unido a lo anterior la Supervisión, agrega que, junto con el respectivo informe ejecutivo, se debe anexar el formato dispuesto para el reporte de PQRS, con el respectivo reporte de las PQRS presentadas durante el periodo objeto del informe.

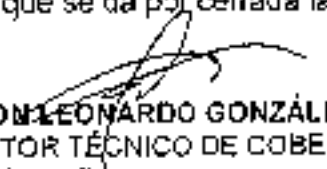
En cuanto a planes de mejora la Supervisión fija como término para su presentación por parte del operador, un plazo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación formal de actas de visita, de los cuales se entregará a la Dirección de Cobertura reporte mensual.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0003-24 y N°. Interno 0199 de 2024-02-15.

El representante legal de Resguardo Indígena Caño Mochuelo el señor José Novelio Valderrama Malpica afirma no tener inconvenientes con el inicio y ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-CI-0003-24 y N°. Interno 0199 de 2024-02-15, y las actividades a desarrollar por parte de la Supervisión del Director de Cobertura.

Por lo que se da por cerrada la reunión.


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
SUPERVISOR


JOSÉ NOVELIO VALDERRAMA MALPICA
RL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

Anexo: Lista de asistencia a un (1) folio



ACTA DE COMITÉ No. 2

FECHA: Yopal, Casanare, 21 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA R/L REGUARDO INDIGENA CAÑO
MOCHUELO

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO

JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

ALFREDO RUSINQUE RAMIREZ / PROFESIONAL DE RESGUARDO INDIGENA CAÑO
MOCHUELO

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité, definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir acta de suspensión No. 1 al contrato interadministrativo No. 0211 de 2024 y contrato de consultoría No. 1938 de 2023;

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobar Suspensión No.1 al Contrato interadministrativo No.0211 de 2024 y contrato de consultoría No 1938 de 2023
3. Propositiones y Var. es.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1. Verificación de Quórum

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	
OPERADOR RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO	JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA	X	



ACTA DE COMITÉ No. 2

2. Aprobar Suspensión No. 1, al contrato interadministrativo No.0211 de 2024 y contrato de consultoría No 1938 de 2023.

El Dr. Nelson Leonardo González Amador, explica al comité en pleno las condiciones por las cuales se hace necesario realizar la Suspensión No. 1 al contrato Interadministrativo No. 0211 de 2024 y contrato de consultoría No 1938 de 2023, socializando que la secretaría de educación de Casanare a través de la Resolución No 2344 de fecha 28 octubre de 2023, por la cual se fija el calendario académico A para el año 2024 para los establecimientos educativos de carácter oficial y aprobado que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare, en su parte resolutive art 4 establece:

Receso estudiantil "en los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidos de la siguiente manera: ... Una (1) semana: del 25 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024". (Semana Santa)..."

En razón a lo anterior se deberá realizar la suspensión a los contratos en mención a partir del 23 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 lo cual no se prestara el servicio de alimentación escolar PAE a residencias escolares, por lo anterior es procedente realizar las suspensión al contrato interadministrativo No. 0211 de 2024 y contrato de consultoría 1938 de 2023.

Interviene la Ing. Edelmira Sierra en calidad de interventora, manifiesta que si bien es cierto del 23 al 31 de marzo de 2024 no se prestará el servicio de alimentación escolar modalidad residencias escolares por lo tanto interventoría y operador están de acuerdo con los términos de la suspensión lo cual se procede a aprobar por las partes.

3. Proposiciones y varios.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación en suspensión del operador Resguardo indígena caño machuelo bajo el contrato interadministrativo No. 0211 de 2024 y contrato de Consultoría 1938 de 2023

Se recuerda por parte de la Supervisión el cumplimiento de la presentación de los informes los diez (10) primeros días de cada mes en los tiempos establecidos para garantizar la prestación del servicio.

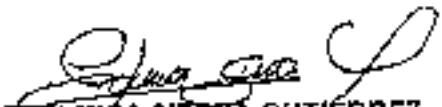
CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0007-2024 y No. Interno 0211 del 2024-02-16.



ACTA DE COMITÉ No. 2

Firmas en señal de aprobación del acta.


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA


EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
INTERVENTOR


JOSÉ NOVELINO VALDERRAMA MALPICA
R/L RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

Elabora:


Zulma Cristina Cuatrecasas Baborquez
Profesional Apoyo SED- técnico


Jely Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo - económico

5825



LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Comité Técnico de Dirección Contrato N° 0211 | 2024 | Resguardo Cato
FECHA: 21/03/2024 HORA: 3:00 PM
DEPENDENCIA LÍNEA: Dirección Técnica de Cobertura CIUDADANÍAS: Yopal, Casanare
QUIEN BRINDA y/o EXPONE: Nelson González FIRMA: Nelson González

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO (CEL)	FIRMA
1	Alfredo Buzique R	Coordinador	PAE	afredero.quebato@gmail.com	3152836910	[Firma]
2	José Naveed No Valde negro	R/ Legal	PAE	cabidobal@gmail.com	3148112894	[Firma]
3	COLEGIOA Buzique	R/ Legal	PAE	afredero.quebato@gmail.com	3152836910	[Firma]
4	Andrés Jirineget M.	Profesional Apoyo	Quemencun Técnica	afredero.quebato@gmail.com	3152836910	[Firma]
5	Laura C. Duarte B	Prof. Apoyo	PAE	afredero.quebato@gmail.com	3152836910	[Firma]
6	Nelson Leonardo Gamboa	Dir. Cobertura	SEID	afredero.quebato@gmail.com	3152836910	[Firma]
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-28
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP 31 0211 de 2024-02-15 cuyo Objeto. PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

FECHA: 2024-02-16	TIPO DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO No. C211
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		
GRADO DE RESPONSABILIDAD: 1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a: a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato. b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado. c. Fecha prevista de reiniciación. d. Relación de personal y maquinaria inactivo. En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista. 2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio. 3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato. El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obteniendo el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-03-22 VIGENCIA: Nueve (9) DIAS		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Instituciones Educativas Oficiales que cuentan con residencias escolares del resguardo Indígena Caño Mochuelo del Departamento de Casanare (CASANARE (HATO COROZAL))		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Dos (2) MESES Y Veintiocho (28) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-03-01		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochoenta Pesos (\$496,146,080,00)		
CONTRATISTA: RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO		



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AS-00
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II 0211 de 2024-02-16 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Dos (2) MESES Y Veintiocho (28) DIAS

VALOR ACTUAL: Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochenta Pesos (\$495.148.080,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintiocho(28) días del mes de Marzo de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, como interventor, y por otra parte JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANA 8808830 de CRAVO NORTE, representante legal de(los) RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO con NIT 800240774-8 con el fin de llevar a cabo la suspensión de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0211 de 2024-02-16 por un periodo de Nueve (9) DIAS, todo lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Según resolución No. 2344 de 26 de octubre de 2023 por medio de la cual se fijó el calendario académico 2024, que en el artículo cuarto establece lo siguiente: "ARTICULO 4: Recesso Estudiantil: En las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: (...) Una semana: del 25 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024 (Semana santa)". Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se precisa que la suspensión regirá a partir del sábado 23 de marzo de 2024 hasta el domingo 31 de marzo de 2024, reinitando la prestación del servicio el día 1 abril de 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-03-23

PLAZO FALTANTE: Dos (2) MESES Y Seis (6) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-06-07

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-04-01

El contratista RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO se compromete a terminar el objeto de contrato No. 0211 de 2024-02-16 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba. Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiocho(28) días del mes de Marzo del 2024.



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FC-AB-01
2014-05-26
V.03

Acta de Suspensión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II 0211 de 2024-04-16 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AKADOR

Supervisor(a)

Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

JOSE NOVELINO VALCERRAMA MALPICA

R/L RESGUARDO INDIGENA CAÑO

MOCHUELO

Contratista

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Interventor(a)

Contrato No. 1938 de 2023

Revisó: JULIANA CASTILLO PANEZZO

Profesional Contratado

Proyectó: JELY ANDREA JIMENEZ MEDINA

Profesional Contratado

Original: Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.



ACTA DE COMITÉ No. 3

FECHA: Yopal, Casanare, 21 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA R/L REGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO

JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

ALFREDO RUSINQUE RAMIREZ / PROFESIONAL DE RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité, definir los términos por medio de los cuales se va a dar manejo al anticipo No. 1 al contrato interadministrativo No. 0211 de 2024.

1. Verificación de Quórum.
2. Socialización manejo de anticipos
3. Proposiciones y Varios

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1. Verificación de Quórum

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	
OPERADOR RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO	JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA	X	



ACTA DE COMITÉ No. 3

2. Socialización manejo de anticipos

El Dr. Nelson Leonardo González Amador, menciona que la interventoría está en trámite de radicación de anticipo, sin embargo, se precisa por parte de la supervisión verificar adecuadamente la documentación para trámite pertinente, el Director menciona que se encuentra presente el Dr. Robert Kennedy Morales asesor jurídico del despacho de la Secretaría de Educación.

Interviene el Dr. Robert Morales, brindando información respecto al tema de manejo del anticipo No. 1 al contrato interadministrativo No. 0211 de 2024, manifiesta en años anteriores se han tenido inconvenientes en el tema de los anticipos, y que para esta oportunidad no se va a permitir como administración que se repitan los errores anteriores, los anticipos no son de los cabildos o de los contratistas, es dinero que es prestado del tesoro nacional y son recursos de la entidad territorial.

Por lo anterior en razón se debe suscribir un cronograma de inversión, un plan de inversión y plan de pagos del anticipo, es por esto que la Secretaría de Educación, a través de la Supervisión mantener una vigilancia sobre el tema de las cuentas, igualmente la interventoría debe realizar verificación, control y aprobación, es importante exigir a los bancos que expidan extractos bancarios con el fin de verificar el cumplimiento de asignación de esos recursos y pagos, para poder actuar y observar un buen manejo de anticipo, igualmente a no reflejarse buen manejo se deberá aplicar las cláusulas en caso de no cumplimiento.

El Dr. Rober adicional manifiesta que la Secretaría de Educación no se va a exponer a investigaciones de tipo fiscal ante los entes de control, manifiesta que estas medidas son para el buen desarrollo del contrato, por tal razón los anticipos serán objeto de vigilancia

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez toma la palabra y manifiesta que en la competencia que tiene la interventoría en la vigilancia de los anticipos, se ha reunido con el contratista y han concertado los anexos detallados el cual requería de una proyección, que para el caso de materias primas los servicios que se presta (desayuno, almuerzo y cena) da un porcentaje del 70% y para el tema de recursos humanos se tuvo en cuenta, dotación exámenes médicos, pago de seguridad social, pago de nómina.



ACTA DE COMITÉ No. 3

3. Propositiones y varios.

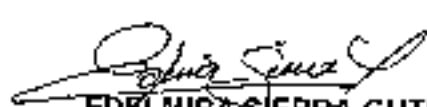
No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. Interno 0211 del 2024

Firmas en señal de aprobación del acta,

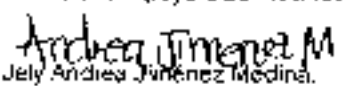

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


JOSÉ NOVELINO VALDERRAMA MALPICA
R/L RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

Elabora:


Zulma Cristina Duarte Gutiérrez
Profesional Apoyo SED- técnico


Jely Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico

FECHA: Yopal, Casanare, 15 de abril de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA R/L RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO

JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

ALFREDO RUSINQUE RAMIREZ / PROFESIONAL DE RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité es definir los términos por medio de los cuales se va a proyectar Prorroga y Adicional No. 1 al contrato interadministrativo No. 0211 de 2024:

1. Verificación de Quorum.
2. Verificación línea de tiempo contractual y establecer posible prórroga y adicional No. 1.
3. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1. Verificación de Quórum

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	

OPERADOR RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO	JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA	X	
---	-------------------------------------	---	--

2. Verificación línea de tiempo contractual y establecer posible prórroga y adicional No. 1.

El Dr. Nelson Leonardo González Amador, resalta la importancia de cumplir con la cobertura del servicio de alimentación escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de las comunidades indígenas, es necesario salvaguardar el derecho fundamental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el acceso a la educación, por tal razón solicita a la interventoría exponer la línea de tiempo contractual del contrato interadministrativo No. 0211 de 2024, con el fin de establecer fechas de terminación del contrato interadministrativo y tramitar prórroga y adicional No. 1.

La Ingeniera Edelmira Sierra toma la palabra e informa que el contrato interadministrativo No.211, tiene una fecha de inicio de 01 de marzo de 2024, un plazo contractual de DOS (2) MESES Y (28) VEINTIOCHO DÍAS, con una fecha de terminación inicial del 29 de mayo de 2024, a la fecha del presente comité 2024 ha ejecutado treinta y siete (37) días de plazo contractual y que de acuerdo con la Resolución 2344 de 2023 de la Gobernación de Casanare, el contrato interadministrativo tuvo una suspensión de 9 días (desde el 23 de marzo al 31 de marzo de 2024) por tal razón la nueva fecha de terminación es el 07 de junio de 2024.

Mediante el presente comité, el Dr. Nelson Leonardo González Amador informa a los presentes que es necesaria por parte del operador la presentación del informe correspondiente al mes de abril de 2024, con el fin de verificar las inejecuciones o remanentes de raciones y realizar una proyección más exacta para prórroga y adicional No. 1, así mismo, la interventoría deberá oficiar al operador RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO para que informe si acepta o no suscribir prórroga y adicional No. 1, en las condiciones de dicha proyección.

3. Proposiciones y varios.

No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.

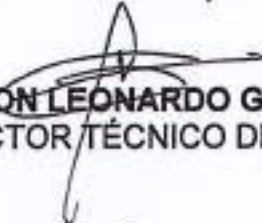


ACTA DE COMITÉ No. 4

5815

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. Interno 0211 del 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

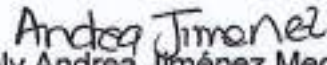

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA
R/L RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

Elaboro:


Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico


Jely Andrea Jiménez Medina.
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 04

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE
MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5816

ANEXO 17

Actas de reunión PAE periodo del 01 de marzo al 31 de abril de 2024 contrato N°.
INTERNO 0211 DE 2024-02-16



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 04

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE
MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5817

ANEXO 18

Mesa publica Departamental del programa de alimentación escolar PAE



0519

720 207.20

Yopal, 23 de abril del 2024

Doctor:
Reyneiro Hernando Flechas Díaz
Contralor Provincial para la Participación Ciudadana
reyneiro.flechas@contraloria.gov.co

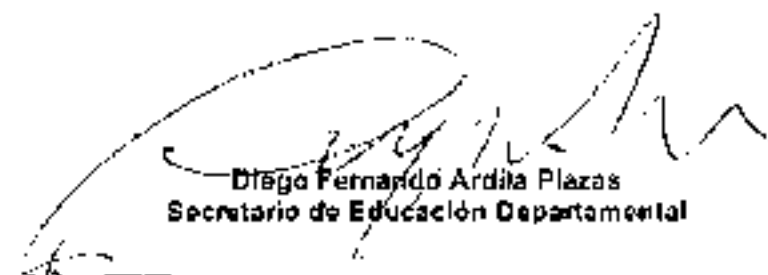
ASUNTO: Socialización de acta de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar PAE 2024

Cordial saludo,

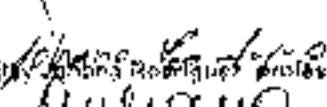
En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UApA, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental se permite enviar el acta de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar PAE de la vigencia 2024 y sus anexos descritos para los fines pertinentes.

Agradecemos su participación,

Atentamente,


Diego Fernando Ardila Plazas
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Coordinación Educativa

Proyecto: 
Juliana Castro, profesional Contratado PAE

1301



720 700.20

**ACTA - PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- 2024**

FECHA: Aguazul Casanare, 09 de abril del 2024

HORA: 2:00 P.M. hasta las 5:00 P.M.

LUGAR: Sede primaria I.E. Los Maris Jamboré, San José del Babuy

ASISTENTES PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ENTIDAD
DIEGO ARTHUR PLAZAS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NELSON LEONARDO GONZALEZ	DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
FERNANDA TUNAY DE ROS	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
MARIAE FAEZ CASTELLANOS	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
ALEJANDRO PEREZ GARZIN	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
JULIANA ANILLO PAREZZO	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
ELSY JOHANA RODRIGUEZ NEJIMA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
ANGELA CAROLINA MORENO CORREA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
MAXIMILIANO ALEJANDRO LOZANO MALAVEZ	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
DAVID BRUJIC	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
JULIA DUARTE	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
CRISTÓFORO ANDRÉS LOPEZ BLANCO	OPERADOR PAE MAYORARIO-FEDIASAS
CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA	OPERADOR PAE DE RESIDENCIAS ESCOLARES UNION TEMPORAL PAE INTERMUNICIPAL
ROSALBA SERRA GUTIERREZ	INTERVENTORIA PDE
INVITADOS	
DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO-CUMPLES CAE (C-ROLLAMT) 200 70.7075	
ALCALDES MUNICIPALES Y SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL (OFICIO 720 268 20-0312)	
PERSONEROS MUNICIPALES (OFICIO 720 268 20-0311)	
PROGUBADUKIN REGIONAL DE CASANARE (OFICIO 720 268 20-0326)	
CENTRALIZA PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (OFICIO 720 268 20-0324)	

190



330

Orden del día

1. Bienvenida y generalidades de la convocatoria del espacio de participación ciudadana y control social
2. Instalación a la Primera Mesa Pública Departamental PAE 2024
3. Presentación de generalidades PAE
4. Presentación de los contratos con firma interventora
5. Presentación de Operadores del programa PAE Presentes
6. Espacio de interacción y participación ciudadana
7. Respuestas a intervenciones y compromisos
8. Propósitos y varios

DESARROLLO

1. Bienvenida y generalidades de la convocatoria del espacio de participación ciudadana y control social

Se dio la bienvenida a la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar PAE en la vigencia 2024 tanto a participantes presenciales en la sede principal de la Institución Educativa Luis María Llerenas (Vereda San José del Buzo y Aguazul) así mismo a los actores del programa PAE que participaron de manera virtual mediante la plataforma Teams (Miembros de los Comités de Alimentación Escolar CAE y comunidad educativa de las diferentes instituciones educativas del Departamento). Además de participantes de manera virtual a través de Facebook de Gobernación de Casanare y Secretaría de Educación de Casanare.

Se resalta el proceso de convocatoria al espacio de participación ciudadana y control social de acuerdo a la resolución 0335 del 2021 emanado por la Unidad Administrativa de Alimentación Para Aprender UAPA y en anexo léase código Participación Ciudadana.

La convocatoria se realizó el día 12 de marzo del 2024 a través de 28 artículos, memorandos y pliegos dirigidos a la comunidad educativa en general, Comités de Alimentación Escolar CAE,reedunas ciudadanas, Alcaldes Municipales, Personeros Municipales, Secretarías de Desarrollo Social, Entes de Control, entre otros, con el fin de generar mayor participación de todos los actores e interesados en el programa y en el continuo del programa de Alimentación Escolar PAE 2024.

Así mismo la Entidad Territorial Certificada - ETC, divulgó a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y Secretaría de Educación del Departamento, generando así tres notas publicitarias mediante diseño de convocatoria y video de convocatoria. Estas fueron difundidas en diferentes medios de comunicación de la región.

2. Instalación a la Primera Mesa Pública Departamental PAE 2024.

El Secretario de Educación del Departamento Diego Fernando Acuña Pazas, asistido por el delegado de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar PAE 2024, manifestó que la Secretaría de Educación del Departamento como Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC -CASANARE) lidera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa, con una cobertura en los 18 municipios no contemplados en ejecución de acuerdo a la priorización y focalización contemplada en la resolución 0036 del 2021, y tiene como prioridad el mantener el continuo del programa PAE mediante espacios de interacción como es la Primera Mesa Pública, destinada a la socialización de las generalidades de este programa, que permite establecer los canales de comunicación con todos los que intervienen en la ejecución del mismo, con la participación de los entes de control, comunidad educativa, los Comités CAE, instituciones e interesados en general.

3. Presentación de generalidades PAE

Desde la Secretaría de Educación Departamental, el secretario Diego Acuña Pazas, asistido por las generalidades del Programa de Alimentación Escolar en Casanare, asistido por el Director de Cobertura Nelson Leonidas Amador y la Profesional del Equipo María E. Pérez, se pronunciaron a los participantes referentes al Programa de Alimentación Escolar, tanto directamente desde la Entidad Territorial Certificada en Educación -Entidad Territorial de Casanare, como desde que según los beneficiarios registrados en el SGA, con la estrategia PAE a cone 10 de

191



871

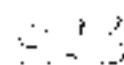
Marzo del 2024, se viene atendiendo una cobertura total de 17.610 niños, niñas, adolescentes y jóvenes (SNAJ) en el departamento.

MUNICIPIO	EXTERNOS MAYORITARIO	RESIDENCIAS MAYORITARIA	EXTERNOS COMUNIDADES INDIGENAS	RESIDENCIAS COMUNIDADES INDIGENAS	TOTAL COBERTURA
AGUAZUL	1770	62	3	0	1835
CHAMEZA	355	15	0	0	371
MAICOCOROZAL	1304	165	454	220	1932
SALIMA	167	62	0	0	229
MANI	511	118	0	0	729
MONTERREY	344	0	0	0	344
NUNCHI	1020	72	0	0	1092
OTOCUE	555	94	325	0	1449
PAZ	1500	111	979	63	2278
ARIPORE					
PORE	595	0	0	0	595
RECETOR	135	21	9	0	165
	539	50	1	0	590
SABANA ARCA					
SACAMA	272	0	0	0	272
SAN LUIS DE	509	11	0	0	520
PALENQUE					
YAMARA	555	119	95	49	818
TAKIRAMENA	1649	20	0	0	1669
TRINIDAD	1337	171	0	0	1509
VILLANUEVA	920	0	0	0	920
TOTALES	14508	1201	1483	437	17610

Así mismo, se referencia el total de contratos por medio de los cuales se está atendiendo la prestación de servicios de alimentación escolar en la actual vigencia, siendo un total de 10 contratos así:

POBLACIÓN MAYORITARIA	PROCESO CONTRACTUAL
EXTERNA	SECOPI I CAS-CAJ-CDI-0001-2024 No Interno 0151 del 2024 de 2024
RESIDENCIAS ESCOLARES	SECOPI II CAS-CAJ-LP-009-2023 No Interno 1951 DE 2023 08-02
EXTERNA	SECOPI I CAS-CAJ-CDI-0002-2024 y No Interno 0157 del 2024 02-15 SECOPI I CAS-CAJ-CDI-0001-2024 y No Interno 158 del 2024 02-15 SECOPI II CAS-CAJ-CDI-0003-2024 y No Interno 0160 del 2024-02-18 SECOPI II CAS-CAJ-CDI-0003-2024 y No Interno 0159 del 2024-02-18
RESIDENCIAS ESCOLARES	SECOPI II CAS-CAJ-CDI-0004-2024 No Interno 0152 de 2024 15-02-2024 SECOPI I CAS-CAJ-CDI-0006-2024 No Interno 0202 de 2024 15-02-2024

198



EXTERNOS - ENFOQUE DIFERENCIAL

	Colombia	Costa Rica	El Salvador	Honduras	Nicaragua
VOIC	\$54,100,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000
AUTO (to client)	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
FECHA DE CANCELACION SERVICIO	12/31/2000	12/31/2000	12/31/2000	12/31/2000	12/31/2000
AVANCE SERVICIO	0%	0%	0%	0%	0%



4

1

1

- 1

1

1

1

- 1

1

1

1

1



diferencia. Para ello, se presentará un breve puntual de ejecución de cada uno de los programas intervinientes, el cual se adjunta al presente informe.

De otra parte, serán continuados a los diferentes operadores del PAF presentes, quienes realizarán su presentación y socializarán los diferentes canales de comunicación para conocimiento de todos, y que a través de éstos se puedan allegar las diferentes inquietudes, dudas, observaciones, propuestas, entre otros, para incluir algunas de manera expedita las mismas.

5. Presentación de Operadores del programa PAE Presenpa.

A esta Primera Mesa Pública del Programa "Alimentación Escolar PAE de la región 2024" participarán los operadores de programa así:

OPERADORES

REPRESENTANTES

OPERADOR PAF MAYORITARIO: FEDAG SAS CAMILO ANDRÉS LOPEZ GUALDRÓN

OPERADOR PAF DE RESIDENDIAS ESCOLARES: UNIÓN TEMPORAL PAF INTERNADOS 2023 CARLOS EDUARDO DUANTE

Cada uno de ellos podrá hacer y atender inquietudes de los actores participantes del programa de Alimentación Escolar y brindar información de los canales de comunicación respectivos sobre una variedad de las diferentes instituciones educativas a cargo del programa PAF por parte de la ETC Casanare.

6. Espacio de Interacción y participación ciudadana

A continuación, se da paso al espacio de interacción de los actores participantes de manera presencial como virtual, para un total de siete intervenciones relacionadas a continuación:

No.	QUIEN INTERVIENE	TEMA
1	JEIVY ARENAS CONCEJAL MUNICIPIO DE CROQUÉ	Informa que en la sede La Fradera del Municipio de Croqué la prestación de servicio presenta falencias, incluso menciona que en una ocasión la docente lea quien preparó los almuerzos para los niños. Asimismo, que se han tenido dificultades para el pago de los recibos por concepto de servicios públicos (gas), resultantes de la prestación del servicio PAF.
2	LIC. GERSON CARRILLO RECTOR IE CUIPAGUA ADRIAZUL	Relata e invita que se adelanta una reunión (reunión) de docentes, equipos y comité para la correcta prestación del servicio de alimentación escolar. Esto frente a que se están dando quejas de elementos y equipos, más en las que están en regular y mal estado.
3		<p>Expone que es importante revisar el tema de agua potable para garantizar la calidad e inocuidad en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que es una competencia municipal en general.</p> <p>Para pasar, refiere la misma informante frente a la necesidad de realizar un inventario sobre el agua potable y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de la operación del PAF.</p>

140



	<p>LIC. ENCAR BECERRA RECTOR IE FRANCISCO LUCER SAN LUIS DE PALENQUE</p>	<p>De otra parte refiere la misma institución frente a la necesidad de realizar un inventario real de equiptos, material y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de la operación de PAE.</p> <p>Expone la necesidad de atender mayor cobertura en la población estudiantil del área rural y ruralizado en cuenta que muchos de los estudiantes provienen de áreas rurales y el servicio de alimentación escolar es prioritario para esta población.</p> <p>Unda la la anterior solicita revisar el tema de granario contemplado en los minutos más aún cuando la realidad de algunos estudiantes es que están en mala edad, es decir por el nivel académico que adelantan son de mayor edad, a lo contemplado en la Resolución 0235 de 2021.</p>
4		<p>Interviene haciendo la petición a revisar el tema relacionado con la necesidad del agua potable y la falta de algunos elementos e instalación para la prestación de servicio de alimentación escolar.</p>
	<p>LIC. MARTIN PLAZAS RECTOR IE CAMILO TORRES AGUAZUL</p>	<p>Destaca la capacidad de respuesta de intervención y apoyo técnico a las instituciones educativas.</p> <p>Solicita a los Ejes de control revisar la ejecución del PAE Municipal respecto al suministro de Ración Industrializada en el municipio de Aguazul.</p>
5	<p>LIC. GERSON LIZCANO GÓMEZ RECTOR IE ALCAZARINOS CITOCU</p>	<p>El Licenciado Gerson expresa que la mejora en calidad de la prestación del servicio de alimentación escolar y particularmente lo relacionado con la calidad de las materias primas es evidente. Aporta que se requiere mayor inversión en infraestructura y dotación de elementos.</p>
6	<p>SEÑOR ELIO ALMAGEDA VEREDA EL GUAYMARO</p>	<p>Expone que en la sede E. Guaimaro de la IE Luis María Jaraméz carece de infraestructura que los estudiantes asistan a clases en el salte de la Junta de Acción Comunal. A su vez invita a la revisión del número de cocineros para la misma ya que se cuentan con 38 estudiantes siendo atendidos por una (1) cocinera, en modalidad mixta, y una guía complementa la calidad de educación.</p>
7	<p>ESTUDIANTE SHARON DRAGON IE CAMILO TORRES MANI</p>	<p>La estudiante Sharon interviene de manera virtual, manifestando que en algunas zonas el agua de agua no es suficiente.</p>
8	<p>Dr. Yael Uribe Autoridad Indígena Resguardos Indígenas Salva Indígena</p>	<p>El Dr. Yael Uribe en una videoconferencia indígena Salva de Orquídea invita a las instituciones a conocer de primera mano las necesidades de equipos y material para la preparación de alimentos, ya que es el alimento más importante de los niños y niñas en comunidades indígenas.</p>

El Secretario de Educación de Departamental Diego F. Aguilar Andía Flores destaca a los actores del PAE como aliados estratégicos durante el reporte diario de la prestación del servicio para garantizar una calidad en el mismo. En materia se evidencian la necesidad general para establecer un diagnóstico en infraestructura, educativa y la dotación de los mismos y poder definir la forma de gestión de recursos que permita desarrollar las rutas de atención para estas situaciones. Asimismo, se toma en cuenta las solicitudes y observaciones que se presenten a través de cualquier medio seguro cuando interceda por la supervisión, la intervención y el operador para garantizar la atención oportuna la solución de cualquier situación y el mejoramiento continuo.

100



7. Respuestas a intervenciones y compromisos.

Toma la palabra a la firma interventora representada por la Ingeniera Edelmira Sierra, se da respuesta a la primera intervención por parte de la señora concejal, informando que, a pesar de que la Prodera está priorizada con atención bajo modalidad preparada en sitio, siendo necesaria la contratación del personal manualador de alimentos, lo cual fue adelantado por el operador, suministró este personal. No obstante, al ser la zona de producción infinidad de fincas y palmeras, la persona contratada tampoco tiene la mejor oferta laboral en una de estas empresas.

El tema fue tratado en Comité Técnico de Seguimiento, alejándose seguir realizando diferentes acciones para la convocatoria y contratación del requerimiento de personal, en tanto y para atender la prestación del servicio se continúa transitoriamente prestando el servicio con modalidad región industrial y así.

Continúa la ingeniera Edelmira con la explicación referenciada al tema de que los alimentos fueron preparados por docente. A esta, señala, que la docente realizó la preparación de los alimentos sin autorización por un día lo que conlleva a la renuncia de la persona contratada. Aclarándose, que, si bien estaba en male y prima, no es el proceso ni la práctica establecida para la prestación del servicio.

En cuanto a la inquietud referida al pago de servicios públicos (gas), aclara la ingeniera Edelmira (representante de la interventora), que el operador una vez lejan los recibos correspondientes procede al pago. Esto por los meses en los cuales, a través del respectivo contrato, contrata el servicio de alimentación escolar.

Toma la palabra el Secretario de Educación del Departamento, para condensar las solicitudes del Concejo Municipal de la I.E. Copieque de Aguzal, así mismo al ingeniero Edgar Becerra de la I.E. Francisco Lúcea de San Luis de Palenque, además los concejales Martín Plaza de la I.E. Camilo Torres de Aguzal y licenciada Geison Lizcano Gómez, de la I.E. Algarrobo de Oromuco, quienes relacionan la necesidad de verificar el estado de las instituciones educativas respecto a manejo infraestructura y equipos necesarios para la preparación de alimentos, manifestando que es necesario adelantar un diagnóstico referente al tema, que permita tener la información real y actualizada de las instituciones educativas, teniendo en cuenta que es una necesidad generalizada, para poder establecer acciones estratégicas que permitan atender y responder a esta problemática.

Iguualmente sobre la prestación de servicio se señaló que se viene realizando en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 0334 de 2017 y las demás normas vigentes.

Finalmente, señala que seguirá realizándose un seguimiento riguroso para fortalecer el programa y el mejoramiento continuo.

Respecto a la intervención de la señora E. Amadea de la vereda El Guamaro de Aguzal, la ingeniera Edelmira Sierra, como firma interventora y frente a la prestación del PAF, refiere que éste se ha garantizado según todas las normas aplicables.

Así mismo, interviene el Secretario de Municipio de Aguzal, frente a la intervención sobre la carencia de infraestructura escolar, informa que la construcción de la sede contemplada para la vereda El Guamaro está incluida en uno de los proyectos de infraestructura del municipio de Aguzal, y adelantará la verificación de la información para hacer seguimiento a la solicitud y respuesta expuesta.

Por último, se aborda la intervención verbal por parte de la estudiante Charo del grado noveno de la I.E. Camilo Torres de Mari, quien manifestó haberse enojado en los juegos, a lo que la interventora manifestó que no se había presentado quejas relacionadas, sin embargo, se adelantó de manera inmediata el día 12 de abril del 2024 para verificar las condiciones de la prestación del servicio en la I.E. Camilo Torres de Mari, verificando el adecuado funcionamiento de los juegos, refiriendo que interviene en la preparación de jugos de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente con un 1,0% de que puntualmente adjunta informe de interventoría.

8. Proposiciones y varios.

Toma la palabra el Procurador Regional Juan Pablo Rascón en su calidad de vigilancia para garantizar los derechos de los NNMM agrios:



- ✓ Que se brinde la asistencia técnica y se realicen los seguimientos a los niveles requeridos en la prestación Mesa Pública
- ✓ Solicita al Persero Municipal de Aguazul verificar la inclusión de la sede de la vereda El Uvalma en proyectos de infraestructura del municipio
- ✓ Solicita la Entidad Territorial Cardichora en Educación (Casanare) la actualización de diagnóstico de alimentos, nutrición, higiene entre otros con los que cuentan las instituciones educativas

Se remite al Comité Provisorio Para la Mesa Pública Ciudadana Reynier y Hildana - Medellín, para también revisar la necesidad de dotación de equipos, priorizando las sedes más alejadas

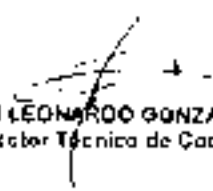
De otra parte, destacó la intención a la salida de descentralizar la Mesa Pública de acuerdo a sugerencias recibidas en Mesas Públicas anteriores, lo cual se seguirá realizando en esta sesión de seguimiento y seguimiento que la Contraloría General Municipal adelantando visitas a diferentes sedes educativas con el objetivo de verificar la prestación del servicio, todo en pro de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes estudiantiles beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar -PAE

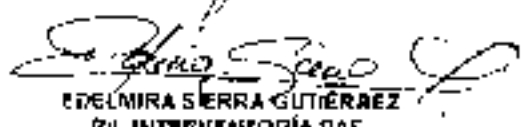
El Secretario de Educación del Departamento, Diego Fernando Arzola Flazas destaca a los actores del PAE como actores estratégicos durante el periodo durante la prestación de servicio para garantizar una calidad en el mismo, manifiesta que desde la administración departamental y, en especial desde la Secretaría de Educación continuaremos atentos a las acciones de articulación interinstitucional y al seguimiento administrativo, financiero y jurídico que contribuya al cumplimiento de las normas y al mejoramiento continuo del Programa de Alimentación Escolar

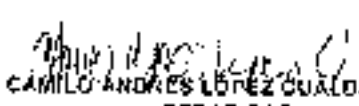
Se dio por finalizada la Primera Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar PAE de la vigencia 2024

Firmas integrantes de la Mesa Pública de Seguimiento del PAE


DIEGO FERNANDO ARZOLA FLAZAS
Secretario de Educación Departamental

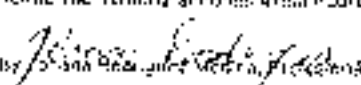
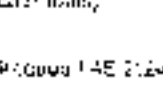
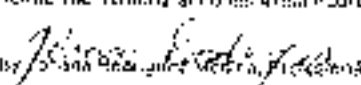
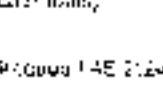

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura SED


EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ
RL INTERVENCIÓN PAE

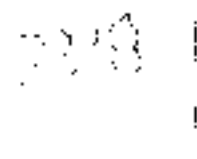

CAMILO ANDRÉS LÓREZ CUALLORÓN
FEDAG SAS


EDUARDO DUARTE
UNION TEMPORAL PAE (INTERMADOS 2023)

Asunto: Convocatoria (75 NROS.
Llamada de inscripción general (04/05/2024)
Presencia en la Mesa Pública (07/05/2024)
Reunión Primera Mesa Pública PAE 2024 (14/05/2024)
Informe final reunión primera Mesa Pública (17/05/2024)

Redactó: Elsy   
Elsy   

1017



19A



-0076

720 200.20

Yopal 12 de marzo de 2024

PARA: Rectores y Directores de los establecimientos educativos Oficiales del Departamento de Casanare, Comités CAE de las I.E Casanare y Comunidad Educativa.

DE: Secretario de Educación del Departamento de Casanare.

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024.

Cordial saludo.

En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UAPA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024, la cual se llevará a cabo el lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M. en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Bubuy (Aguazul).

Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales, instituciones de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

Esperamos de su participación.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nestor Leonardo González Amador, Director Técnico de Gestión Educativa

Revisó: Jairo Andrés Millán, Presidente Comité PAE

Procedió: Jeyleny Arriaga, Delegada Comunal PAE

200



720 200.20

Yopal, 12 de marzo de 2024

PARA: Secretaria de Salud Departamental, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Hacienda del Departamento, Secretario de Agricultura
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio
Ambiente y líder de Planeación Educativa

DE: Secretario de Educación del Departamento de Casanare.

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de
Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024

Cordial saludo

En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UAPA, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar -PAE, para participar activamente de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024, la cual se llevará a cabo el lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M. en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Búy (Aguazul).

Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales Institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare

Esperamos de su participación

Atentamente,


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Néstor Luis Rodríguez González Asesor, Dirección de Unidades Educativas

Revisó: Juliana Castro Plazas, Contralora PAE

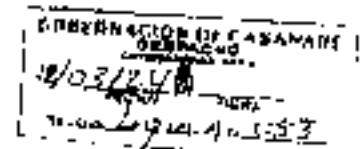
Proyectó: Lily Johana Rodríguez Torres, Contralora PAE

202

Casanare
REPUBLICA DE COLOMBIA
MEMORANDO - 0187

720 200 20

Yopal, 12 de marzo de 2024



PARA: Gobernador de Casanare, Cesar Augusto Ortiz Zorro

DE: Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0035 de 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UAPA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la **Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024**, la cual se llevará a cabo el **lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M.** en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Babuy (Aguazul).

Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales Institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare

Esperamos de su participación.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonardo González Arce, Director General de Gestión Educativa

Aprobó: William Rodríguez, Director General de Planeación PAE

Proyectó: Ely Johana Rodríguez, Profesional Contralora, PAE

2531



ALBERNACIO DE CASAS
OFICINA JURIDICA - 4º

720,200 20

Yopal, 12 de maio de 2024

FARA Oficina Asesora de Comunicaciones

DE: Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

ASUNTO: Solicitud de transmisión, presentación y socialización de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigente 2024.

Cordia Salween.

De ante mano agradecemos su constante apoyo en la difusión de los procesos educativos del departamento, así mismo solicitamos amablemente su apoyo en la transmisión, presentación y socialización de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024, la cual se llevará a cabo el Jueves 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M. en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Búbuy (Aguazul). Lo anterior, en cumplimiento de la resolución No. 0335 de 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender UAPA, con la participación de todos los actores PAE de Departamento.

Agradecemos su apoyo en las fases de convocatoria, presentación, socialización, cubrimiento y transmisión virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y Secretaría de Educación de Casanare

Atentamente,

OIEGO FERNANDEZ ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Reynold M. L. ...

Received: July 13, 2013; Accepted: July 23, 2013; Published: July 23, 2013

~~Page No. Date~~



-0168

GOBIERNO DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - AS

RECIBIDO Secretaría Educativa 766
FECHA 72/3/2024

720.200.20

Yopal, 12 de marzo de 2024

PARA: Oficina Asesora de Comunicaciones

DE: Secretario de Educación del Departamento de Casanare

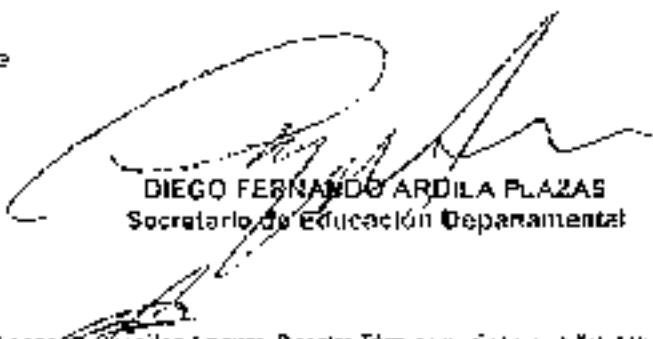
ASUNTO: Solicitud de transmisión, presentación y socialización de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024

Cordial Saludo

De ante mano agradecemos su constante apoyo en la difusión de los procesos educativos del departamento, así mismo solicitamos amablemente su apoyo en la transmisión, presentación y socialización de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024, la cual se llevará a cabo el lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M. en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Búy (Aguazul). Lo anterior, en cumplimiento de la resolución No. 0036 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender UApA, con la participación de todos los actores PAE del Departamento.

Agradecemos su apoyo en las fases de convocatoria, presentación, socialización, cobrimiento y transmisión virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y Secretaría de Educación de Casanare.

Atentamente


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonardo González Franco, Director Técnico de Cultura y RU, MUSE

Revisó: Juan Carlos Rodríguez, Director de Planeación y PAF

Proyecto: Lisa Johana Rodríguez, profesional de Comunicaciones PAF



-0326

120.200.23

Yopal, 12 de marzo de 2024

Doctor:

REYNEIRO HERNANDO FLECHAS DÍAZ

Contralor Provincial para la Participación Ciudadana

reyneiro.flechas@contraloria.gov.co

Yopal, Casanare

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 00335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, amparados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender - UAPA, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024, la cual se llevará a cabo el lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M. en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Babuy (Aguazul).

Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare

Esperamos de su participación.

Atentamente


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Gobernación Educativa

Revisó: Julián Carrizo, profesional Contralor PAE

Proyectó: Luz Johana Rodríguez, Asesora del Contralor PAE



-0318

720.200.70

Yopal, 12 de marzo de 2024

Señor:

HARLEY DUARTE CRISTANCHO

R/L Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro

www.casanare@gmail.com

Yopal- Casanare

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024.

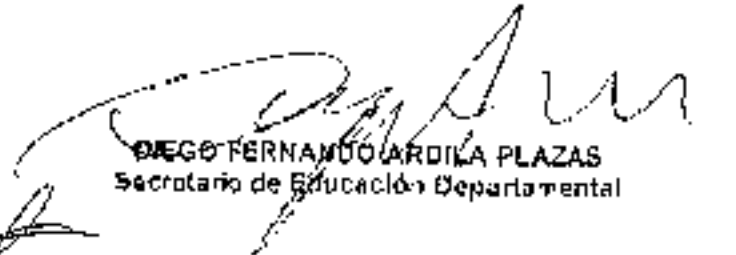
Cordial saludo,

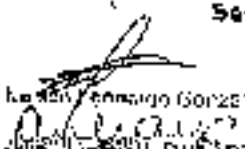
En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UApA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024, la cual se llevará a cabo el lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M. en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Bubuy (Aguazul).

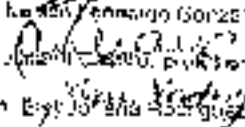
Así mismo, se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

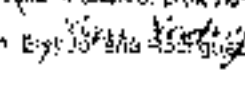
Esperamos de su participación,

Atentamente


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Recibo:  Karen Yamango González Amador, Directora Técnica de Cobertura Educativa

Revisó:  Jhonny Cárdenas, Profesional Contralor PAE

Revisó:  Ely Jofre Rodríguez, Profesional Contralor PAE



-0319

720.200.20

Yopal, 12 de marzo de 2024

Señor
JOSÉ NOVELINO VALDERRAMA MALPICA
R/L Resguardo Indígena Caño Mochuelo
pascanamochuelo@gmail.com
Yopal- Casanare

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024.

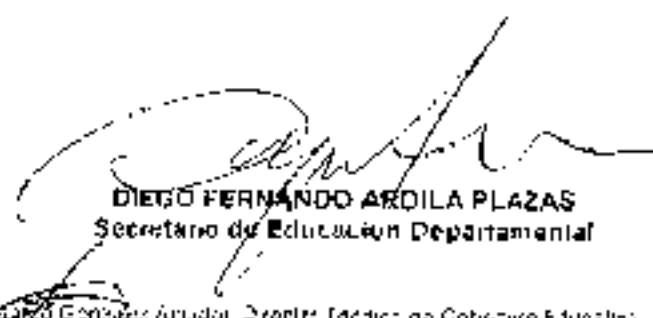
Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UAPA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la **Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024**, la cual se llevará a cabo el **lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M.** en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Babuy (Aguazul).

Así mismo, se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

Esperamos de su participación,

Atentamente,


Diego Fernando Ardila Plazas
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Néstor Leonardo González Arriola, Director Técnico de Gestión Educativa

Revisó: Jairo Elías Rodríguez, Profesional Contratado PAE

Revisó: Elías Jairo Rodríguez, Profesional Contratado PAE

208

-0321



720.200-20

Yopal, 12 de marzo de 2024

Señor:

ARBEL HOROPA DIAZ

**R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL
PUEBLO DE SALIBA "ASOCSALIBA"**

asocsaliba@gmail.com

Orcué-Casanare

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0338 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UAPA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la **Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024**, la cual se llevará a cabo el **lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M.** en el auditorio de la **Institución Educativa Luis María Jiménez** en **San José del Bubuy (Aguazul)**.

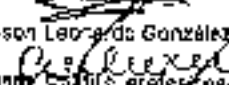
Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

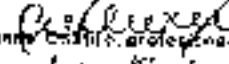
Esperamos de su participación,

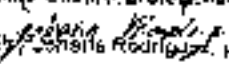
Atentamente,



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental


Rávisé: Nelson Leonardo González Aranda, Director Técnico de Gobierno Ejecutivo

Rávisé: 
Rávisé: Juliana Castillo, asesora, Contraloría PAE

Previsto: 
Previsto: Elvira González Rodríguez, Jefe Nacional Contraloría PAE



0322

770.200.20

Yopal, 12 de marzo de 2024

Señor:
CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRÓN
R/L FEDAG SAS
fedagpae@gmail.co
Yopal- Casanare

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UAPA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la **Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024**, la cual se llevará a cabo el **lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M.** en el auditorio de la **Institución Educativa Luis María Jiménez** en San José del Bubuy (Aguazul).

Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

Esperamos de su participación.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Secretaría Educativa

Revisó: Juliana Ríos, Profesora Especializada PAE

Revisó: Ex. Ingera Rodríguez, Profesional Contratado PAE

211



-0323

720.200.20

Yopal, 12 de marzo de 2024

Señor,

CARLOS ANDRÉS DUARTE VALENZUELA
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023
casanare@ecoservir.com
Yopal- Casanare

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0935 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UApA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la **Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024**, la cual se llevará a cabo el **lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M.** en el **auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Guay** (Aguazul).

Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

Esperamos de su participación

Atentamente,


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonidas González Arizola, Director Técnico y Coordinador de Planeación

Revisó: Juliana Tamayo, Profesional Contralora PAE

Proyectó: Erika Johana Rodríguez, Profesional Contralora PAE

212

- 0 3 2 4

720.200.20



Yopal, 12 de marzo de 2024

Señoras:

EDELMIRA SIERRA ASESORIAS Y CONSULTORÍAS

Interventoría PAE

interventoriaespae@gmail.com

Yopal-Casanare

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024,

Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UApA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la **Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024**, la cual se llevará a cabo el **lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M.** en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Babuy (Aguazul).

Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

Esperamos de su participación.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonardo González Avardor, Director Técnico de Gobierno Educativo

Revisó: Juliana Castillo, Presidenta Contratada PAE

Proyectó: Eddy Johana Rodríguez, Presidenta Contratada PAE



- 0 3 2 5

730 203 20

Yopal, 12 de marzo de 2024

Doctora:

LILYAM OBREGON CARRILLO

Procuradora Regional de Familia

lobregon@procuraduria.gov.co

Yopal- Casanare

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanada por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UAPA, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024, la cual se llevará a cabo el **lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M.** en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Búy (Aguazul).

Asimismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

Esperamos de su participación,

Atentamente,

DIEGO Fernando Ardila Plazas
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Néstor Leonardo Rodríguez Armijo- Director Técnico de Cobertura Educativa

Revisó: Juliana Castro- Profesional Contratado PAE

Proyecto: Red. Igualdad social Contratado PAE

214



-0327

723.203.20

Yopal, 12 de marzo de 2024

Doctor:

IVÁN MAURICIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Gerente

Contraloría General

ivanm.jimenez@contraloria.gov.co

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2023 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UApA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la **Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024**, la cual se llevará a cabo el **lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M.** en el auditorio de la **Institución Educativa Luis María Jiménez** en San José del Babuy (Aguazul).

Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

Esperamos de su participación.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa

Revisó: Juliana Castañón, Profesional Contratado PAE

Proyectó: José Julián Rodríguez, Profesional Contratado PAE

215

-0328

720.200.20



Yopal, 12 de marzo de 2024

Doctor:

JUAN PABLO RINCON CAMACHO

Procurador Regional

Procuraduría Regional Casanare

lrinconb@procuraduria.gov.co

hotelora@procuraduria.gov.co

regional.casanare@procuraduria.gov.co

Departamento de Casanare

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UAPA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la **Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024**, la cual se llevará a cabo el **lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M.** en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Bubuy (Aguazul).

A su mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

Esperamos de su participación.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonardo González Aranda, Director Técnico de Gobierno Educativo

Revisó: Juliana Castiblanco, Jefe de Gestión y Planeación PAE

Proyectó: E. Johana Rodríguez, Asesora Contraloría PAE



-0329
720 200 20

Yopal, 12 de marzo de 2024

Doctora:

CLAUDIA STELLA LÓPEZ SANABRIA

Referente PAE Casanare

Unidad de Alimentos para Aprender (UApA)

clopez@uapa-pae.gov.co

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024.

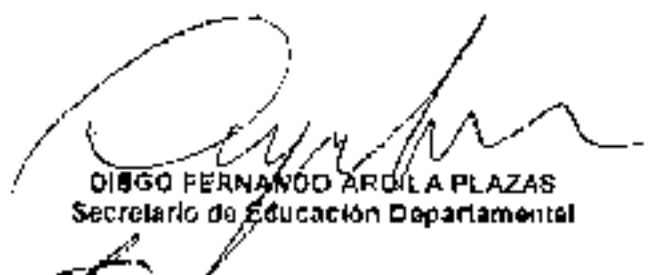
Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0335 de 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UApA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la **Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024**, la cual se llevará a cabo el **lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M.** en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Búy (Agüaxú).

Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

Esperamos de su participación.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO ARZOLA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Rouse: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Gobierno Educativo

Rouse: Juliana Caceres, Profesional Contratado PAE

Proyecto: José Julián Rodríguez L. Profesional Contratado PAE



-0330
710.200 20

Yopa, 12 de marzo de 2024

Señor,

ERASMO VARGAS

Veedor del Programa de Alimentación Escolar

erasmo.vargas@un.edu.co

Departamento de Casanare.

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UApA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024, la cual se llevará a cabo el lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M. en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Babuy (Aguazul).

Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales Institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare

Esperamos de su participación.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO ÁRDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa

Revisó: Juliana Castaño, Directora Técnica de PAE

Propuso: Elías Armando Rodríguez, Profesional Contralado PAE

213



-0331

720.203.20

Yopal, 12 de marzo de 2024

Señores:

PERSONEROS MUNICIPALES DE CASANARE

Departamento de Casanare

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0335 de 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UAPA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la **Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024**, la cual se llevará a cabo el **lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M.** en el auditorio de la **Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Búy (Aguazul).**

Asimismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

Esperamos de su participación,

Atentamente,


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonidas Garzón Aranda, Director Técnico de Cultura Educativa

Revisó: Juliana Gaitán, Subdirectora General de PAE

Procesó: Angélica Roldán, Profesional Contratado PAF

219



-0332
720 200 20

Yopal, 12 de marzo del 2024

Señores,

ALCALDES MUNICIPALES DE CASANARE
Departamento de Casanare

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024.

Cordial saludo.

En cumplimiento de la resolución No. 0035 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UAPÁ; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la **Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024**, la cual se llevará a cabo el **lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M.** en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Babuy (Aguazul).

Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales Institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

Esperamos de su participación.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonardo González Villacaz, Director Técnico de Cobertura Educativa

Revisó: Jairo Castillo, Profesional Contratación PAE

Proyectó: Elsy Juliana Rodríguez, Profesional Contratación PAE

213



-0333

/20 200.20

Yopal, 12 de marzo de 2024

Doctor,
LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General
Unidad de Alimentos Para Aprender- UAPA
lcorrea@uapa-pae.gov.co

ASUNTO: Invitación Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024

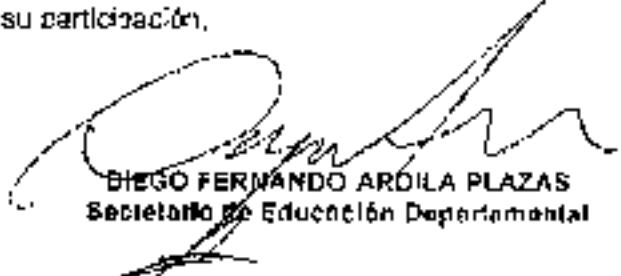
Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UAPA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024, la cual se llevará a cabo el lunes 08 de abril del 2024 a las 2:00 P.M. en el auditorio de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Bibuy (Aguazul).

Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

Esperamos de su participación,

Atentamente


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Ivabon Lleras, su Cónyuge, Asesor Técnico de Logística Educativa

Revisó: Juliana Castillo, Profesional Contralora PAE

Proyecto: 007 Jordana Rodríguez, Profesional Contralora PAE

2024



-0334

720.200.20

Yopal, 12 de marzo de 2024

Licenciado:

ELÍAS PLATA DIAZ

Rector

I.E. Luis María Jiménez-Aguazul

Elaplatadiaz40@gmail.com ieluymariajimenez@sedccasanare.gov.co

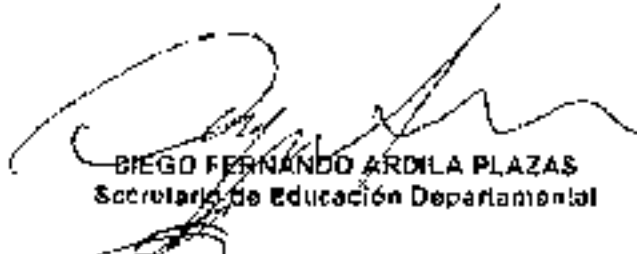
ASUNTO: Solicitud de préstamo de auditorio I.E. Luis María Jiménez para el día lunes, 06 de abril de 2024 a partir de las 2:00 P.M.

Cordial saludo,

De ante mano agradecemos como institución su apoyo incondicional en la formación integral y destacada en los estudiantes de la Institución Educativa Luis María Jiménez en San José del Bubuy -Aguazul, así mismo solicitamos amablemente en esta oportunidad el préstamo del auditorio de la institución educativa para el día lunes 06 de abril del 2024 a partir de las 2:00 P.M. y de ser posible, el servicio de un canal de internet por cable, para garantizar la transmisión del evento en redes sociales institucionales de la **Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar -PAE vigencia 2024**, en cumplimiento a la resolución No.0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender,

Esperamos de su participación y la de toda la comunidad educativa,

Atentamente,


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonardo González Arredondo, Director Técnico de Gobernación Educativa

Revisó: Julián Carlos Arias, Inspector Contralado PAE

Proyecto: Elvira María Rodríguez, Directora de Contralado PAE

720



Casapare
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FD-01-12
2014-01-02
V 03

TEMA Urgencia Mesa Pública PAE - 2014

FECHA 08 de Abril de 2014

DEPENDENCIA 7.5 Luis Flores Jarama (Secretaría de Salud)

EXAMINAR Secretaría de Educación Dep. de Educación

HORA

CIUDADANO Agencia

FIRMA

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN
ENVÍO DE MAIL
OTRO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO (CEL)	FIRMA
1	Miguel Guzmán Pájaro	Interventor	Interventor	miguelg@yaho.com	3134974316	[Firma]
2	Maria Alejandra Aguilar	Interventora	Interventora	mariaalejandraaguilar@gmail.com	3136337941	[Firma]
3	Yara Arriaga Holguín	Interventora	Interventora	ArriagaYara@gmail.com	31435321840	[Firma]
4	Suzanna Mariana Hernández	Interventora	Interventora		3112832180	[Firma]
5	Carmen Picoz Grober	Interventora	Interventora		3204466014	[Firma]
6	Oliver Andrés Hernández	Operador Centrales	Operador	OliverAndres@gmail.com	3100240249	[Firma]
7	Yara Arriaga Holguín	R/L	Operador	ArriagaYara@gmail.com	3111006116	[Firma]
8	Miguel Guzmán Pájaro	Operador Centrales	Operador		3112549725	[Firma]
9	Diana L. Contreras	Operador Centrales	Operador	DianaLContreras@gmail.com	3193451738	[Firma]
10	Yara Arriaga Holguín	Operador Centrales	Operador		3200240249	[Firma]
11	Yara Arriaga Holguín	Operador Centrales	Operador	ArriagaYara@gmail.com	3111006116	[Firma]
12	Yara Arriaga Holguín	Operador Centrales	Operador	ArriagaYara@gmail.com	3111006116	[Firma]
13	Yara Arriaga Holguín	Operador Centrales	Operador	ArriagaYara@gmail.com	3111006116	[Firma]
14	Yara Arriaga Holguín	Operador Centrales	Operador	ArriagaYara@gmail.com	3111006116	[Firma]
15	Yara Arriaga Holguín	Operador Centrales	Operador	ArriagaYara@gmail.com	3111006116	[Firma]



LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-00-12
2014 01-02
V. 03

NUM. 11 Mesa Declaración del 2014
FECHA 08 de abril de 2014
CANTON San Carlos Imbabura Provincia
CANTON San Carlos Imbabura Provincia
CANTON San Carlos Imbabura Provincia

TIPO DE EVENTO
CAPACITACION
DIFUSION
CIBO

NO	NOMBRE COMPLETO	CATEGORIA	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Monty Steven Perez Garcia	Partante	Cl. La Catedral	Monty Steven Perez Garcia	305 334 74 38	
2	David Alejandro Lopez	Partante	Cl. La Catedral	David Alejandro Lopez	305 334 74 38	
3	Victor Brando	Partante	Cl. La Catedral	Victor Brando	305 334 74 38	
4	Fernando Tanya Ordoñez	Partante	Cl. La Catedral	Fernando Tanya Ordoñez	305 334 74 38	
5	Joliana Castillo Toranzo	Partante	Cl. La Catedral	Joliana Castillo Toranzo	305 334 74 38	
6	William Lopez Maldonado	Partante	Cl. La Catedral	William Lopez Maldonado	305 334 74 38	
7	Georgina Ortiz	Partante	Cl. La Catedral	Georgina Ortiz	305 334 74 38	
8	Mayra Cecilia Torres	Partante	Cl. La Catedral	Mayra Cecilia Torres	305 334 74 38	
9	Sebastian Rodriguez	Partante	Cl. La Catedral	Sebastian Rodriguez	305 334 74 38	
10	Blas P.O. Cordero	Partante	Cl. La Catedral	Blas P.O. Cordero	305 334 74 38	
11	Leopoldo Flores	Partante	Cl. La Catedral	Leopoldo Flores	305 334 74 38	
12	Victor Hugo Ortiz	Partante	Cl. La Catedral	Victor Hugo Ortiz	305 334 74 38	
13	Edison Vique	Partante	Cl. La Catedral	Edison Vique	305 334 74 38	
14	Diego Arce	Partante	Cl. La Catedral	Diego Arce	305 334 74 38	
15	Victor Garcia	Partante	Cl. La Catedral	Victor Garcia	305 334 74 38	



LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-0012
2014-01-02
V.03

TIPO DE EVENTO
CAPACITACION
EVOLUCION
OTRO

TEMA: Plan de trabajo 2014
FECHA: 28/04/2014
TIPO DE PARTICIPACION: de la
CIUDADANOS: Agustín San José
CATEGORIA: Secretaría de Educación Departamental

NO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	William Valencia Amal U	Secretario de Educación	Alcaldía	valencia.william@gmail.com	312 344 1021	[Firma]
2	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]
3	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]
4	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]
5	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]
6	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]
7	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]
8	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]
9	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]
10	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]
11	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]
12	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]
13	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]
14	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]
15	Andrés Felipe López	Asesor	Alcaldía	andreslopez@alcaldia.gov.co	312 344 1021	[Firma]



Casare
TEL: 2222-1111

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-00-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Primer Mesa Política PNE 2024

FECHA: 8 de abril del 2024

DEPENDENCIA: LE-Ges-Mat-Si-Servicio - Sodepoma

QUIEN DIRIGE: Secretaría de Educación Casanare

HORA: 8

Ciudadano: San José

TIPO DE EVENTO	CAMPAÑAS
	DIVULGACIÓN
	OTRO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO (CEL)	FIRMA
1	Luis Antonio Acosta Nieto	Prof. Asesor	ASAPOL	luisa20@gmail.com	37021072018	
2	Ally Paul Jorja	Prof. Asesor	ASAPOL	proporcionas@gmail.com	3725512810	
3	Liliana L. Reyes Moreno	Administrativa	Alcaldía Mayor	libreitas.morales@gmail.com	3112235648	
4	Leandro Polo Jorja	Asesor Prof.	ASAPOL	leandro.polo@gmail.com	3122438193	
5	Wilma Rosa Veloz	Asesor	ASAPOL	leandro.polo@gmail.com	3122438193	
6	Libardo San Cristóbal	Asesor	ASAPOL	leandro.polo@gmail.com	3122438193	
7	Yolanda Dávila Riquelme	Asesor	ASAPOL	leandro.polo@gmail.com	3122438193	
8	Luis Alfonso Pura Herrera	Asesor	ASAPOL	leandro.polo@gmail.com	3122438193	
9	Edgardo Rosendo Sandoval	Asesor	ASAPOL	leandro.polo@gmail.com	3122438193	
10	Clara I. Javer Becerra	Coordinadora	ASAPOL	leandro.polo@gmail.com	3122438193	
11	Rebeca Sandoval	Coordinadora	ASAPOL	leandro.polo@gmail.com	3122438193	
12	Bladimir Placer	Asesor	ASAPOL	leandro.polo@gmail.com	3122438193	
13	Carson Carrillo	Asesor	ASAPOL	leandro.polo@gmail.com	3122438193	
14	Edgar J. Herrera	Asesor	ASAPOL	leandro.polo@gmail.com	3122438193	
15	Rebeca Sandoval	Asesor	ASAPOL	leandro.polo@gmail.com	3122438193	

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023	CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01 FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 04		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5858

RADICADO E INFORME EJECUTIVO CONTRATO 1938 DE 2023



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-DAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 04

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE
MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5859

ANEXO 19

Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 1 al 22 de marzo de 2024

Yopal, Casanare, 12 de abril de 2024
Oficio No. INTER-RES-111-2024

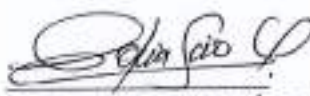
Doctor
NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO PERIODO DEL 01 AL 22 DE MARZO DE 2024

Respetado Doctor,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito remitir informe ejecutivo mensual del periodo comprendido entre el 01 al 22 de marzo de 2024 del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023.

Sin otro particular,



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

Anexos: 25 folios (Informe Ejecutivo mensual periodo del 01 al 22 de marzo de 2024)

5861

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25 DE JULIO DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO
PERIODO DEL 01 AL 22 DE MARZO DE 2024

YOPAL - CASANARE
2024

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023 durante el **periodo comprendido entre el 01 al 22 de marzo de 2024**.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Consultoría No.1938 de 2023.

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023	
CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
OBJETO	*REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*.	
SUPERVISOR	NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR Director Técnico de Cobertura Educativa	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	25 de julio de 2023
	Fecha acta de inicio	16 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$658.949.868)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	Ocho (8) meses y quince (15) días.
	Fecha de terminación inicial	30 de abril de 2024
	Suspensión No.	07 de octubre de 2023
	Reinicio No. 1	17 de octubre de 2023
	Fecha de terminación luego suspensión No.1	10 de mayo de 2024
	Suspensión No. 2	06 de diciembre de 2023
	Reinicio No. 2	24 de enero de 2024
	Fecha de terminación luego suspensión No.2	28 de junio de 2024
	Suspensión No. 3	23 de marzo de 2023
	Reinicio No. 3	01 de abril de 2024
	Fecha de terminación actual	07 de julio de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información contrato de consultoría No. 1938 de 2023.

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de servicios No. 1951 de 2023

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INTERNO 1951 DEL 02/08/2023	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023	
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	02 de agosto de 2023
	Fecha acta de inicio	25 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. (\$5.499.417.048,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	SIETE MESES (07) Y QUINCE (15) DIAS
	Fecha de terminación inicial	08 de abril de 2024
	Suspensión No. 1	07 de octubre de 2023
	Reinicio No. 1	17 de octubre de 2023
	Fecha de terminación luego suspensión No.1	19 de abril de 2024
	Suspensión No. 2	01 de diciembre de 2023
	Reinicio No. 2	29 de enero de 2024
	Fecha de terminación luego suspensión No.2	17 de junio de 2024
	Suspensión No. 3	23 de marzo de 2023
	Reinicio No. 3	01 de abril de 2024
	Fecha de terminación actual	26 de junio de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023.

1. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad que garantiza el respaldo económico del contrato suscrito se refleja a continuación:

Tabla 3. Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	2.04.0.5.00AR.02201.0 700.2023005850003.01	23000200	06/06/2023	\$859.945.933,00	2301938	04/06/2023	\$658.949.868,00

Fuente: Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

5864

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

1.2 PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

Dando cumplimiento a lo establecido por la Gobernación de Casanare, se realizó la cancelación de impuestos correspondientes; tal como se especifica a continuación:

Tabla 4. Relación de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód:410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód:410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód:410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005
	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO
	23024551	23024553	23024552	23024554	23024548
	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023
Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Valor total inicial	\$5.537.400.00				
Valor total inicial		\$16.612.200.00			
Valor total inicial			\$5.537.400.00		
Valor total inicial				\$13.843.485.00	
Valor total inicial					\$8.306.091.00

Fuente: Documentos contractuales – pago de estampillas.

1.3 GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

La interventoría constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, con total cubrimiento de montos y plazos fijados:

1.3.1 Pólizas actualizadas por minuta de contrato

Tabla 5. Garantía contractual por minuta de contrato.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 0921403-7			
Fecha de expedición: 27/07/2023		Fecha de aprobación: 31/07/2023	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	27/07/2023	12/08/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	27/07/2023	12/08/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	27/07/2023	12/04/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio	27/07/2023	12/08/2024	\$65.894.967.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición: 27/07/2023		Fecha de aprobación: 31/07/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	27/07/2023	12/04/2024	\$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

1.3.2 Pólizas actualizadas por acta de inicio

Tabla 6. Garantía contractual por Acta de inicio

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 18/08/2023		Fecha de aprobación: 24/08/2023	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	01/09/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	01/09/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	02/05/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/08/2023	01/09/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 09/05/2023		Fecha de aprobación: 09/05/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	02/05/2024	\$232.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.3 Pólizas actualizadas por suspensiones y reinicios:

Tabla 7. Garantía contractual por suspensión No. 1 y reinicio No. 1

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 19/10/2023		Fecha de aprobación: 19/10/2023	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	12/09/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	12/09/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	13/05/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/07/2023	12/09/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 19/10/2023		Fecha de aprobación 19/10/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	13/05/2024	\$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Tabla 8. Garantía contractual por suspensión No. 2 y reinicio No. 2

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 26/01/2024		Fecha de aprobación: 31/01/2024	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	31/10/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	31/10/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	01/07/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/07/2023	31/10/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 26/01/2024		Fecha de aprobación 31/01/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	01/07/2024	\$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

Tabla 9. Garantía contractual por suspensión No. 3 y reinicio No. 3

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑIA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 04/04/2024		Fecha de aprobación: 12/04/2024	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	09/11/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	09/11/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	10/07/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/07/2023	09/11/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 04/04/2024		Fecha de aprobación 12/04/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	10/07/2024	\$260.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.4 Estado de las garantías contractuales

A la fecha de suscripción del presente informe, las garantías contractuales se encuentran actualizadas.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

2.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023** (Ver Tabla 10). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral 4.1.3.2 *Equipo de trabajo y experiencia mínima* del pliego de condiciones definitivo.

Tabla 10. Relación personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023

Nº	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Yuly Katherine Pérez Suarez	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo
2	Nelson Niño Triana	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética.
3	Lina Sofía Lugo Zabala	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos.
4	Marly Sirley Corredor Torres	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Jenny Cárdenas Dueñas	Profesional 5- Contador Público de Interventoría.	Profesional en Contaduría Pública.
6	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.	Profesional en Derecho.
7	Elder Castro Quintero	Técnico En Control de Calidad De Interventoría.	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
8	Deisy Consuelo López	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

Fuente: Soportes SECOP II

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

2.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo específico del 01 al 22 de marzo de 2024, no se presentaron novedades en la relación del personal vinculado en la interventoría, no obstante, los cambios correspondientes a la ejecución de los periodos anteriores se consolidan por medio de la *Tabla 11*. Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión con equipo PAE y/o Acta de comité técnico*.

Tabla 11. Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

Nº	CARGO	PERSONAL ANTERIOR	PERSONAL NUEVO	PERIODO DE LA NOVEDAD	ACTA DE APROBACIÓN
1	Supervisor 4 – de Interventoría.	Marly Sirley Corredor Torres	Lenys del Socorro Molina Choperena	16 al 31 de agosto de 2023	<i>Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/08/2023</i>
2	Técnico en Control de Calidad de Interventoría.	Elder Castro Quintero	David José Baldion Acevedo	16 al 31 de agosto de 2023	<i>Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/08/2023</i>
3	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Deisy Consuelo López	Gloria Inés Sierra Gutiérrez	24 al 31 de enero de 2024	<i>Acta de reunión con equipo PAE de fecha 24/01/2024</i>
4	Técnico En Control de Calidad De Interventoría.	David José Baldion Acevedo	María Alejandra Arrieta Sierra	24 al 31 de enero de 2024	<i>Acta de reunión con equipo PAE de fecha 24/01/2024</i>

2.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

2.3.1 PERIODO DEL 01 AL 22 DE MARZO DE 2024

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 01 al 22 de marzo de 2024 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Tabla 12. Relación Personal contratado para el Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 (marzo)

Nº	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Yuly Katherine Pérez Suarez	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo
2	Nelson Niño Triana	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética.
3	Lina Sofia Lugo Zabala	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos.
4	Lenys Del Socorro Molina Choperena	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Jenny Cárdenas Dueñas	Profesional 5 - Contador Público de Interventoría.	Profesional en Contaduría Pública.
6	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.	Profesional en Derecho.

 Edelmira Sierra Asesoría y Consultoría	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

7	María Alejandra Arrieta Sierra	Técnico en Control de Calidad De Interventoría.	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
8	Gloria Inés Sierra Gutiérrez	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

2.4 INDEMNIDAD Y ESTABILIDAD REFORZADA

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 22 de marzo de 2024, no se presentaron renunciaciones, ni situaciones que soportaran garantizar la estabilidad reforzada del personal contratado por la interventoría. Por consiguiente, en el actual informe no se presenta certificación de indemnidad y estabilidad reforzada. No obstante, es preciso mencionar que la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** saldrá al saneamiento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de la consultoría o de los subcontratistas o dependientes.

2.5 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago del personal contratado durante el periodo: 01 al 22 de marzo de 2024 por medio del informe de acta parcial que corresponda.

2.6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES POR PERIODO ESPECÍFICO

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** realizó el pago de aportes al sistema de salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos del personal vinculado a la ejecución del contrato, mediante las planillas de pago que se adjuntan como anexo al presente informe y teniendo en cuenta el periodo: 01 al 22 de marzo de 2024:

- ANEXO 1** Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 22 de marzo de 2024.
- ANEXO 2** Certificación de cumplimiento de seguridad social y parafiscal del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 22 de marzo de 2024

2.7. RELACIÓN DE GASTOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

La firma consultora presentó en el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 la metodología y el plan de cargas para desarrollar la consultoría que tiene por objeto la "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". A continuación, se citan los anexos que relacionan los gastos asociados a la ejecución del Contrato de consultoría No. 1938 de 2023 con respecto al plan de cargas durante el periodo: 01 al 22 de marzo de 2024:

- ANEXO 3** Gastos y presupuesto ejecutado de acuerdo al plan de cargas del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 22 de marzo de 2024

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

3. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante el periodo comprendido del 01 al 22 de marzo de 2024, en el cual ejecutó la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE) bajo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 1951 de 2023.

Tabla 13. Consolidado general de visitas del periodo del 01 al 22 de marzo de 2024.

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración preparada en sitio (RPS) estrategia Residencias Escolares (RE)	9
Infraestructura	3
Seguimiento a SPQRS y/o Acta de reunión	1
Estrategia de vida saludable	1
Sedes administrativas y/o Bodegas	4
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	18

Tabla 14. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas del 01 al 22 de marzo de 2024.

No	Tipo de visita	Acumulado de visitas realizadas al corte	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%
1	Visita Técnica a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS) Residencias Escolares (RE)	9	11.11%	33.33%	44.44%	11.11%
2	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	3	33.33%		66.67%	

Tabla 15. Distribución de visitas técnicas por municipio del 01 al 22 de marzo de 2024.

No	MUNICIPIO	PERIODO DE MARZO DE 2024				% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
		Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%	
1	CHAMEZA		1			86,67%
2	HATO COROZAL	1	1	1		85,88%
3	LA SALINA			1		84,38%
4	MANI		1	2		81,41%

5870

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
FECHA: 16/08/2023			
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

No	MUNICIPIO	PERIODO DE MARZO DE 2024				% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
		Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%	
5	TRINIDAD				1	53,33%

Tabla 16. Visitas técnicas sede administrativa y/o bodega

BODEGA	No. 1 VISITA	No. 2 VISITA	No. 3 VISITA	No. 4 VISITA	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
Bodega Yopal	Fecha: 01/03/2024	Fecha: 08/03/2024	Fecha: 15/03/2024	Fecha: 30/03/2024	
	68.2%	87.3%	87.3%	90%	83.2%

Tabla 17. Atención a SPQR del 01 al 22 de marzo de 2024.

No.	MUNICIPIO	PERIODO DE MARZO DE 2024	ESTADO
1	Trinidad	1	Cerrado

3.2 ANALISIS DEL CICLO DE MENÚ E INTERCAMBIOS DEL PERIODO

3.2.1 Ración preparada en sitio estrategia residencias escolares:

Se inicia la entrega consecutiva el día lunes 04 de marzo de 2024 con el menú No. 6 de la semana 2, cerrando el día viernes 22 de marzo de 2024 con el suministro del menú No. 20 de la semana 4, consecuente al ciclo de menú aprobado para la operación del PAE bajo la modalidad ración preparada en sitio (RPS) estrategia residencias escolares (RE). Así bien, en la ejecución del programa fueron solicitados los siguientes intercambios:

- Conforme a oficio UTN-0040 del 28 de febrero de 2024, se solicitó intercambio en la semana 2, correspondiente al periodo del 04 al 10 de marzo de 2024 siendo aprobado mediante oficio INTER-RES-082-2024, los siguientes intercambios:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
7	Bebida con fruta (cena)	Jugo de maracuyá	Jugo de Sandía
24	Bebida con fruta (almuerzo)	Jugo de maracuyá	Jugo de Sandía

- Conforme a oficio UTN-0041 del 08 de marzo de 2024, se solicitó intercambio en la semana 3, correspondiente al periodo del 11 al 17 de marzo de 2024 siendo aprobado mediante oficio INTER-RES-091-2024, los siguientes intercambios:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
13	Bebida con fruta (almuerzo)	Sorbete de fresa	Sorbete de mango
13	Ensalada (cena)	Fresa	Piña

Intercambio que adicionalmente se aprueba teniendo como soporte: oficio de proveedor COVERFRUTAS del 06/03/2024, donde se informe no disponibilidad de la fruta programada.

5877

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

- Conforme a oficio UTN-0042 del 14 de marzo de 2024, se solicitó intercambio en la semana 4, correspondiente al periodo del 18 al 22 de marzo de 2024 siendo aprobado mediante oficio INTER-RES-100-2024, los siguientes intercambios:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
18	Bebida con fruta (cena)	Jugo de maracuyá	Jugo de Sandía
28	Bebida con fruta (almuerzo)	Jugo de maracuyá	Jugo de Sandía

Intercambio que adicionalmente se aprueba teniendo como soporte: oficio de proveedor COVERFRUTAS del 13/03/2024, donde se informe no disponibilidad de la fruta programada.

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

4.1 EJECUCION FINANCIERA

Tabla 18. Ejecución financiera del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 hasta el corte 22 de marzo de 2024.

CONCEPTO	VALOR CON PLAN DE CARGAS	DÍAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 658.949.868,00	255	100%
EJECUCION AGOSTO 2023	\$ 38.761.756,95	15	5,88%
EJECUCION SEPTIEMBRE 2023	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION OCTUBRE 2023	\$ 51.682.342,61	20	7,84%
EJECUCION NOVIEMBRE 2023	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION DICIEMBRE 2023	\$ 8.355.767,24	5	1,96%
EJECUCION ENERO 2024	\$ 18.088.819,90	7	2,75%
EJECUCION FEBRERO 2024	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION MARZO 2024	\$ 56.850.576,85	22	8,63%
VALOR EJECUTADO	\$ 406.309.805,25	159	61,66%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 252.640.062,75	96	38,34%

4.2 EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ANTICIPO

La ejecución de recursos de anticipo y el respectivo informe de avance se incluye como anexo en el informe de Acta parcial que será presentado para el periodo correspondiente.

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

5. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1951 DE 2023

5.1 EJECUCIÓN DE RACIONES DEL PERIODO DEL 01 AL 22 DE MARZO DE 2024

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, presenta la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023 durante el periodo comprendido del 01 al 22 de marzo de 2024, el cual operó teniendo en cuenta dos (2) reportes del Sistema de Matricula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT de: fecha 19/02/2024 (Total: 1.196 NNAJ durante el periodo 01 al 17 de marzo); y finalmente, fecha 12/03/2024 (Total: 1.218 NNAJ durante el periodo 18 al 22 de marzo) (Ver Tabla 19).

Cabe mencionar que el periodo de operación PAE se encuentra sujeto a veintidós (22) días calendario escolar que comprende del 01 al 22 de marzo de 2024, conforme al inicio de la semana mayor del año 2024, y a las semanas de receso escolar establecidas por medio de la Resolución 2344 de 2023 "Por la cual se fija el Calendario Académico A para el año 2024, para los establecimientos educativos oficiales que imparten educación formal e los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adulto de los municipios no certificados del Departamento de Casanare".

Se precisa aclarar que esta información, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución. Finalmente, se cita el ajuste dado en el valor correspondiente a la ración alimentaria, la cual para el año 2024 fue equivalente a VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 22.638,59).

Tabla 19. Reporte de prestación del servicio PAE: periodo comprendido del 01 al 22 DE MARZO de 2024 durante el periodo de operación comprendido entre 01 al 22 de marzo 2024.

			MARZO DEL 2024							
PAE RESIDENCIAS ESCOLARES			PERIODO 01 AL 17 DE MARZO			PERIODO 18 AL 22 DE MARZO			TOTAL EJECUCION	
			ENTREGADO			ENTREGADO			TOTAL RACIONES PERIODO	COSTO UNITARIO
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CUPOS SIMAT 19/02/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS SIMAT 12/03/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES		
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	66	15	990	66	5	330	1.320	\$ 22.638,59
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	13	15	195	16	5	80	275	\$ 22.638,59
HATO COROZAL	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	29	17	493	25	5	125	618	\$ 22.638,59
	IE BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	79	17	1.343	91	5	455	1.798	\$ 22.638,59
	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	LUIS HERNANDEZ VARGAS	42	15	630	51	5	255	885	\$ 22.638,59
	IE PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	26	15	390	23	5	115	505	\$ 22.638,59
LA SALINA	IE JORGE EUECER GAITAN	JORGE EUECER GAITAN	60	15	900	61	5	305	1.205	\$ 22.638,59
MANI	IE SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	58	15	870	41	5	205	775	\$ 22.638,59
	IE CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILLO TORRES RESTREPO-STA. HELENA DEL CUSIVA	17	15	255	17	5	85	340	\$ 22.638,59
	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	GAVIOTAS	25	15	375	25	5	125	500	\$ 22.638,59
	IE JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	19	15	285	16	5	80	365	\$ 22.638,59
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO BOLDAN	PABLO ANTONIO BARRERA	17	15	255	18	5	90	345	\$ 22.638,59
	IE SALVADOR CAMACHO BOLDAN	SALVADOR CAMACHO BOLDAN	81	15	1.215	74	5	370	1.585	\$ 22.638,59
OROQUE	IE MIRALINDO	MIRALINDO	23	13	299	32	5	160	459	\$ 22.638,59
	IE EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	13	15	195	13	5	65	260	\$ 22.638,59
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CANPOLEGRE	10	13	130	10	5	50	180	\$ 22.638,59
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO FEMENINO	36	13	468	36	5	180	648	\$ 22.638,59
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO MASCULINO	19	15	285	11	5	55	350	\$ 22.638,59

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
FECHA: 16/08/2023			
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

			MARZO DEL 2024								
PAE RESIDENCIAS ESCOLARES			PERIODO 01 AL 17 DE MARZO			PERIODO 18 AL 22 DE MARZO			TOTAL EJECUCION		
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	ENTREGADO			ENTREGADO			TOTAL RACIONES PERIODO	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
			CUPOS SIMAT 15/02/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS SIMAT 12/03/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES			
PAZ DE ARPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	JOVINO NIÑO - VOA MORICHALES	26	15	390	27	5	135	525	\$ 22.638,59	\$ 11.885.259,75
		MIRAFLORES	16	15	240	20	5	100	340	\$ 22.638,59	\$ 7.697.120,60
		PABLO SEXTO - LA HERMOSA	14	15	210	18	5	90	300	\$ 22.638,59	\$ 6.791.577,00
		SAN JUAN DE LOS LLANOS	20	15	300	19	5	95	395	\$ 22.638,59	\$ 8.962.243,05
	IE SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	26	15	390	27	5	135	525	\$ 22.638,59	\$ 11.885.259,75
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	20	15	300	21	5	105	405	\$ 22.638,59	\$ 9.168.628,95
SABANALARGA	IE MANUEL ELIEN PATARROYO	MANUEL ELIEN PATARROYO	56	15	840	56	5	280	1.120	\$ 22.638,59	\$ 25.355.220,80
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	ITE FRANCISCO LUCEA	85	15	1.290	79	5	395	1.685	\$ 22.638,59	\$ 38.146.024,15
		HUGO GAMBOA			-	1	5	5	5	\$ 22.638,59	\$ 113.182,95
		LA RIVERITA	11	15	165	12	5	60	225	\$ 22.638,59	\$ 5.093.682,75
TÁMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	120	15	1.800	118	5	590	2.390	\$ 22.638,59	\$ 54.106.230,10
TAURAMENA	IE CRIET	CRIET	20	15	300	20	5	100	400	\$ 22.638,59	\$ 9.055.436,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	32	15	480	30	5	150	630	\$ 22.638,59	\$ 14.262.311,70
	IE POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	32	15	480	31	5	155	635	\$ 22.638,59	\$ 14.375.504,65
	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	EL PORVENIR DE GUACHIRIA	9	15	135	9	5	45	180	\$ 22.638,59	\$ 4.074.946,20
	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	34	13	442	38	5	190	632	\$ 22.638,59	\$ 14.307.588,88
	IE SANTA IRENE	SANTA IRENE	25	15	375	26	5	130	505	\$ 22.638,59	\$ 11.432.487,95
	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRIUNFO	36	15	540	38	5	190	730	\$ 22.638,59	\$ 16.526.370,70
	SUMAS TOTALES		1.196		17.950	1.218		6.090	24.040		\$ 544.231.703,60

5.2 EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1951 DE 2023

Tabla 20. Ejecución financiera del servicio PAE: Contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 hasta el 22 de marzo de 2024.

CONCEPTO	VALOR	RACIONES	DIAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 5.499.417.048,00	245.765	199	100%
EJECUCION AGOSTO 2023	\$ 122.382.070,72	5.488	5	2,2%
EJECUCION SEPTIEMBRE 2023	\$ 617.106.239,62	27.673	30	11,2%
EJECUCION OCTUBRE 2023	\$ 448.808.592,44	20.126	21	8,2%
EJECUCION NOVIEMBRE 2023	\$ 554.019.709,36	24.844	30	10,1%
EJECUCION ENERO 2024	\$ 51.570.708,02	2.278	3	0,94%
EJECUCION FEBRERO 2024	\$ 600.081.105,13	26.507	29	10,91%
EJECUCION MARZO 2024	\$ 544.231.703,60	24.040	22	9,90%
VALOR EJECUTADO	\$ 2.938.200.128,89	130.956	140	53,4%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 2.561.216.919,11	146.919	85	46,6%

5874

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ¹		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

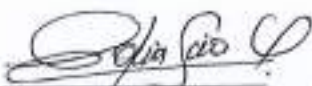
Tabla 21. Relación de descuentos del Contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 aplicados en pago de actas parciales pagadas.

CONCEPTO	SUBTOTAL PERIODO	DESCUENTOS DEL PERIODO	VALOR TOTAL PERIODO
EJECUCION AGOSTO 2023	\$ 122.382.070,72	\$ 0,00	\$ 122.382.070,72
EJECUCION SEPTIEMBRE 2023	\$ 617.106.239,62	\$ 900.955	\$ 616.205.284,62
TOTAL		\$ 900.955	/

Tabla 22. Balance financiero actual de actas parciales pagadas del Contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1951 DE 2023					
CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 5.499.417.048,00				
VALOR ANTICIPO					\$ 1.649.825.114,40
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		\$ 738.587.355,34			
VALOR AMORTIZACION ACTA No.01				\$ 221.576.206,60	
VALOR A PAGAR ACTA No. 01					\$ 517.011.148,74
VALOR POR EJECUTAR			\$ 4.760.829.692,66		
VALOR POR AMORTIZAR				\$ 1.428.248.907,80	
VALOR POR PAGAR					\$ 3.332.580.784,86
TOTAL	\$5.499.417.048,00	\$ 738.587.355,34	\$4.760.829.692,66	\$1.649.825.114,40	\$5.499.417.048,00

Sin otro en particular,


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-DAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

ANEXOS A: REGISTRO FOTOGRÁFICO MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES



FOTOGRAFÍA No. 1 CONSUMO DE ALIMENTOS

Observación: Consumo de complemento alimentario Cena - Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).



FOTOGRAFÍA No. 2 CONSUMO DE ALIMENTOS

Observación: Consumo de complemento alimentario Desayuno - Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).



FOTOGRAFÍA No. 3 PERSONAL MANIPULADOR

Observación: Se cuenta con la dotación completa, limpia, en buen estado y hace uso adecuado de la misma de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente



FOTOGRAFÍA No. 4 PERSONAL MANIPULADOR

Observación: Se cuenta con la dotación completa, limpia, en buen estado y hace uso adecuado de la misma de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente



FOTOGRAFÍA No. 5 ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA (BODEGA)

Observación: Almacenamiento de materia prima previo al despacho para las Instituciones Educativas priorizadas en la operación del PAE bajo la Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).



FOTOGRAFÍA No. 6 ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA (BODEGA)

Observación: Almacenamiento de materia prima previo al despacho para las Instituciones Educativas priorizadas en la operación del PAE bajo la Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

ANEXOS B: REGISTRO FOTOGRÁFICO MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES



FOTOGRAFÍA No. 1 CONSUMO DE ALIMENTOS

Observación: Consumo de complemento alimentario Desayuno - Modalidad ración Preparada en Sillio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).



FOTOGRAFÍA No. 2 CONSUMO DE ALIMENTOS

Observación: Consumo de complemento alimentario Almuerzo - Modalidad ración Preparada en Sillio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).



FOTOGRAFÍA No. 3 PERSONAL MANIPULADOR

Observación: Se cuenta con la dotación completa, limpia, en buen estado y hace uso adecuado de la misma de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente



FOTOGRAFÍA No. 4 PERSONAL MANIPULADOR

Observación: Se cuenta con la dotación completa, limpia, en buen estado y hace uso adecuado de la misma de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente



FOTOGRAFÍA No. 5 SERVIDO DE ALIMENTOS

Observación: Suministro de complemento alimentario Cena - Modalidad ración preparada en sillio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).



FOTOGRAFÍA No. 6 SERVIDO DE ALIMENTOS

Observación: Suministro de complemento alimentario Cena - Modalidad ración preparada en sillio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).

5877

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

ANEXO 1 **PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1938 DE 2023: PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SIMA o ICBF	Si
CC 3027793		SIDECO GUERRERO COLOMBIA	B - MENOS DE 100 CONTRATOS	COMFACASQUENAE	CALLE 56 123A 15	VOTAL-CASQUENAE	811 2092		Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Período	Salida	Pago	Plandia	Tipos	Librito	Pago	Reces	Plan Mens	Valor
1006-02	2024-04	549449119	PLANDIA7	Pagatoria E	3214/04/02	2024/04/02	BANCO BOMA COLOMBIA S.A.		\$
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									37,60 \$80

[illegible][illegible][illegible][illegible]

Página 2 de 4

2024/04/10 04:28 p.m.

Página 3 de 4

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SINIA e ICBP
CC 34227903		INDISA GUTIERREZ ECUADOR	8 - MENOS DE 300 CONTRATOS	COMPAÑASUR	CALLE 14 11A 15	YOPAL - CACHIBURA	032303	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clase	Tipo		Fecha		Pago	
Prestación	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Recepción	Pago	Valor
2024-03	2024-04	\$48,450,179	2402-0712	8	14	2024-07-12	\$48,450,179	\$48,450,179

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				14	\$4,921,200	\$0	\$0	\$4,921,200
CILIPENSIONES	25-14	900,316,004	7	4	\$1,065,400	\$0	\$0	\$1,065,400
PORVENIR	230201	800,224,808	8	8	\$3,139,400	\$0	\$0	\$3,139,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$716,000	\$0	\$0	\$716,000
ATL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$274,000	\$0	\$0	\$274,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	840,011,153	6	14	\$274,000	\$0	\$0	\$274,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$1,201,600	\$0	\$0	\$1,201,600
CONFACASUR	CCF49	844,003,232	8	14	\$1,201,600	\$0	\$0	\$1,201,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				14	\$1,212,800	\$0	\$0	\$1,212,800
CAPRESOCA	EPIC25	891,856,000	7	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
NUOVA E.P.S.	EP5037	900,556,264	2	2	\$162,400	\$0	\$0	\$162,400
NUOVA EPS MOVILIDAD	EP5041	900,156,264	2	2	\$104,000	\$0	\$0	\$104,000
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	1	\$111,000	\$0	\$0	\$111,000
SANTAS	EP5005	800,351,440	6	8	\$783,400	\$0	\$0	\$783,400
TOTAL				14	\$7,609,600	\$0	\$0	\$7,609,600

5862

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	Nº. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 16/08/2023	
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCAL DEL CONTRATO DE
CONSULTORÍA NO. 1938 DE 2023: PERIODO 01 AL 22 DE
MARZO DE 2024

5883



LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA JENNY CARDENAS DUEÑAS

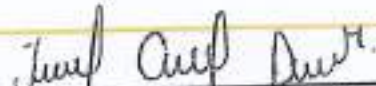
T.P. 166025-T

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de marzo de 2024. Se soporta con planilla de pago N°. 94655249767.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Yopal, a los cinco (05) días del mes de abril de 2024.


JENNY CARDENAS DUEÑAS
C.C. 46.385.017
T.P. 166025-T

5884

	CONTRATO DE CONSULTORIA	
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023	
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024		INFORME EJECUTIVO

ANEXO 3

GASTOS Y PRESUPUESTO EJECUTADO DE ACUERDO AL PLAN DE CARGAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1938 DE 2023: PERIODO 01 AL 22 DE MARZO DE 2024

PRESUPUESTO MARZO 2024

5885

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FACTOR MULTIPLICADOR

2,08

OTROS GASTOS PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES (%)

Plazo = 0,73333333 Meses

1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	No	SUELDO MES	DÍAS	TIEMPO RES	TIEMPO EFECTIVO	VL. BÁSICO	GASTOS PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES (%)	VL. PARCIAL
Director de Interventoría: Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 7.000.000	22	0,73	100%	\$ 5.133.333,33	2,08	\$ 10.728.888,87
Coordinador Operativo de Interventoría: Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 5.650.000	11	0,73	50%	\$ 2.085.000,00	2,08	\$ 4.253.150,00
Coordinador de Calidad de Interventoría: Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 5.650.000	11	0,73	50%	\$ 2.085.000,00	2,08	\$ 4.253.150,00
Supervisor de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 4.080.000	11	0,73	50%	\$ 1.488.888,87	2,08	\$ 3.111.313,33
Contador Público de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 4.080.000	11	0,73	50%	\$ 1.488.888,87	2,08	\$ 3.111.313,33
Abogado de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 4.080.000	11	0,73	50%	\$ 1.488.888,87	2,08	\$ 3.111.313,33
Tecnico: Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 1.740.000	22	0,73	100%	\$ 1.275.000,00	2,08	\$ 2.688.840,00
Auxiliar Administrativo: Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 1.740.000	22	0,73	100%	\$ 1.275.000,00	2,08	\$ 2.688.840,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL								\$ 23.902.888,88

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UNID	VALOR	DÍAS	TIEMPO RES	% DEDICACIÓN	UNID. MENSAJAL	VL. PARCIAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidos microbiológicos del servicio, estipuladas en la Resolución 0030 de 2021 (Reportado en Certificación de Estado de Mercado)	UNIDAD	\$ 1.145.000,00	22	0,73	100%	4	\$ 3.358.888,87
Alquiler de oficina	MES	\$ 3.900.000,00	22	0,73	100%	1	\$ 1.693.333,33
Gastos de papelería; alquiler de computador, escaner, cámara fotográfica, impresora, equipos fonéticos y de oficina; fotocopia, papelería, internet, procesamiento de documentos, entre otros. (Reportado en Certificación de Estado de Mercado)	MES	\$ 2.488.010,81	22	0,73	100%	1	\$ 2.079.007,33
Vehículo tipo camión PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2500 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible (Modelo 2019 igual o superior (Decreto 1051) de 2023)	UNIDAD	\$ 6.800.000,00	22	0,73	100%	1	\$ 6.800.000,00

TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS

\$ 13.931.287,23

3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS

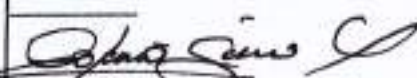
\$ 47.775.683,90

4. IVA 16%

\$ 9.078.912,84

5. COSTO

\$ 56.854.596,74


 DELMAR SIERRA GUTIÉRREZ
 OC 2427 123 DE AGUINAL

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023 OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 04		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5886

ANEXO 20

Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 1 al 30 de abril de 2024

Yopal, Casanare, 10 de mayo de 2024
Oficio No. INTER-RES-156-2024

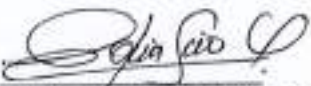
Doctor
NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Respetado Doctor,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito remitir informe ejecutivo mensual del periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2024 del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023.

Sin otro particular,



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

Anexos: 24 folios (Informe Ejecutivo mensual periodo del 01 al 30 de abril de 2024)

	CONTRATO DE CONSULTORIA	
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023	
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
	CÓDIGO:	INTER - PAE-2023-001
	VERSIÓN:	01
	FECHA:	16/08/2023
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO

CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25 DE JULIO DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:
 "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO
PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024

YOPAL - CASANARE
2024

252

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

5889

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023 durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2024.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Consultoría No.1938 de 2023.

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023	
CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
OBJETO	*REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*.	
SUPERVISOR	NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR Director Técnico de Cobertura Educativa	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	25 de julio de 2023
	Fecha acta de inicio	16 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$658.949.868)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	Ocho (8) meses y quince (15) días.
	Fecha de terminación inicial	30 de abril de 2024
	Suspensión No.	07 de octubre de 2023
	Reinicio No. 1	17 de octubre de 2023
	Fecha de terminación luego suspensión No.1	10 de mayo de 2024
	Suspensión No. 2	06 de diciembre de 2023
	Reinicio No. 2	24 de enero de 2024
	Fecha de terminación luego suspensión No.2	28 de junio de 2024
	Suspensión No. 3	23 de marzo de 2023
	Reinicio No. 3	01 de abril de 2024
	Fecha de terminación actual	07 de julio de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información contrato de consultoría No. 1938 de 2023.

233

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

5890

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de servicios No. 1951 de 2023

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INTERNO 1951 DEL 02/08/2023	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023	
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
INTERVENTOR	EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	02 de agosto de 2023
	Fecha acta de inicio	25 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. (\$5.499.417.048,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	SIETE MESES (07) Y QUINCE (15) DIAS
	Fecha de terminación inicial	08 de abril de 2024
	Suspensión No. 1	07 de octubre de 2023
	Reinicio No. 1	17 de octubre de 2023
	Fecha de terminación luego suspensión No.1	19 de abril de 2024
	Suspensión No. 2	01 de diciembre de 2023
	Reinicio No. 2	29 de enero de 2024
	Fecha de terminación luego suspensión No.2	17 de junio de 2024
	Suspensión No. 3	23 de marzo de 2023
	Reinicio No. 3	01 de abril de 2024
	Fecha de terminación actual	26 de junio de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023.

1. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad que garantiza el respaldo económico del contrato suscrito se refleja a continuación:

Tabla 3. Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	2.04.0.5.00AR.02201.0 700.2023005950003.01	23000200	06/06/2023	\$659.945.933.00	2301938	04/08/2023	\$658.949.858.00

Fuente: Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

234

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

5891

1.2 PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

Dando cumplimiento a lo establecido por la Gobernación de Casanare, se realizó la cancelación de impuestos correspondientes; tal como se especifica a continuación:

Tabla 4. Relación de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód:410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód:410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód:410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005
	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO
	23024551	23024553	23024552	23024554	23024548
	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Valor total inicial	\$5.537.400.00				
Valor total inicial		\$16.612.200.00			
Valor total inicial			\$5.537.400.00		
Valor total inicial				\$13.843.485.00	
Valor total inicial					\$8.306.091.00

Fuente: Documentos contractuales – pago de estampillas.

1.3 GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

La interventoria constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoria No. 1938 de 2023, con total cubrimiento de montos y plazos fijados:

1.3.1 Pólizas actualizadas por minuta de contrato

Tabla 5. Garantía contractual por minuta de contrato.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 0921403-7			
Fecha de expedición: 27/07/2023		Fecha de aprobación: 31/07/2023	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	27/07/2023	12/08/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	27/07/2023	12/08/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	27/07/2023	12/04/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	27/07/2023	12/08/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición: 27/07/2023		Fecha de aprobación: 31/07/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	27/07/2023	12/04/2024	\$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

235

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

5892

1.3.2 Pólizas actualizadas por acta de inicio

Tabla 6. Garantía contractual por Acta de inicio

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 18/08/2023		Fecha de aprobación: 24/08/2023	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	01/09/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	01/09/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	02/05/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio	16/08/2023	01/09/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 09/05/2023		Fecha de aprobación: 09/05/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	02/05/2024	\$232.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.3 Pólizas actualizadas por suspensiones y reinicios:

Tabla 7. Garantía contractual por suspensión No. 1 y reinicio No. 1

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 19/10/2023		Fecha de aprobación: 19/10/2023	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	12/09/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	12/09/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	13/05/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio	16/07/2023	12/09/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 19/10/2023		Fecha de aprobación 19/10/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	13/05/2024	\$232.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Tabla 8. Garantía contractual por suspensión No. 2 y reinicio No. 2

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 26/01/2024		Fecha de aprobación: 31/01/2024	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	31/10/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	31/10/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	01/07/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio	16/07/2023	31/10/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 26/01/2024		Fecha de aprobación 31/01/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	01/07/2024	\$232.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

236

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

5893

Tabla 9. Garantía contractual por suspensión No. 3 y reinicio No. 3

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 04/04/2024		Fecha de aprobación: 12/04/2024	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	09/11/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	09/11/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	10/07/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/07/2023	09/11/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 04/04/2024		Fecha de aprobación 12/04/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	10/07/2024	\$260.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.4 Estado de las garantías contractuales

A la fecha de suscripción del presente informe, las garantías contractuales se encuentran actualizadas.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

2.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023** (Ver Tabla 10). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral **4.1.3.2 Equipo de trabajo y experiencia mínima** del pliego de condiciones definitivo.

Tabla 10. Relación personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023

Nº	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Yuly Katherine Pérez Suarez	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo
2	Nelson Niño Triana	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética.
3	Lina Sofia Lugo Zabala	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos.
4	Marly Sirley Corredor Torres	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Jenny Cárdenas Dueñas	Profesional 5- Contador Público de Interventoría.	Profesional en Contaduría Pública.
6	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.	Profesional en Derecho.
7	Elder Castro Quintero	Técnico En Control de Calidad De Interventoría.	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
8	Deisy Consuelo López	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

Fuente: Soportes SECOP II

237

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

5894

2.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo específico del 01 al 30 de abril de 2024, no se presentaron novedades en la relación del personal vinculado en la interventoría, no obstante, los cambios correspondientes a la ejecución de los periodos anteriores se consolidan por medio de la *Tabla 11*. Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión con equipo PAE y/o Acta de comité técnico*.

Tabla 11. Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

Nº	CARGO	PERSONAL ANTERIOR	PERSONAL NUEVO	PERIODO DE LA NOVEDAD	ACTA DE APROBACIÓN
1	Supervisor 4 – de Supervisor Interventoría.	Marly Sirley Corredor Torres	Lenys del Socorro Molina Choperena	16 al 31 de agosto de 2023	<i>Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/08/2023</i>
2	Técnico en Control de Calidad de Interventoría.	Elder Castro Quintero	David José Baldion Acevedo	16 al 31 de agosto de 2023	<i>Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/08/2023</i>
3	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Deisy Consuelo López	Gloria Inés Sierra Gutiérrez	24 al 31 de enero de 2024	<i>Acta de reunión con equipo PAE de fecha 24/01/2024</i>
4	Técnico En Control de Calidad De Interventoría.	David José Baldion Acevedo	María Alejandra Arrieta Sierra	24 al 31 de enero de 2024	<i>Acta de reunión con equipo PAE de fecha 24/01/2024</i>

2.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

2.3.1 PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 01 al 30 de abril de 2024 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Tabla 12. Relación Personal contratado para el Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

Nº	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Yuly Katherine Pérez Suarez	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo
2	Nelson Niño Triana	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética.
3	Lina Sofia Lugo Zabala	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos.
4	Lenys Del Socorro Molina Choperena	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Jenny Cárdenas Dueñas	Profesional 5 - Contador Público de Interventoría.	Profesional en Contaduría Pública.
6	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.	Profesional en Derecho.

238

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

5895

7	María Alejandra Arrieta Sierra	Técnico en Control de Calidad De Interventoría.	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
8	Gloria Inés Sierra Gutiérrez	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

2.4 INDEMNIDAD Y ESTABILIDAD REFORZADA

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2024, no se presentaron renunciaciones, ni situaciones que soportaran garantizar la estabilidad reforzada del personal contratado por la interventoría. Por consiguiente, en el actual informe no se presenta certificación de indemnidad y estabilidad reforzada. No obstante, es preciso mencionar que la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** saldrá al saneamiento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de la consultoría o de los subcontratistas o dependientes.

2.5 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago del personal contratado durante el periodo: 01 al 30 de abril de 2024 por medio del informe de acta parcial que corresponda.

2.6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES POR PERIODO ESPECÍFICO

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** realizó el pago de aportes al sistema de salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos del personal vinculado a la ejecución del contrato, mediante las planillas de pago que se adjuntan como anexo al presente informe y teniendo en cuenta el periodo: 01 al 30 de abril de 2024:

ANEXO 1 Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 30 de abril de 2024.

ANEXO 2 Certificación de cumplimiento de seguridad social y parafiscal del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 30 de abril de 2024.

2.7. RELACIÓN DE GASTOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

La firma consultora presentó en el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 la metodología y el plan de cargas para desarrollar la consultoría que tiene por objeto la "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". A continuación, se citan los anexos que relacionan los gastos asociados a la ejecución del Contrato de consultoría No. 1938 de 2023 con respecto al plan de cargas durante el periodo: 01 al 30 de abril de 2024:

ANEXO 3 Gastos y presupuesto ejecutado de acuerdo al plan de cargas del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 30 de abril de 2024

239

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO

3. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2024, en el cual ejecutó la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE) bajo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 1951 de 2023.

Tabla 13. Consolidado general de visitas en el periodo del 01 al 30 de abril de 2024.

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración preparada en sitio (RPS) estrategia Residencias Escolares (RE)	11
Infraestructura	1
Seguimiento a SPQRS y/o Acta de reunión	3
Estrategia de vida saludable	3
Sedes administrativas y/o Bodegas	4
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	22

Tabla 14. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas en el periodo del 01 al 30 de abril de 2024.

No	Tipo de visita	Acumulado de visitas realizadas al corte	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%
1	Visita Técnica a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS) Residencias Escolares (RE).	11		(7) 63,64%	(4) 36,36%	
2	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	1			(1) 69.7%	

Tabla 15. Distribución de visitas técnicas por municipio en el periodo de 01 al 30 de abril de 2024

No	MUNICIPIO	PERIODO DE ABRIL DE 2024				% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
		Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%	
1	HATO COROZAL			1		82,35%
2	MANI		2			88,77%

5897

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

No	MUNICIPIO	PERIODO DE ABRIL DE 2024				% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
		Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%	
3	NUNCHIA		1			91,67%
4	OROCUÉ		1	1		87,22%
5	RECETOR		1			93,55%
6	SABANALARGA			1		80,00%
7	TAMARA		1			85,71%
8	TRINIDAD		1	1		83,02%

Tabla 16. Visitas técnicas sede administrativa y/o bodega

BODEGA	No. 1 VISITA	No. 2 VISITA	No. 3 VISITA	No. 4 VISITA	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
Bodega Yopal	Fecha: 05/04/2024	Fecha: 12/04/2024	Fecha: 19/04/2024	Fecha: 26/04/2024	85.65%
	86%	80%	88.7%	87.9%	

Tabla 17. Atención a SPQR del 01 al 30 de abril de 2024.

No.	MUNICIPIO	PERIODO DE ABRIL DE 2024	ESTADO
1	MANI	1 – 01/04/2024	Cerrado
2	NUNCHIA	1 – 15/04/2024	Cerrado
3	TRINIDAD	1 – 19/04/2024	Cerrado

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

4.1 EJECUCION FINANCIERA

Tabla 18. Ejecución financiera del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 hasta el corte 30 de abril de 2024.

CONCEPTO	VALOR CON PLAN DE CARGAS	DIAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 658.949.868,00	255	100%
EJECUCION AGOSTO 2023	\$ 38.761.756,95	15	5,88%
EJECUCION SEPTIEMBRE 2023	\$ 77.523.513,90	30	11,76%

241

5898

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

EJECUCION OCTUBRE 2023	\$ 51.682.342,61	20	7,84%
EJECUCION NOVIEMBRE 2023	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION DICIEMBRE 2023	\$ 8.355.767,24	5	1,96%
EJECUCION ENERO 2024	\$ 18.088.819,90	7	2,75%
EJECUCION FEBRERO 2024	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION MARZO 2024	\$ 56.850.576,85	22	8,63%
EJECUCION ABRIL 2024	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
VALOR EJECUTADO	\$ 483.833.319,23	189	73,4%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 175.116.548,77	66	26,6%

4.2 EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ANTICIPO

La ejecución de recursos de anticipo y el respectivo informe de avance se incluye como anexo en el informe de Acta parcial que será presentado para el periodo correspondiente.

5. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1951 DE 2023

5.1 EJECUCIÓN DE RACIONES DEL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, presenta la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023 durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2024, el cual operó teniendo en cuenta dos (2) reportes del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT de: fecha 19/03/2024 (Total: 1.201 NNAJ durante el periodo 01 al 28 de abril); y finalmente, fecha 16/04/2024 (Total: 1.177 NNAJ durante el periodo 29 al 30 de abril) (Ver Tabla 19).

Se precisa aclarar que esta información, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

242

 edecina <small>Asociación de Consultores</small>	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
	PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		FECHA: 16/08/2023
		INFORME EJECUTIVO	

5899

Tabla 19. Reporte de prestación del servicio PAE: periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2024.

			MES DE ABRIL DE 2024								
PAE RESIDENCIAS ESCOLARES			PERIODO 01 AL 28 DE ABRIL			PERIODO 29 AL 30 DE ABRIL			TOTAL EJECUCION		
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	ENTREGADO			ENTREGADO			TOTAL RACIONES PERIODO	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
			CUPOS SIMAT 15/03/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS SIMAT 16/04/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES			
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	62	24	1.488	63	2	126	1.614	\$ 22.638,59	\$ 36.538.684,26
CHAMEZA	IE. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	16	24	384	15	2	30	414	\$ 22.638,59	\$ 9.372.376,26
HATO CORDOZAL	IE CARLOS LIERAS RESTREPO	CARLOS LIERAS RESTREPO	23	28	644	21	2	42	686	\$ 22.638,59	\$ 15.530.072,74
	IE BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	90	26	2.340	90	2	180	2.520	\$ 22.638,59	\$ 57.049.246,80
	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	LUIS HERNANDEZ VARGAS	90	26	1.200	45	2	90	1.290	\$ 22.638,59	\$ 29.203.781,10
	IE PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	22	24	528	25	2	50	578	\$ 22.638,59	\$ 13.065.105,02
LA SALINA	IE JORGE EUJECER GAITAN	JORGE EUJECER GAITAN	62	24	1.488	63	2	126	1.614	\$ 22.638,59	\$ 36.538.684,26
MANÍ	IE SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	41	24	984	30	2	60	1.044	\$ 22.638,59	\$ 23.634.687,96
	IE CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILLO TORRES RESTREPO- STA HELENA DEL CUSIVA	19	24	456	18	2	36	492	\$ 22.638,59	\$ 11.138.186,28
	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	GAVIOTAS	24	21	504	22	0	-	504	\$ 22.638,59	\$ 11.409.849,36
	IE JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	05	24	384	22	2	44	428	\$ 22.638,59	\$ 9.689.516,52
MUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PABLO ANTONIO BARRERA	18	24	432	18	2	36	468	\$ 22.638,59	\$ 10.594.860,12
	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	72	24	1.728	71	2	142	1.870	\$ 22.638,59	\$ 42.334.163,30
OROCUÉ	IE MIRALINDO	MIRALINDO	32	24	768	30	2	60	828	\$ 22.638,59	\$ 18.744.752,52
	IE. EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	14	24	336	14	2	28	364	\$ 22.638,59	\$ 8.240.446,76
	IE. LUIS CARLOS GALAN SARMENTO	CAMPDALEGRE	30	24	240	10	2	20	260	\$ 22.638,59	\$ 5.886.033,40
	IE. LUIS CARLOS GALAN SARMENTO	LUIS CARLOS GALAN SARMENTO FEMENINO	27	24	648	27	2	54	702	\$ 22.638,59	\$ 15.892.290,18
	IE. LUIS CARLOS GALAN SARMENTO	LUIS CARLOS GALAN SARMENTO MASCULINO	11	24	264	14	2	28	292	\$ 22.638,59	\$ 6.610.468,28
PAZ DE ARIPOYO	IE DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	27	24	648	28	2	56	704	\$ 22.638,59	\$ 15.937.567,36
	IE. SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	19	24	456	21	2	42	498	\$ 22.638,59	\$ 11.274.917,62
	IE. SAN JUAN DE LOS LLANOS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	18	24	432	13	2	26	458	\$ 22.638,59	\$ 10.368.474,22
	IE. SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	20	24	480	20	2	40	520	\$ 22.638,59	\$ 11.772.066,80
	IE SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	27	24	648	32	2	64	712	\$ 22.638,59	\$ 16.118.676,08
RECETOR	IE. FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	21	24	504	21	2	42	546	\$ 22.638,59	\$ 12.560.670,14
SABANALARGA	IE MANUEL ELIUM PATARROYO	MANUEL ELIUM PATARROYO	56	23	1.288	58	2	116	1.404	\$ 22.638,59	\$ 31.784.580,30
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	ITE FRANCISCO LUCEA	78	24	1.872	79	2	158	2.030	\$ 22.638,59	\$ 45.956.337,70
	ITE FRANCISCO LUCEA	HUGO GAMBOA	3	24	72	0	2	-	72	\$ 22.638,59	\$ 1.629.678,48
	ITE FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	12	24	288	11	2	22	310	\$ 22.638,59	\$ 7.017.962,90
TÁMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	119	24	2.856	118	2	232	3.088	\$ 22.638,59	\$ 69.907.965,92
TAURAMENA	IE CRIEET	CRIEET	20	24	480	20	2	40	520	\$ 22.638,59	\$ 11.772.066,80
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	30	24	720	22	2	44	764	\$ 22.638,59	\$ 17.295.882,76
	IE POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	31	23	713	29	2	58	771	\$ 22.638,59	\$ 17.464.352,89
	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	EL PORVENIR DE GUACHIRIA	9	24	216	10	2	20	236	\$ 22.638,59	\$ 5.342.707,24
	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	38	24	912	37	2	74	986	\$ 22.638,59	\$ 22.321.649,74
	IE SANTA IRENE	SANTA IRENE	26	24	624	24	2	48	672	\$ 22.638,59	\$ 15.213.132,48
	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRIUNFO	38	24	912	38	2	76	988	\$ 22.638,59	\$ 22.366.926,92
SUMAS TOTALES			1.201		28.937	1.177		2.310	31.247		\$ 707.388.021,73

243

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP 11 CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		FECHA: 16/08/2023	
		INFORME EJECUTIVO	

5900

Finalmente, se cita el ajuste dado en el valor correspondiente a la ración alimentaria, la cual para el año 2024 fue equivalente a VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 22.638,59). En este sentido, para el presente informe se hará corrección a los valores ejecutados en los periodos previos (meses de enero, febrero y marzo del año 2024) dada la suscripción de fecha 09 de abril del OTRO SI MODIFICATORIO NO.1 Y ADICIONAL No.1 al Contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023 mediante la siguiente justificación: *"Se suscribe otro SI modificadorio No.1 y Adicional No.1 en razón a que el contratista envía a la secretaria de educación y/o dirección de cobertura educativa derecho de petición de fecha 22 de enero de 2024 solicitando reajuste al valor de la ración, el día 29 de enero de 2024 la dirección de cobertura educativa hace el traslado del derecho de petición a la interventora EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, por lo tanto la interventoría informa la pertinencia jurídica, administrativa y financiera del ajuste al componente de recurso humano (manipulador) frente al valor de la ración, se establece que el valor total a adicionar al contrato de prestación de servicios No. SECOP 11 CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 del 2023-08-02, corresponde al siguiente: \$338.65 (valor adicional del componente de talento humano), * 142 días de prestación de servicio para la vigencia 2024 * 1235 beneficiarios del programa de alimentación escolar, lo que da un valor total de \$59.389.050,50.*

Por otro lado, en razón a que la administración tenía previsto que se incrementaría el salario mínimo legal mensual para el año 2024, para el contrato de prestación de servicios No. SECOP 11 CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 del 2023-08-02, se presupuestó dentro del valor del contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.872.284,35), los cuales deberán ser descontados del monto total del adicional, de la siguiente manera \$59.389.050,50 (valor total del adicional) menos \$18.872.284,35 (valor incluido en el proceso) Concluye la interventoría que el valor del adicional es a CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$40.516.756,15), lo que corresponde a un ajuste de la ración así: MODALIDAD: RESIDENCIAS ESCOLAR VALOR DE LA RACIÓN VIGENCIA 2023 \$22.299,94 INCREMENTO SEGÚN SMLMV 2024 \$338.65 VALOR DE LA RACIÓN VIGENCIA 2024 \$22.638,59. Valor total del contrato quedo por \$5.539.933.804,15."

5.2 EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1951 DE 2023

Tabla 20. Ejecución financiera del servicio PAE: Contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 hasta el corte 30 de abril de 2024.

CONCEPTO	VALOR	NUMERO DE BENEFICIARIOS*	RACIONES	DIAS*	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 5.499.417.048,45	1.235	245.765	199	100%
EJECUCION AGOSTO 2023	\$ 122.382.070,72	1.106	5.488	5	2,2%
EJECUCION SEPTIEMBRE 2023	\$ 617.106.239,62	1.073	27.673	30	11,2%
EJECUCION OCTUBRE 2023	\$ 448.808.592,44	1.048	20.126	21	8,2%
EJECUCION NOVIEMBRE 2023	\$ 554.019.709,36	1.042	24.844	30	10,1%
EJECUCION ENERO 2024	\$ 51.570.708,02	781	2.278	3	0,94%
EJECUCION FEBRERO 2024	\$ 600.081.105,13	1.196	26.507	29	10,9%

244

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

5901

EJECUCION MARZO 2024	\$ 544.118.510,65	1.218	24.035	22	9,89%
EJECUCION ABRIL 2024	\$ 707.388.021,73	1.201*	31.247	30*	12,9%
VALOR EJECUTADO	\$ 3.645.474.957,67	/	162.198	170	66,3%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 1.853.942.090,33	/	83.567	29	33,7%

Nota:
 * El número de beneficiarios no corresponde a la totalidad de los dos (2) reportes SIMAT, si no al reporte con mayor cantidad de estudiantes, que equivale al SIMAT de fecha 19/03/2024 (1.201 NNAJ NNAJ). Así mismo, la cantidad de días difiere para las instituciones educativas que presentaron novedades en la operación del servicio, siendo el programado equivalente a treinta (30).

Respecto a la ejecución financiera, es preciso mencionar que los valores referenciados (Ver Tabla No. 19) en el presente informe corresponden a la ejecución de las raciones entregadas en cada periodo de operación y no, a los valores finales de las actas parciales que incluyen descuentos, sea por: incumplimiento en Menús -gramajes, prevención de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos "ETA", participación ciudadana, materias primas, mantenimientos preventivos y correctivos.

Cabe resaltar, que la estructuración de descuentos es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 "Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE", dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia.

Sin otro en particular,


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
 INTERVENTORA
 Contrato de Consultoría No. 1938

245

5902

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-DAI-EMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/08/2023

PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024

INFORME EJECUTIVO

ANEXOS A: REGISTRO FOTOGRÁFICO MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES



FOTOGRAFÍA No. 1 | **CONSUMO DE ALIMENTOS**
Observación: Consumo de complemento alimentario Desayuno - Modalidad ración Preparada en Sifio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).



FOTOGRAFÍA No. 2 | **CONSUMO DE ALIMENTOS**
Observación: Consumo de complemento alimentario Almuerzo - Modalidad ración Preparada en Sifio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).



FOTOGRAFÍA No. 3 | **PERSONAL MANIPULADOR**
Observación: Se cuenta con la dotación completa, limpia, en buen estado y hace uso adecuado de la misma de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente



FOTOGRAFÍA No. 4 | **PERSONAL MANIPULADOR**
Observación: Se cuenta con la dotación completa, limpia, en buen estado y hace uso adecuado de la misma de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente



FOTOGRAFÍA No. 5 | **SERVIDO DE ALIMENTOS**
Observación: Suministro de complemento alimentario Desayuno -Modalidad ración preparada en sifio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).



FOTOGRAFÍA No. 6 | **ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA (BODEGA)**
Observación: Almacenamiento de materia prima previa al despacho para las Instituciones Educativas priorizadas en la operación del PAE bajo la Modalidad ración Preparada en Sifio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).

246

5903

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3500P II CAS-CAJ-EMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO

ANEXO 1
PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DEL CONTRATO DE
CONSULTORÍA NO. 1938 DE 2023: PERIODO 01 AL 30 DE
ABRIL DE 2024

247

5905

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OM-CMA-013/2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCAL DEL CONTRATO DE
CONSULTORÍA NO. 1938 DE 2023: PERIODO 01 AL 30 DE
ABRIL DE 2024

249



LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DE EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

NIT 24.227.103-3

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de abril de 2024. Se soporta con planilla de pago No. 9466707176

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Yopal, a los seis (06) días del mes de mayo de 2024.

JENNY CARDENAS DUEÑAS
C.C. 48.388.017
T.P. 166025-T

25/5/24

5967

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4968942731455

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIÉN INTERESE**

Que el contador público **JENNY GARDENAS DUEÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46385017 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 166025-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 26 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 8 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

251

5908

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

166025-T

JENNY
CARDENAS OVEJAS
C.C. 46385017

RESOLUCION INSCRIPCION 092 **FECHA 12/04/2012**
UNIVERSIDAD DE LA UNIV. REMINGTON

FRENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS **175906**

Jenny Cardenas Ovejas

FIRMA DEL TITULAR

93198

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



282

5909

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.385.017**

CARDENAS DUEÑAS

APELLIDOS
JENNY

NOMBRE

Jenny Cardenas Dueñas

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1984**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

A+
G.S. PH

F
SEXO

08-ABR-2002 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
CARRILLO JENNY CARDENAS DUEÑAS

REGISTRO DERECHO



A 4600130 0015000 7 F 0040285017 20090210 0002941805A 1 00942104

253

5910

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 5700P II CAS/CAJ/EMA/013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		INFORME EJECUTIVO

ANEXO 3
GASTOS Y PRESUPUESTO EJECUTADO DE ACUERDO AL
PLAN DE CARGAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA
NO. 1938 DE 2023: PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024

254



PRESUPUESTO ABRIL 2024

5911

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FACTOR MULTIPLICADOR

2,09

OTROS GASTOS (PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES %)

PAGO =

1

Meses

1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	Nº	SUELDO MES	DÍAS	TIEMPO MES	TEMPORALIDAD	VR. BÁSICO	GASTOS PRESTACIONALES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES (%)	VR. PARCIAL
Director de Interventoría: Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 7.000.000	30	1,00	100%	\$ 7.000.000,00	2,09	\$ 14.630.000,00
Coordinador Operativo de Interventoría: Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 5.550.000	15	1,00	50%	\$ 2.775.000,00	2,09	\$ 5.799.750,00
Coordinador de Calidad de Interventoría: Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 5.550.000	15	1,00	50%	\$ 2.775.000,00	2,09	\$ 5.799.750,00
Supervisor de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.080.000	15	1,00	50%	\$ 2.030.000,00	2,09	\$ 4.242.700,00
Comedor Público de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.080.000	15	1,00	50%	\$ 2.030.000,00	2,09	\$ 4.242.700,00
Abogado de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.080.000	15	1,00	50%	\$ 2.030.000,00	2,09	\$ 4.242.700,00
Técnico: Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 1.740.000	30	1,00	100%	\$ 1.740.000,00	2,09	\$ 3.636.600,00
Auditor Administrativo: Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 1.740.000	30	1,00	100%	\$ 1.740.000,00	2,09	\$ 3.636.600,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$	46.229.800,00

3. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UNID	VALOR	DÍAS	TIEMPO MES	% DEDICACIÓN	SIMP. MENSUAL	VR. PARCIAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0305 de 2021 (Reportado en Cotización de Estudio de Mercado)	UNIDAD	\$ 1.148.000,00	30	1,00	100%	4	\$ 4.580.000,00
Alquiler de oficina	MES	\$ 2.500.000,00	30	1,00	100%	1	\$ 2.500.000,00
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros. (Reportado en Cotización de Estudio de Mercado)	MES	\$ 2.835.010,80	30	1,00	100%	1	\$ 2.835.010,80
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindrada desde 2000 cc hasta 2000 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Modelo 2018 igual o superior (Decreto.0051 de 2022)	UNIDAD	\$ 9.000.000,00	30	1,00	100%	1	\$ 9.000.000,00

TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS

\$ 18.915.010,80

3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS

\$ 65.145.810,80

4. IVA 19%

\$ 12.377.703,90

5. COSTO

\$ 77.523.514,70

Edelmira Sierra
 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
 CG. 24.207.100.00 AQUÍJUL

25



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 04

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE
MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5912

III

COMPONENTE ADMINISTRATIVO - CONTRATO 1938 DE 2023



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 04

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE
MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5913

PERSONAL PROFESIONAL



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 04

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE
MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5914

ANEXO 21

Actas de suspension del personal de interventoria

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **JENNY CARDENAS DUEÑAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.385.017 expedida en Sogamoso; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **CONTADOR PUBLICO DE LA INTERVENTORIA**, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No.3 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 25 de julio de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 1938 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
- Que en fecha 16 de agosto de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 1938 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría No 1938 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de agosto de 2024.
- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 6 de octubre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de diez (10) días, a partir del 7 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2023, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 2, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 5 de diciembre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un periodo de cuarenta y nueve (49) días, a partir del 6 de diciembre de 2023 y hasta el 23 de enero de 2024, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.

- Que mediante acta de suspensión No. 3, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 22 de marzo de 2024, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un periodo de nueve (09) días, a partir del 23 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, por receso estudiantil (Semana Santa), en virtud de la Resolución 2344 de 2 de octubre de 2023. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de NUEVE (09) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de abril de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.



EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR



JENNY CARDENAS DUEÑAS
C.C. No. 46.385.017 de Sogamoso
EMPLEADO

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **NELSON NIÑOTRIANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.166.434 expedida en Bogotá; en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORÍA**, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No.3 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 25 de julio de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 1938 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
- Que en fecha 16 de agosto de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 1938 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría No 1938 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de agosto de 2024.
- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 6 de octubre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un periodo de diez (10) días, a partir del 7 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2023, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 2, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 5 de diciembre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un periodo de cuarenta y nueve (49) días, a partir del 6 de diciembre de 2023 y hasta el 23 de enero de 2024, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 3, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 22 de marzo de 2024, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un periodo de nueve (09) días, a partir del 23 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, por receso estudiantil (Semana

Santa), en virtud de la Resolución 2344 de 2 de octubre de 2023. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de NUEVE (09) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de abril de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

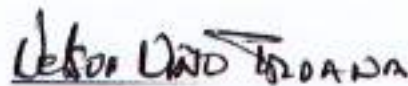
TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR



NELSON NIÑO TRIANA
C.C. No. 1.010.166.434 de Bogotá
EMPLEADO

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **LINA SOFIA LUGO ZABALA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 47.440.578 expedida en Yopal; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **COORDINADORA DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA**, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No.3 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 25 de julio de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 1938 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
- Que en fecha 16 de agosto de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 1938 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría No 1938 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de agosto de 2024.
- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 6 de octubre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un periodo de diez (10) días, a partir del 7 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2023, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 2, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 5 de diciembre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un periodo de cuarenta y nueve (49) días, a partir del 6 de diciembre de 2023 y hasta el 23 de enero de 2024, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 3, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 22 de marzo de 2024, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un periodo de nueve (09) días, a partir del 23 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, por receso estudiantil (Semana

Santa), en virtud de la Resolución 2344 de 2 de octubre de 2023. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de NUEVE (09) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de abril de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

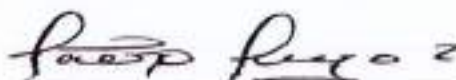
TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR



LINA SOFIA LUGO ZABALA
C.C. No. 47.440.578 de Yopal
EMPLEADO

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.617.281 expedida en Medellín; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA**, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No.3 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 25 de julio de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 1938 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
- Que en fecha 16 de agosto de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 1938 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría No 1938 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de agosto de 2024.
- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 6 de octubre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de diez (10) días, a partir del 7 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2023, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 2, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 5 de diciembre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de cuarenta y nueve (49) días, a partir del 6 de diciembre de 2023 y hasta el 23 de enero de 2024, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 3, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 22 de marzo de 2024, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de nueve (09) días, a partir del 23 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, por receso estudiantil (Semana

Santa), en virtud de la Resolución 2344 de 2 de octubre de 2023. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de NUEVE (09) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de abril de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

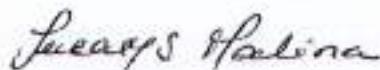
TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR



LENYS DEL SOCORRO MOLINA C.
C.C. No. 43.617.281 de Medellín
EMPLEADO

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.533.436 expedida en Bucaramanga; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No.3 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 25 de julio de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 1938 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
- Que en fecha 16 de agosto de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 1938 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría No 1938 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de agosto de 2024.
- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 6 de octubre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de diez (10) días, a partir del 7 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2023, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 2, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 5 de diciembre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de cuarenta y nueve (49) días, a partir del 6 de diciembre de 2023 y hasta el 23 de enero de 2024, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 3, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 22 de marzo de 2024, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de nueve (09) días, a partir del 23 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, por receso estudiantil (Semana

Santa), en virtud de la Resolución 2344 de 2 de octubre de 2023. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

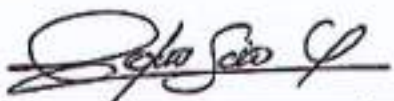
PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de NUEVE (09) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de abril de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

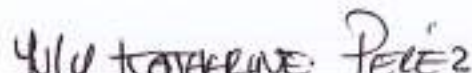
TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.



EDELmira SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR



YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ
C.C. No. 63.533.436 de Bucaramanga
EMPLEADO

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **ERIKA NATALIA GAITAN GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.552.705 expedida en Aguazul; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo **ABOGADA DE LA INTERVENTORIA**, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No.3 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 25 de julio de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 1938 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
- Que en fecha 16 de agosto de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 1938 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría No 1938 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de agosto de 2024.
- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 6 de octubre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de diez (10) días, a partir del 7 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2023, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 2, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 5 de diciembre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de cuarenta y nueve (49) días, a partir del 6 de diciembre de 2023 y hasta el 23 de enero de 2024, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 3, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 22 de marzo de 2024, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de nueve (09) días, a partir

del 23 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, por receso estudiantil (Semana Santa), en virtud de la Resolución 2344 de 2 de octubre de 2023. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de NUEVE (09) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de abril de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

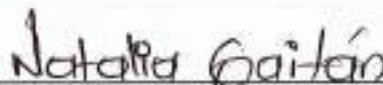
TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR



ERIKA NATALIA GAITÁN GUTIERREZ
C.C. No. 1.116.552.705 de Aguazul
EMPLEADO

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.553.910 expedida en Aguazul; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INTERVENTORIA**, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No.3 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 25 de julio de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 1938 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
- Que en fecha 16 de agosto de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 1938 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría No 1938 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de agosto de 2024.
- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 6 de octubre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de diez (10) días, a partir del 7 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2023, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 2, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 5 de diciembre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de cuarenta y nueve (49) días, a partir del 6 de diciembre de 2023 y hasta el 23 de enero de 2024, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 3, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 22 de marzo de 2024, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de nueve (09) días, a partir

del 23 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, por receso estudiantil (Semana Santa), en virtud de la Resolución 2344 de 2 de octubre de 2023. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de NUEVE (09) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de abril de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

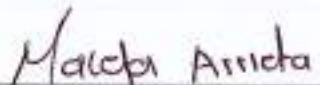
TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR



MARÍA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA
C.C. No. 1.116.553.910 de Aguazul
EMPLEADO

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.044 expedida en Aguazul; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORIA**, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No.3 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 25 de julio de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 1938 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
- Que en fecha 16 de agosto de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 1938 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría No 1938 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de agosto de 2024.
- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 6 de octubre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un periodo de diez (10) días, a partir del 7 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2023, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 2, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 5 de diciembre de 2023, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un periodo de cuarenta y nueve (49) días, a partir del 6 de diciembre de 2023 y hasta el 23 de enero de 2024, por receso estudiantil, en virtud de la Resolución 2394 de 27 de octubre de 2022. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 7 al 16 de octubre del 2023.
- Que mediante acta de suspensión No. 3, suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 22 de marzo de 2024, se acordó suspender

el contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por un período de nueve (09) días, a partir del 23 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, por receso estudiantil (Semana Santa), en virtud de la Resolución 2344 de 2 de octubre de 2023. Las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 1938 de 2023, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de NUEVE (09) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de marzo del 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de abril de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR



GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.044 de Aguazul
EMPLEADO



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 04

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE
MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5931

ANEXO 22

Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 22 de marzo de 2024

5932



NIT. 34.277.373-3

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ **Notaria Contador de Consultoría No. 1938 de 2021**

PERIODO DE PAGO: **MARZO DE 2024**

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE PERMANENCIA	AFILIADO BANCO TRANSACCIONES	AUXILIO DE TRANSFERENCIA	DIAS	ALTA TRAMITE	SUELDO CELSULUD	TOTAL PERCEPCION	IMPORTE	10% DE RETENCION	NETO PAGANDO
1	01-020-000	VILY KATHLEEN PEREZ BLAZQUEZ	DIRECCION DE INTERVENTORIA	100%	\$ 7.000.000		22	\$ 0	\$ 8.150.333	\$ 5.132.333	\$ 208.333	\$ 418.807	\$ 4.713.526
2	1-010-000-000	NELSON WILLY TRAMBA	COORDINADOR ORGANIZATIVO DE INTERVENTORIA	50%	\$ 2.175.000		22	\$ 0	\$ 2.075.000	\$ 2.032.000	\$ 81.400	\$ 162.800	\$ 1.869.200
3	01-010-000	LINA GOCRA LLOO ZAMALA	COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA	50%	\$ 2.175.000		22	\$ 0	\$ 2.075.000	\$ 2.032.000	\$ 81.400	\$ 162.800	\$ 1.869.200
4	01-010-000	LEONIS DEL SOCORRO MOLINA CHOPORRERA	SUPERVISOR	50%	\$ 2.000.000	\$ 62.200	22	\$ 110.000	\$ 1.888.887	\$ 1.607.487	\$ 61.400	\$ 123.487	\$ 1.484.000
5	01-010-000	ANILY CAROLINA DUEÑAS	CONTADOR PUBLICO	50%	\$ 2.000.000	\$ 62.200	22	\$ 110.000	\$ 1.888.887	\$ 1.607.487	\$ 61.400	\$ 123.487	\$ 1.484.000
6	1-010-000-000	ERICA NATALIA SANTAN GUTIERREZ	ABOGADA	50%	\$ 2.000.000	\$ 62.200	22	\$ 110.000	\$ 1.888.887	\$ 1.607.487	\$ 61.400	\$ 123.487	\$ 1.484.000
7	1-010-000-000	MARIA ALBA ANDRADA AGUIRRE	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	\$ 1.140.000		22	\$ 110.000	\$ 1.270.000	\$ 1.270.000	\$ 127.000	\$ 114.300	\$ 1.155.700
8	01-020-000	GLORIA INES SANCHEZ GUTIERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	\$ 1.140.000	\$ 62.200	22	\$ 110.000	\$ 1.270.000	\$ 1.270.000	\$ 127.000	\$ 114.300	\$ 1.155.700
TOTALES										\$ 18.271.333	\$ 648.803	\$ 1.207.307	\$ 15.211.027

AFILIACIONES	
EPS	\$ 0
S.S.	\$ 88.383
AFILIACIONES	\$ 1.045.586
CALIDAD COMPLETADA	\$ 845.000
TOTAL	\$ 2.784.769

PROVISIONES	
PROVISIONES	\$ 1.605.712
PROVISIONES DE DEBITOS	\$ 28.386
PROVISIONES DE DEBITOS	\$ 1.605.712
TOTAL	\$ 1.634.098

Edelmira Sierra Gutierrez
 Elaboro: Jenny Carvajal Dueñas
 CONTADORA PUBLICA
 T.P. 166925-7

Edelmira Sierra Gutierrez
 Representante Legal

5933



EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1938 DE 2023

FECHA: DEL 1 AL 22 DE MARZO DE 2024

NOMBRE: YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ
IDENTIFICACION: 63.533.436
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE \$ 7.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	22	\$ 5.133.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	\$ 205.333
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	\$ 205.333
SALARIO DEVENGADO		\$ 5.133.333	DESCUENTOS	\$ 410.667

NETO \$ 4.722.667

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS
SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Yuly Katherine Perez
Recibo Conforme
63.533.436



5935

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1938 DE 2023

FECHA: DEL 1 AL 22 DE MARZO DE 2024

NOMBRE: **NELSON NIÑO TRIANA**
IDENTIFICACION: 1.010.166.434
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE \$ 2.775.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DÍAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	22	\$ 2.035.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	\$ 81.400
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	\$ 81.400
SALARIO DEVENGADO		\$ 2.035.000	DESCUENTOS	\$ 162.800

NETO \$ 1.872.200

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.

Nelson Niño T.
Recibi Conforme
1.010.166.434

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Ceroes: 1 3 Activación de clave

4. Número de formulario

14511786501



8. Número de identificación tributaria (NIT)

9. DV

10. Dirección sectorial

11. Auto-declarado

0 0 1 0 1 8 8 8 0 4 3

- Activación de clave

0 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión líquida	Cédula de ciudadanía	1 3 1 0 1 0 1 6 6 4 3 4	2 0 0 8 0 9 1 4
28. Lugar de expedición	29. Tipo de documento	30. Número de identificación	31. Fecha expedición
COLOMBIA	Registro D.C.	1 1	0 0 1
32. Primer apellido	33. Segundo apellido	34. Primer nombre	35. Segundo nombre
NINO	TRIANA	NELSON	
36. Fecha social			
37. Número de identificación			

OBLIGACIÓN

38. País	39. Tipo de documento	40. Número de identificación	41. Fecha expedición
COLOMBIA	Cédula de ciudadanía	2 5	7 5 4
42. Dirección principal			
CL 10 16 A 15 P 2			
43. Correo electrónico	44. Teléfono	45. Teléfono 2	46. Teléfono 3
davanti7@hotmail.com	3 1 6 5 1 7 0 5 7 9	5 7 6 7 3 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica		Otras actividades		Otros datos	
47. Código	48. Fecha de inscripción	49. Código	50. Fecha de inscripción	51. Código	52. Fecha de inscripción
7 1 1 0	2 0 1 0 0 4 0 9	1	2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	54. Fecha de inscripción	55. Código	56. Fecha de inscripción	57. Código	58. Fecha de inscripción
4 9					

Obligaciones aduaneras

59. Código	60. Fecha de inscripción	61. Código	62. Fecha de inscripción	63. Código	64. Fecha de inscripción

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a las que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se requiere su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

65. Fecha	66. No. de Folio	67. Fecha
2019-10-20	0	2019-10-20
<p>La información suministrada a través del Formulario Único de Registro Único Tributario (RUT) será utilizada para la inscripción y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) y deberá ser verificado por el contribuyente, en caso de encontrar necesidad en alguno de los datos suministrados su actualización en el momento de la inscripción.</p> <p>El presente formulario es de uso exclusivo de la DIAN.</p> <p>Fecha de elaboración:</p>		
<p>Si no hay cambios en la información de la DIAN, marcar:</p> <p>Forma de inscripción:</p> <p>ACTIVACIÓN DE OBLIGACIÓN AUTOMÁTICA</p> <p>Si hay cambios, marcar:</p> <p>Forma de inscripción:</p>		



5937

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1938 DE 2023

FECHA: DEL 1 AL 22 DE MARZO DE 2024

NOMBRE: **LINA SOFIA LUGO ZABALA**
IDENTIFICACION: 47.440.578
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE \$ 2.775.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	22	\$ 2.035.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	\$ 81.400
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	\$ 81.400
SALARIO DEVENGADO		\$ 2.035.000	DESCUENTOS	\$ 162.800

NETO \$ 1.872.200

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.


Recibi Conforme
47.440.578

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3 Correo electrónico

4. Número de Identificación

14953501250



5. Razonamiento de Modificación (según INDI)

6. NO 7. Deseo cancelar el registro en el Registro Único Tributario

14. Deseo cancelar el registro

4 7 4 4 0 5 7 8 0

8 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sociedad líquida	2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	26. Número de identificación 4 7 4 4 0 5 7 0	27. Fecha de emisión 2 0 0 1 0 1 2 5
28. País COLOMBIA	1 6 3	29. Representación Gobierno	8 5	30. Lugar de nacimiento Yopal	0 0 1
31. Primer apellido LUJO	32. Segundo apellido ZABALA	33. Primer nombre LINA	34. Segundo nombre SORIA		
35. Razón social					

36. Número cédula

37. Tipo

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	1 6 3	39. Representación Gobierno	8 5	40. Ciudad o municipio Yopal	0 0 1
----------------------	-------	--------------------------------	-----	---------------------------------	-------

41. Descripción principal

CL 13 24 80 43

42. Correo electrónico: lujosoria@hoymail.com

43. Código postal

44. Teléfono

3 2 0 9 0 3 5 1 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Código de actividad		Código de actividad	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	52. Código	53. Código	54. Código	55. Código
17 2 9 0	2 0 1 2 0 5 1 0	17 2 9 0	2 0 1 5 1 2 1 1	7 1 2 0	7 3 2 0	2 1 4 6			

R. Representaciones, Calidades y Atribuciones

56. Código	2 2 4 9	57. Descripción de la actividad	
------------	---------	---------------------------------	--

58. Descripción de la actividad

59. No representativa de IVA

Uso de recursos humanos

60. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportaciones

61. Código	62. Fecha	63. Fecha	64. Fecha	65. Fecha	66. Fecha
	1	2	3	4	5

IMPORTANTE: En relación de la actualización a que haya lugar, se inscribirá en el Registro Único Tributario (RUT), la información actualizada y en consecuencia no se emitirá su identificación.

Para uso exclusivo de la DIAN

67. Nombre	68. Fecha	69. Fecha	70. Fecha	71. Fecha	72. Fecha

La información suministrada a través del formulario de inscripción, actualización, modificación y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), será de carácter público y será utilizada para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para el control de los procedimientos administrativos de la DIAN. La información de carácter confidencial, de acuerdo con el artículo 162 del Decreto 2151 de 1995, no será utilizada para fines de control tributario y será tratada como información confidencial de acuerdo con la Ley 1712 de 2014.

Fecha de actualización

Se declara que la información suministrada es veraz y correcta, y que no se encuentra sujeta a sanciones por no haber cumplido con las obligaciones tributarias.

604 Nombre: LUJO ZABALA LINA SORIA

605 Cargo: CONTRIBUYENTE

5939

**EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1938 DE 2023

FECHA: DEL 1 AL 22 DE MARZO DE 2024

NOMBRE: **LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA**
IDENTIFICACION: 43.617.281
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE \$ 2.030.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	22 \$	1.488.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	\$ 59.547
AUXILIO DEVENGADO	30 \$	118.800	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	\$ 59.547
SALARIO DEVENGADO		\$ 1.607.467	DESCUENTOS	\$ 119.093

NETO \$ 1.488.373

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
TRESIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE

Lenys Molina
Recibi Conforme
43.617.281

0910

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto: 02 Actualización		4. Número de formulario: 14825485105			
3. Número de identificación Tributaria (NIT): 4 3 6 1 7 2 3 1 9		6. 2da. 3a. Dígito de verificación: 9		7a. Estado de emisión: 4 4	
IDENTIFICACIÓN					
8a. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión familiar 2		9a. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3		10. Número de identificación: 4 2 6 1 7 2 3 1	
11. Lugar de expedición: COLOMBIA 1 5 5		12. Tipo de documento: Anticipo 0 5		13. Ciudad/Municipio: Bogotá 0 0 1	
14. Primer apellido: MOLINA		15. Segundo apellido: CHOPERENA		16. Primer nombre: LENYS	
				17. Segundo nombre: DEL SOCORRO	
18. "Categoría":					
19. Residencia:					
TUBIFICACIÓN					
20. País: COLOMBIA 1 5 5		21. Categoría: Consumidor 2 5		22. Ciudad/Municipio: Bogotá 0 0 1	
23. Dirección principal: C.R. 18 A 35 38 BRR VEINTE DE JULIO					
24. Correo electrónico: lenysdelmolina74@gmail.com					
25. Celular:		26. Teléfono fijo: 3 1 3 8 3 2 7 0 3 4			
GRABIFICACIÓN					
Actividad económica		Otras actividades		Ocupación	
27. Código principal: 8 2 9 8 1 2 0 1 1 3 8 1 0		28. Código secundario: 4 9 2 1 1 2 0 1 8 0 6 0 1		29. Código: 1 2	
30. Descripción: Responsables de: Calles y Atributos		31. Descripción: Responsables de: Calles y Atributos		32. Descripción: Responsables de: Calles y Atributos	
33. Código: 2 2 4 8					
34. Descripción: 2 2 4 8					
35. Descripción: 2 2 4 8					
36. Descripción: 2 2 4 8					
37. Descripción: 2 2 4 8					
38. Descripción: 2 2 4 8					
39. Descripción: 2 2 4 8					
40. Descripción: 2 2 4 8					
41. Descripción: 2 2 4 8					
42. Descripción: 2 2 4 8					
43. Descripción: 2 2 4 8					
44. Descripción: 2 2 4 8					
45. Descripción: 2 2 4 8					
46. Descripción: 2 2 4 8					
47. Descripción: 2 2 4 8					
48. Descripción: 2 2 4 8					
49. Descripción: 2 2 4 8					
50. Descripción: 2 2 4 8					
51. Descripción: 2 2 4 8					
52. Descripción: 2 2 4 8					
53. Descripción: 2 2 4 8					
54. Descripción: 2 2 4 8					
55. Descripción: 2 2 4 8					
56. Descripción: 2 2 4 8					
57. Descripción: 2 2 4 8					
58. Descripción: 2 2 4 8					
59. Descripción: 2 2 4 8					
60. Descripción: 2 2 4 8					
61. Descripción: 2 2 4 8					
62. Descripción: 2 2 4 8					
63. Descripción: 2 2 4 8					
64. Descripción: 2 2 4 8					
65. Descripción: 2 2 4 8					
66. Descripción: 2 2 4 8					
67. Descripción: 2 2 4 8					
68. Descripción: 2 2 4 8					
69. Descripción: 2 2 4 8					
70. Descripción: 2 2 4 8					
71. Descripción: 2 2 4 8					
72. Descripción: 2 2 4 8					
73. Descripción: 2 2 4 8					
74. Descripción: 2 2 4 8					
75. Descripción: 2 2 4 8					
76. Descripción: 2 2 4 8					
77. Descripción: 2 2 4 8					
78. Descripción: 2 2 4 8					
79. Descripción: 2 2 4 8					
80. Descripción: 2 2 4 8					
81. Descripción: 2 2 4 8					
82. Descripción: 2 2 4 8					
83. Descripción: 2 2 4 8					
84. Descripción: 2 2 4 8					
85. Descripción: 2 2 4 8					
86. Descripción: 2 2 4 8					
87. Descripción: 2 2 4 8					
88. Descripción: 2 2 4 8					
89. Descripción: 2 2 4 8					
90. Descripción: 2 2 4 8					
91. Descripción: 2 2 4 8					
92. Descripción: 2 2 4 8					
93. Descripción: 2 2 4 8					
94. Descripción: 2 2 4 8					
95. Descripción: 2 2 4 8					
96. Descripción: 2 2 4 8					
97. Descripción: 2 2 4 8					
98. Descripción: 2 2 4 8					
99. Descripción: 2 2 4 8					
100. Descripción: 2 2 4 8					



EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT: 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1938 DE 2023

FECHA: DEL 1 AL 22 DE MARZO DE 2024

NOMBRE: JENNY CARDENAS DUEÑAS
IDENTIFICACION: 46.385.017
CARGO: CONTADOR PÚBLICO
SUELDO BASE \$ 2.030.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	22	\$ 1.488.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	\$ 59.547
AUXILIO DEVENGADO	30	\$ 118.800	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	\$ 59.547
SALARIO DEVENGADO		\$ 1.607.467	DESCUENTOS	\$ 119.093

NETO \$ 1.488.373

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
TRESIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE

Recibi Conforme
46.385.017

Jenf Cardenas Dueñas

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Correlativo Actualización

4. Número de formulario

14767766430



3. Número de identificación tributaria (NIT)

4 6 3 8 5 0 1 7 4

5. Dte.

17

13. Dirección electrónica

*Muestre el número de 4 dígitos

14. Ciudad sede

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión de personas

7

25. Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de documento

4 6 3 8 5 0 1 7

27. Fecha de posesión

2 0 0 2 0 4 0 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 5 0

29. Departamento

BOYACÁ

1 5

30. Ciudad del municipio

Sogamoso

2 5 0

31. Razonamiento

CARDENAS

32. Registro de afecto

QUERÁS

33. Primer nombre

JENNY

34. Otro nombre

35. Papeles

36. Nombre comercial

17 Sep

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

BOYACÁ

5 5

40. Municipio

Yopal

0 0 1

41. Correo electrónico

jencard@yopail.com

42. Dirección postal

CL 31 N° B 50

43. Correo electrónico

jencard@yopail.com

44. Código postal

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

45. Teléfono 1

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

46. Teléfono 2

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

47. Teléfono 3

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

48. Teléfono 4

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

49. Teléfono 5

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

50. Teléfono 6

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

51. Teléfono 7

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

52. Teléfono 8

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

53. Teléfono 9

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

54. Teléfono 10

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

55. Teléfono 11

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

56. Teléfono 12

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

57. Teléfono 13

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

58. Teléfono 14

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

59. Teléfono 15

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

60. Teléfono 16

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

61. Teléfono 17

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

62. Teléfono 18

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

63. Teléfono 19

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

64. Teléfono 20

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

65. Teléfono 21

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

66. Teléfono 22

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

67. Teléfono 23

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

68. Teléfono 24

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

69. Teléfono 25

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

70. Teléfono 26

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

71. Teléfono 27

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

72. Teléfono 28

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

73. Teléfono 29

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

74. Teléfono 30

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

75. Teléfono 31

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

76. Teléfono 32

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

77. Teléfono 33

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

78. Teléfono 34

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

79. Teléfono 35

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

80. Teléfono 36

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

81. Teléfono 37

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

82. Teléfono 38

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

83. Teléfono 39

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

84. Teléfono 40

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

85. Teléfono 41

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

86. Teléfono 42

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

87. Teléfono 43

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

88. Teléfono 44

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

89. Teléfono 45

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

90. Teléfono 46

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

91. Teléfono 47

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

92. Teléfono 48

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

93. Teléfono 49

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

94. Teléfono 50

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

95. Teléfono 51

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

96. Teléfono 52

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

97. Teléfono 53

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

98. Teléfono 54

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

99. Teléfono 55

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

100. Teléfono 56

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

101. Teléfono 57

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

102. Teléfono 58

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

103. Teléfono 59

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

104. Teléfono 60

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

105. Teléfono 61

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

106. Teléfono 62

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

107. Teléfono 63

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

108. Teléfono 64

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

109. Teléfono 65

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

110. Teléfono 66

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

111. Teléfono 67

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

112. Teléfono 68

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

113. Teléfono 69

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

114. Teléfono 70

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

115. Teléfono 71

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

116. Teléfono 72

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

117. Teléfono 73

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

118. Teléfono 74

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

119. Teléfono 75

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

120. Teléfono 76

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

121. Teléfono 77

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

122. Teléfono 78

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

123. Teléfono 79

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

124. Teléfono 80

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

125. Teléfono 81

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

126. Teléfono 82

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

127. Teléfono 83

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

128. Teléfono 84

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

129. Teléfono 85

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

130. Teléfono 86

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

131. Teléfono 87

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

132. Teléfono 88

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

133. Teléfono 89

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

134. Teléfono 90

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

135. Teléfono 91

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

136. Teléfono 92

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

137. Teléfono 93

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

138. Teléfono 94

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

139. Teléfono 95

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

140. Teléfono 96

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

141. Teléfono 97

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

142. Teléfono 98

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

143. Teléfono 99

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

144. Teléfono 00

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

145. Teléfono 01

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

146. Teléfono 02

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

147. Teléfono 03

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

148. Teléfono 04

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

149. Teléfono 05

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

150. Teléfono 06

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

151. Teléfono 07

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

152. Teléfono 08

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

153. Teléfono 09

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

154. Teléfono 10

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

155. Teléfono 11

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

156. Teléfono 12

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

157. Teléfono 13

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

158. Teléfono 14

3 1 4 7 2 4 5 8 6 0

159. Teléfono 15

5943



EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1938 DE 2023

FECHA: DEL 1 AL 22 DE MARZO DE 2024

NOMBRE: ERIKA NATALIA GAITAN GUTIERREZ
IDENTIFICACION: 1.116.552.705
CARGO: ABOGADA
SUELDO BASE \$ 2.030.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	22	\$ 1.488.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	\$ 59.547
AUXILIO DEVENGADO	30	\$ 118.800	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	\$ 59.547
SALARIO DEVENGADO		\$ 1.607.467	DESCUENTOS	\$ 119.093

NETO \$ 1.488.373

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE

Natalia Gaitan

Racibi Conforme
1.116.552.705

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Documento 012 Actualización

4. Número de licencia

14882655437



5. Número de identificación tributaria (NIT)

1 1 1 6 5 5 2 7 0 5

6. DV

12. Creador personal

Imprenta y más una tienda

14. Fecha expedición

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión familiar

25. Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 6 5 5 2 7 0 5

27. Fecha expedición

2 0 1 5 0 7 0 5

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

Cauca

0 5

30. Subdivisión

Agua

0 1 0

31. Primer apellido

GATIAN

32. Segundo apellido

GUTIERREZ

33. Primer nombre

ERKA

34. Segundo nombre

NATALIA

35. Fecha actual

36. Hora de emisión

37. Tipo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Cauca

40. Subdivisión

Agua

0 1 0

41. Dirección principal

C. 12 19 13 P 2

42. Correo electrónico

nataliagatan59@gmail.com

43. Celular

44. Teléfono 1

3 1 0 2 8 0 8 7 5 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código	47. Fecha de actividad	48. Código	49. Fecha de actividad	50. Código	51. Código
6 0 0 0	2 0 1 7 1 2 2 9	3 3 1 2	2 0 2 2 1 1 0 1	1	2

Responsabilidades, Cuentas y Aportes

52. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																										

49. No responsable de IVA

Usos y Aportes

Exposición

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	54. Hora	55. Tipo	56. Bases	1	2	3

REPORTARTE: Sin perjuicio de las obligaciones y que haya legal, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), según vigencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de la Administración.

Para uso exclusivo de la DIAN

57. Aporte

SI

NO

X

58. Fecha de pago

0

59. Fecha

2022-12-12/15 47:51

La presente es una copia impresa del formulario de inscripción, actualización, inscripción y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o jurídica, emitido por la DIAN, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el sistema de inscripción y actualización del RUT, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1712 de 2014, el cual tiene como objeto el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que se encuentran inscritas en el RUT, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1712 de 2014.

Fecha de elaboración

Sin perjuicio de las obligaciones y que haya legal, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), según vigencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de la Administración.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Fecha de pago

60. Fecha de pago



5945

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1938 DE 2023

FECHA: DEL 1 AL 22 DE MARZO DE 2024

NOMBRE: MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA
IDENTIFICACION: 1.116.553.910
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE \$ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	22	\$ 1.276.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	\$ 51.040
AUXILIO DEVENGADO	30	\$ 118.800	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	\$ 51.040
SALARIO DEVENGADO		\$ 1.394.800	DESCUENTOS	\$ 102.080

NETO \$ 1.292.720

SON: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS
VEINTE PESOS M/CTE

Maria Arrieta
Recibi Conforme
1.116.553.910

31/6



Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Conservo ☐ 2 Actualización

4. Número de formulario

14895865230



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. IVA

17. Razon social
Razón social y dirección de hogar

18. Razon social

1 1 6 5 5 3 0 1 0 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

28. Tipo de identificación

29. Documento

30. Documento

31. Documento

32. Documento

33. Documento

34. Documento

35. Documento

36. Documento

37. Documento

38. Documento

39. Documento

40. Documento

41. Documento

42. Documento

43. Documento

44. Documento

45. Documento

46. Documento

47. Documento

48. Documento

49. Documento

50. Documento

51. Documento

52. Documento

53. Documento

54. Documento

55. Documento

56. Documento

57. Documento

58. Documento

59. Documento

60. Documento

61. Documento

62. Documento

63. Documento

64. Documento

65. Documento

66. Documento

67. Documento

68. Documento

69. Documento

70. Documento

71. Documento

72. Documento

73. Documento

74. Documento

75. Documento

76. Documento

77. Documento

78. Documento

79. Documento

80. Documento

81. Documento

82. Documento

83. Documento

84. Documento

85. Documento

86. Documento

87. Documento

88. Documento

89. Documento

90. Documento

91. Documento

92. Documento

93. Documento

94. Documento

95. Documento

96. Documento

97. Documento

98. Documento

99. Documento

100. Documento

101. Documento

102. Documento

103. Documento

104. Documento

105. Documento

106. Documento

107. Documento

108. Documento

109. Documento

110. Documento

111. Documento

112. Documento

113. Documento

114. Documento

115. Documento

116. Documento

117. Documento

118. Documento

119. Documento

120. Documento

121. Documento

122. Documento

123. Documento

124. Documento

125. Documento

126. Documento

127. Documento

128. Documento

129. Documento

130. Documento

131. Documento

132. Documento

133. Documento

134. Documento

135. Documento

136. Documento

137. Documento

138. Documento

139. Documento

140. Documento

141. Documento

142. Documento

143. Documento

144. Documento

145. Documento

146. Documento

147. Documento

148. Documento

149. Documento

150. Documento

151. Documento

152. Documento

153. Documento

154. Documento

155. Documento

156. Documento

157. Documento

158. Documento

159. Documento

160. Documento

161. Documento

162. Documento

163. Documento

164. Documento

165. Documento

166. Documento

167. Documento

168. Documento

169. Documento

170. Documento

171. Documento

172. Documento

173. Documento

174. Documento

175. Documento

176. Documento

177. Documento

178. Documento

179. Documento

180. Documento

181. Documento

182. Documento

183. Documento

184. Documento

185. Documento

186. Documento

187. Documento

188. Documento

189. Documento

190. Documento

191. Documento

192. Documento

193. Documento

194. Documento

195. Documento

196. Documento

197. Documento

198. Documento

199. Documento

200. Documento

201. Documento

202. Documento

203. Documento

204. Documento

205. Documento

206. Documento

207. Documento

208. Documento

209. Documento

210. Documento

211. Documento

212. Documento

213. Documento

214. Documento

215. Documento

216. Documento

217. Documento

218. Documento

219. Documento

220. Documento

221. Documento

222. Documento

223. Documento

224. Documento

225. Documento

226. Documento

227. Documento

228. Documento

229. Documento

230. Documento

231. Documento

232. Documento

233. Documento

234. Documento

235. Documento

236. Documento

237. Documento

238. Documento

239. Documento

240. Documento

241. Documento

242. Documento

243. Documento

244. Documento

245. Documento

246. Documento

247. Documento

248. Documento

249. Documento

250. Documento

251. Documento

252. Documento

253. Documento

254. Documento

255. Documento

256. Documento

257. Documento

258. Documento

259. Documento

260. Documento

261. Documento

262. Documento

263. Documento

264. Documento

265. Documento

266. Documento

267. Documento

268. Documento

269. Documento

270. Documento

271. Documento

272. Documento

273. Documento

274. Documento

275. Documento

276. Documento

277. Documento

278. Documento

279. Documento

280. Documento

281. Documento

282. Documento

283. Documento

284. Documento

285. Documento

286. Documento

287. Documento

288. Documento

289. Documento

290. Documento

291. Documento

292. Documento

293. Documento

294. Documento

295. Documento

296. Documento

297. Documento

298. Documento

299. Documento

300. Documento

301. Documento

302. Documento



EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1938 DE 2023

FECHA: DEL 1 AL 22 DE MARZO DE 2024

NOMBRE: **GLORIA INÉS SIERRA GUTIERREZ**
IDENTIFICACION: 24.227.044
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE \$ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	22	\$ 1.276.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	\$ 51.040
AUXILIO DEVENGADO	30	\$ 118.800	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	\$ 51.040
SALARIO DEVENGADO		\$ 1.394.800	DESCUENTOS	\$ 102.080

NETO \$ 1.292.720

SON: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS
VEINTE PESOS M/CTE

 Gloria Sierra

Recibi Conforme
24.227.044

008

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario	001
-------------	--	------------

1. Concepto 13 Actualización de oficio	4. Número de formulario 14926929933
---	--



5. Número de identificación tributaria (NIT)	6. CVU	7. Dato de identificación	8. Fecha de inscripción
24227044	7	19850824	

9. Tipo de contribuyente		10. Tipo de documento		11. Fecha de inscripción	
Persona natural o sucesión ligada 2		Cédula de ciudadanía 3		19850824	
12. Lugar de inscripción		13. Departamento		14. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		BOGOTÁ		BOGOTÁ	
15. Primer apellido		16. Segundo apellido		17. Primer nombre	
SIERRA		GUTIERREZ		GLORIA	
18. Nombre comercial		19. Dato		20. Dato	

21. País		22. Departamento		23. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		BOGOTÁ		BOGOTÁ	
24. Dirección principal					
CR 12 # 24					
25. Correo electrónico					
sierragutierrez2004@hotmail.com					
26. Código postal		27. Teléfono		28. Teléfono 2	
111301		6392328		3146450	

29. Actividad económica		30. Otras actividades		31. Descripción		32. Fecha de inscripción	
Actividad principal		Actividad secundaria		Actividad terciaria		Actividad cuaternaria	
33. Código		34. Fecha de inscripción		35. Código		36. Fecha de inscripción	
1084		20201130		0010		0010	
37. Responsabilidades, Calidades y Atribuciones							
38. Código							
54852							
39. Implicación y cumplimiento régimen ordinario							
40 - No responsable de IVA							
41. Facturador electrónico							
42 - Facturador electrónico							

43. Usos de la Admisión										44. Exportaciones									
45. Código										46. Forma									
111301										1									
47. Fecha de inscripción										48. Tipo									
20201130										1									
49. Código										50. Servicio									
1084										1									
51. Fecha de inscripción										52. Modo									
20201130										1									
53. Código										54. Tipo									
1084										1									

IMPORTANTE: Este formulario es una actualización de los datos de inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), por lo que debe ser actualizado y en cada caso debe ser firmado por el responsable de la empresa.

55. Anexo	56. No Anexo	57. No Anexo	58. Fecha
☐	☒	☐	2020-11-17 11:02:40

59. Fecha de inscripción

60. Fecha de inscripción

61. Fecha de inscripción

62. Fecha de inscripción

63. Fecha de inscripción

64. Fecha de inscripción

65. Fecha de inscripción

66. Fecha de inscripción

67. Fecha de inscripción

68. Fecha de inscripción

69. Fecha de inscripción

70. Fecha de inscripción

71. Fecha de inscripción

72. Fecha de inscripción

73. Fecha de inscripción

74. Fecha de inscripción

75. Fecha de inscripción

76. Fecha de inscripción

77. Fecha de inscripción

78. Fecha de inscripción

79. Fecha de inscripción

80. Fecha de inscripción

81. Fecha de inscripción

82. Fecha de inscripción

83. Fecha de inscripción

84. Fecha de inscripción

85. Fecha de inscripción

86. Fecha de inscripción

87. Fecha de inscripción

88. Fecha de inscripción

89. Fecha de inscripción

90. Fecha de inscripción

91. Fecha de inscripción

92. Fecha de inscripción

93. Fecha de inscripción

94. Fecha de inscripción

95. Fecha de inscripción

96. Fecha de inscripción

97. Fecha de inscripción

98. Fecha de inscripción

99. Fecha de inscripción

100. Fecha de inscripción



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 04

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE
MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5949

ANEXO 23

**Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 1 al 22 de marzo
de 2024**



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 04

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE
MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5952

ANEXO 24

**Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodos del 1 al 22 de
marzo de 2024**

5953



LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DE EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

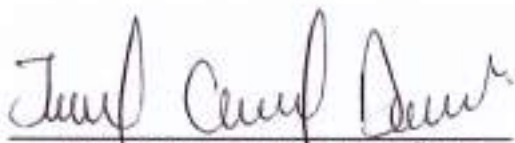
NIT 24.227.103-3

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de marzo de 2024. Se soporta con planilla de pago No. 9465249767

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Yopal, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2024.


JENNY CARDENAS DUEÑAS
C.C. 46.385.017
T.P. 166025-T

5954

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

H 9 F B 9 H 7 4 E 7 3 1 H 4 5 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JENNY CARDENAS DUEÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46385017 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 166025-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

5955

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

166025-T

JENNY
CARDENAS DUTRAS
C.C. 46385017

RESOLUCION INSCRIPCION 092 **FECHA 12/04/2012**
UNIVERSIDAD COPE UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS **175906**

Jenny Cardenas Dutras

FIRMA DEL TITULAR **93198**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



5956

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 46.385.017

CARDENAS DUEÑAS

APELLIDO
JENNY

FECHA DE EMISION

[Signature]

[Stamp]

A color portrait photograph of a woman with dark hair, looking directly at the camera. The photo is positioned on the right side of the identification card.


 FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1984**
SOGAMOSO
(BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
 ESTATURA **A+**
 G.S. RH **F**
 SEXO
08-ABR-2002 SOGAMOSO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 INSTITUTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 700001 MARIL SUAREZ Z TURBID

 A-4600100 00150067 F-0040386017-20090210 0009941902A 1 00942199



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 04

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE
MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5957

ANEXO 25

Certificación de mayores valores pagados de seguridad social

Yopal, 01 de abril de 2024

Doctor:

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

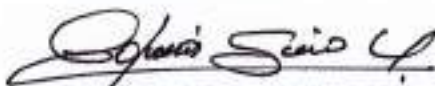
REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DE MAYORES VALORES PAGADOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Cordial saludo,

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ identificada con CC 24.227.103 de Aguazul, actuando en calidad de contratista, me permito certificar que los mayores valores pagados por Seguridad Social del personal ofertado del contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 son asumidos por la firma interventora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** dentro del marco del contrato en mención, por lo cual estos costos y gastos adicionales de lo programados no generan ningún tipo de desequilibrio económico o demanda al departamento de Casanare.

Agradezco su atención y colaboración.

Sin otro particular,



EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Interventora

Contrato de Consultoría 1938 de 2023



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 04

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 22 DE
MARZO Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

5959

ANEXO 26

Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 30 de abril de 2024



विद्यया ऽ मृतमश्नुते
अविद्यायां मृतमश्नुते

REV. 26/03/2010.3

EDLMIRA SIERRA GUTIERREZ
Normas Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

PERIODO DE PAGO: ABRIL DE 2024

[illegible]

APROPRIACIONES	
SPN	1.0
W.R.L.	2,762,193
CONGO LAS PIEDRAS	12,644,420
CASA DE CONSTRUCCION	1,088,820
TOTAL	4,495,433

PROVISIONES	
CESTAS	1 970 000
INTERES DE CESTAS	329 336
PENSA DE CESTAS	1 970 000
INCAUTACION	932 404

Just Conf. Dave
Elaboro: Jenny Cardeas Delfino
CONTADORA PUBLICA
T.P. 182237-7

Revised: Cynthia Stern
REPRESENTATIVE LEGAL

5961



EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1938 DE 2023

FECHA: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

NOMBRE: YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ
IDENTIFICACION: 63.533.436
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE \$ 7.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	\$ 7.000.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	\$ 280.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	\$ 280.000
SALARIO DEVENGADO		\$ 7.000.000	DESCUENTOS	\$ 560.000

NETO \$ 6.440.000

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

Yuly Katherine Perez
Recibi Conforme
63.533.436



EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NTT: 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1938 DE 2023

FECHA: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

NOMBRE: NELSON NIÑO TRIANA
IDENTIFICACION: 1.010.166.434
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE \$ 2.775.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	\$ 2.775.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	\$ 111.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	\$ 111.000
SALARIO DEVENGADO		\$ 2.775.000	DESCUENTOS	\$ 222.000

NETO \$ 2.553.000

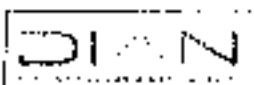
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.

Nelson Niño T.

Recibi Conforme
1.010.166.434

5963

5964



Formulario del Registro Único Tributario

001

1. Concepto 1,3 Actualización de datos

4. Número de identificación 14511786501



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 10100604043 6. CV 3 12. Dirección web 32 13. País/electrónico 327

IDENTIFICACIÓN			
14. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión abierta	15. Tipo de documento Cédula de ciudadanía	16. Número de identificación 1010168424	17. Fecha expedición 20040914
18. Lugar de expedición COLOMBIA	19. Lugar de expedición Bogotá D.C.	20. Ciudad/Departamento Bogotá D.C.	21. Fecha expedición 001
22. Primer apellido NISO	23. Segundo apellido TRANA	24. Primer nombre NELSON	25. Otro nombre
26. Razón social			

26. Nombre comercial 27. Tipo

UBICACIÓN			
28. País COLOMBIA	29. Departamento Cundinamarca	30. Localidad/Municipio Soacha	31. Código postal 754
32. Dirección principal CL 10 164 05P2	33. Correo electrónico davenit@hclmail.com	34. Teléfono 3166770519	35. Celular 5757338

CLASIFICACIÓN			
36. Actividad económica principal 45 Código 2019C409	37. Actividad económica secundaria 46 Código 7490	38. Actividad económica terciaria 47 Código 2019C405	39. Ocupación 48 Código 1

Responsabilidades, Cálculos y Aduanas	
49. Código 49	50. No responsable de IVA

Cálculos acumulados										Exoneraciones			
51. Código	52. Fecha	53. Tipo	54. Fecha	55. Tipo	56. Fecha	57. Tipo	58. Fecha	59. Tipo	60. Fecha				

Para pago exclusivo de DIAN

61. Anexo 51	62. No de Folios 01	63. Fecha 2019-08-20
64. Nombre ASISTENCIA DE OFICIO AUTOMÁTICA		
65. Cargo		



EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT: 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1938 DE 2023

FECHA: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

NOMBRE: LINA SOFIA LUGO ZABALA
IDENTIFICACION: 47.440.578
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE \$ 2.775.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	\$ 2.775.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	\$ 111.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	\$ 111.000
SALARIO DEVENGADO		\$ 2.775.000	DESCUENTOS	\$ 222.000

NETO \$ 2.553.000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS
M/CTE.

Recibi Contable
47.440.578

Lina Sofia Lugo Z

5965

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

> Versión: 012 Actualización

4. Número de documento

14953501250



149535012501743954100201600001445150623 0

5. Número de identificación tributaria (NIT)

4 7 4 4 0 5 7 8

6. Cód. 17. Dirección nacional
Regimen y Párrafo de Vigor

3

4

13. Régimen tributario

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Presencia natural o sucesión de personas

25. Tipo de documento

2. Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de identificación

4 7 4 4 0 5 7 8

27. Forma de expresión

2 0 0 1 0 1 2 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1

5

8

29. Continente

Sudamérica

3

5

30. Continente

Sudamérica

31. País

2 0 1

32. Primer apellido

LUGO

33. Segundo apellido

ZABALA

34. Primer nombre

LINA

35. Segundo nombre

SOFIA

36. Fecha de nacimiento

37. Nombre comercial

38. Fecha

UBICACIÓN

39. País

COLOMBIA

40. Departamento

1

41. Municipio

Cuscuta

3

5

42. Ciudad/Villa/Poso

Yacal

43. País

0 0 1

44. Dirección principal

CL 10 24 80 88

45. Correo electrónico

lmg.sotia.k.g@gmail.com

46. Código postal

47. Teléfono 1

3 2 0 3 3 1 3 5 1 3

48. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

49. Código

7 2 1 0

50. Fecha de inicio de actividad

2 0 1 2 3 5 1 6

Actividad económica

51. Código

7 7 2 9

52. Fecha de inicio de actividad

2 0 1 5 1 2 1 1

Código de clasificación

53. Código

7 1 2 0 1 3 2 0

Documento

54. Código

2 1 4 6

55. Número de establecimiento

2 1 4 6

RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

56. Fecha de inicio de actividad

2 2 1 4 5

57. Obligado a cumplir deberes formales

58. No responsable de IVA

Importadores

59. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Exportadores

31. País

32. País

33. País

34. País

35. País

36. País

37. País

38. País

39. País

40. País

41. País

42. País

43. País

44. País

45. País

46. País

47. País

48. País

49. País

50. País

51. País

52. País

53. País

54. País

55. País

56. País

57. País

58. País

59. País

60. País

61. País

62. País

63. País

64. País

65. País

66. País

67. País

68. País

69. País

70. País

71. País

72. País

73. País

74. País

75. País

76. País

77. País

78. País

79. País

80. País

81. País

82. País

83. País

84. País

85. País

86. País

87. País

88. País

89. País

90. País

91. País

92. País

93. País

94. País

95. País

96. País

97. País

98. País

99. País

100. País

101. País

102. País

103. País

104. País

105. País

106. País

107. País

108. País

109. País

110. País

111. País

112. País

113. País

114. País

115. País

116. País

117. País

118. País

119. País

120. País

121. País

122. País

123. País

124. País

125. País

126. País

127. País

128. País

129. País

130. País

131. País

132. País

133. País

134. País

135. País

136. País

137. País

138. País

139. País

140. País

141. País

142. País

143. País

144. País

145. País

146. País

147. País

148. País

149. País

150. País

151. País

152. País

153. País

154. País

155. País

156. País

157. País

158. País

159. País

160. País

161. País

162. País

163. País

164. País

165. País

166. País

167. País

168. País

169. País

170. País

171. País

172. País

173. País

174. País

175. País

176. País

177. País

178. País

179. País

180. País

181. País

182. País

183. País

184. País

185. País

186. País

187. País

188. País

189. País

190. País

191. País

192. País

193. País

194. País

195. País

196. País

197. País

198. País

199. País

200. País

201. País

202. País

203. País

204. País

205. País

206. País

207. País

208. País

209. País

210. País

211. País

212. País

213. País

214. País

215. País

216. País

217. País

218. País

219. País

220. País

221. País

222. País

223. País

224. País

225. País

226. País

227. País

228. País

229. País

230. País

231. País

232. País

233. País

234. País

235. País

236. País

237. País

238. País

239. País

240. País

241. País

242. País

243. País

244. País

245. País

246. País

247. País

248. País

249. País

250. País

251. País

252. País



5967

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1938 DE 2023

FECHA: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

NOMBRE: **LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA**
IDENTIFICACION: 43.617.281
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE \$ 2.030.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	\$ 2.030.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	\$ 81.200
AUXILIO DEVENGADO	30	\$ 162.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	\$ 81.200
SALARIO DEVENGADO		\$ 2.192.000	DESCUENTOS	\$ 162.400

NETO \$ 2.029.600

SON: DOS MILLONES VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

Lenys Molina.
Recibi Conforme
43.617.281

54